

Sumario

Número 214 - Miércoles, 6 de noviembre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

13

Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

29

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

31



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía. 54

Extracto de la Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía. 56

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de octubre de 2019, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 60

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 62

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 63

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego Nieto Lugilde. 64

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 65

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 66

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual (C2.1000). 67

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 80

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 90

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Dermatología en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba. 100

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 110

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 120

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Reumatología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 130

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 140

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psicología Clínica, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 150

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y modificada por la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud. 152

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Superior, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 154

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico Especialista en Ortopedia, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 157

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocada mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 160

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocadas mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 163

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

166

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

169

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, convocada mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

172

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/ Estadística, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

175

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

177

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y modificada por Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 180

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinación de Cuidados y Servicios del Servicio Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 182

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Responsable de Recursos Humanos en dependencia de la Dirección de Profesionales, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 185

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 186

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de octubre de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de dos plazas indefinidas a tiempo parcial de la categoría de Administrativo para los Puertos de Isla Cristina y Mazagón, Huelva. 188

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna. 193

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios. 200

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios. 209

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 217

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 2 de octubre de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones II», de Sevilla. (PP. 2618/2019). 221

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el P.O. 1293/2019 y se emplaza a los terceros interesados. 224

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huércal-Overa (Almería). (PP. 2517/2019). 225

Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 227

Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 229

Acuerdo de 30 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. 231

Acuerdo de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Montecorto (Málaga). (PP. 2573/2019). 233

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Distrito de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Promove. 234

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 267/19, y se emplaza a terceros interesados. 235

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 302/19, y se emplaza a terceros interesados. 236

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 122/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 237

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sobre delegación de determinadas competencias en la persona titular de la Dirección de la referida Agencia. 238

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. 240

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 25 de octubre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018. 245

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de septiembre de 2019, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 439/2016. (PP. 2540/2019). 246

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 1818/2008. (PP. 2604/2019). 247

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 436/2017. (PP. 2456/2019). 249

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 285/2019. (PP. 2419/2019). 250

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 839/2017. (PP. 2418/2019). 252

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 40/2018. (PP. 2484/2019). 253

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 897/2015. (PP. 1230/2019). 254

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, por el que se convoca concurso público para la contratación de las obras definidas en proyecto que se cita. (PP. 2701/2019). 256

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Cádiar, Granada, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación. (PP. 2693/2019). 257

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Cádiar, Granada, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas y si procede, definitivas, de ocupación. (PP. 2694/2019). 262

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de octubre de 2019, por la que se concede Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la instalación que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2633/2019). 267

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 272

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 273

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad. 276

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 277

Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción de la modificación de la composición de la Junta Directiva, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, presentada por la entidad que se cita. 278

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. de Órgiva (Granada). (PP. 2681/2019). 279

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Íllora, Pinos Puente y Láchar (Granada). (PP. 2683/2019). 280

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Cuervo, provincia de Sevilla. (PP. 2662/2019). 281

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2709/2019). 282

Anuncio de 26 de octubre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones. 283

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 285

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 286

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 287

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	289
Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	294
Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.	297
Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita.	298
Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	299
Anuncio de 30 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	300
Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	301
Anuncio de 16 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «El Puerco», término municipal de Montizón (OC JA-287). (PP. 2657/2019).	302
Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de Ronda.	303
Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	304
Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios.	305
Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.	306

Corrección de errores del Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los usos del agua del Comité de Gestión que se cita (BOJA núm. 187, de 27.9.2019). 307

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 308

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de consumo. 309

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 310

Anuncio de 30 de octubre de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación. 311

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2019. 342

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por el procedimiento de libre designación. (PP. 2645/2019). 343

Anuncio de 17 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Lobras, de convocatoria de selección de personal funcionario Administración General. (PP. 2675/2019). 344

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., de la convocatoria de empleo público del proceso de selección de bolsa de candidatos para la contratación de personal de carácter eventual para la temporada 2019/2020 y trabajos derivados de ella. 345

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017). Con fecha 27 de septiembre de 2018 se publica corrección de errores de la citada Orden (BOJA núm. 188).

La Orden de 7 de abril de 2017 se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Mediante la presente resolución se aprueba la convocatoria de ayudas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento, prevista en el marco del «Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.

La presente convocatoria se ajusta a lo preceptuado en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y ello, tras las modificaciones introducidas en dicho texto legal por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Las ayudas están destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, tanto a las universidades públicas andaluzas y a otros centros públicos de investigación andaluces como a los centros públicos estatales de investigación que radican en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tienen como finalidad la contratación, por un período máximo de tres años, de investigadores postdoctorales demandantes de empleo o poseedores de la tarjeta de mejora de empleo, que hayan obtenido su doctorado en los cinco años previos a la presente convocatoria. Las entidades solicitantes formularán una propuesta de contratación conforme a lo establecido en esta convocatoria, indicando el número de contratos que se comprometen a formalizar distribuidos por áreas científico-técnicas. Una vez evaluadas las solicitudes y concedidas las ayudas a las entidades que resulten beneficiarias, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología convocará un procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de seleccionar al personal investigador doctor con los que las citadas entidades deberán formalizar los correspondientes contratos laborales.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, de acuerdo con la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020. La operación se inserta en el objetivo específico 8.1.3. del citado Programa Operativo consistente en «Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad», englobándose

en la medida comunitaria D1113102E3 denominada «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral». Dentro de dicha medida, la presente convocatoria agrupa tanto el proyecto de inversión 2019000103, destinado a financiar la contratación de personal investigador postdoctoral por Universidades públicas de Andalucía y por otros centros públicos de investigación andaluces, como el proyecto de inversión 2019000101, destinado a la contratación de personal investigador postdoctoral en centros públicos de investigación de carácter estatal y radicados en Andalucía.

Con base en ello, y de acuerdo con el apartado 4.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para el «Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» y con el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 al personal investigador que participe en la convocatoria de selección de la siguiente fase se le exigirá la acreditación de los requisitos en ellos exigidos.

La aprobación de la presente convocatoria ha estado condicionada por circunstancias diversas, tales como la prórroga del anterior presupuesto y posterior aprobación de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 y teniendo en cuenta que dicha convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, requiere la óptima ejecución de la misma durante el actual ejercicio presupuestario. Por tanto, es necesario agilizar el procedimiento de concesión de estas ayudas, concurriendo razones de interés público para aplicar al mismo la tramitación de urgencia, por lo que se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de las ayudas.

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2019, de las ayudas destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de personal investigador doctor, incluidas en el «Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.

2. La finalidad de esta convocatoria es financiar a los Agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento con el fin de facilitar la incorporación de personal investigador doctor, por un período máximo de hasta tres años, al objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

3. Con objeto de cumplir con la finalidad de la presente convocatoria, las entidades solicitantes formularán una propuesta de contratación conforme a lo establecido en los apartados de esta Resolución, indicando el número de contratos que se comprometen a formalizar distribuidos por áreas científico-técnicas.

4. Una vez evaluadas las solicitudes y concedidas las ayudas a las entidades que resulten beneficiarias, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología convocará un nuevo procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de seleccionar al personal investigador doctor a contratar por dichas entidades, en base a las citadas ayudas, conforme a los requisitos establecidos en la orden reguladora y a aquellos que

se establezcan en dicha convocatoria, teniendo en cuenta los requisitos de elegibilidad del Programa Operativo FSE respecto a que la actuación contribuya a una mejora de la empleabilidad en el ámbito de la investigación y que las personas destinatarias sean desempleadas o poseedoras de la tarjeta de mejora de empleo.

Segundo. Normativa aplicable.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en el «Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» incluido en la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril, publicada corrección de errores en BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015) y a las demás normas vigentes que le sean de aplicación.

2. Las ayudas se cofinanciarán a través del Fondo Social Europeo en un 80% en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, por lo que se regirán por el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo, han sido modificados por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013, (UE) núm. 1304/2013, (UE) núm. 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) núm. 223/2014 y (UE) núm. 283/2014 y la Decisión núm. 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012.

De igual forma le será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020, o aquella que le sustituya.

Tercero. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las universidades, organismos y centros públicos de investigación, calificados como agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo. En el caso de las fundaciones públicas, además, deberán estar inscritas y estar al día de las obligaciones en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1.3 y de la programación financiera de la medida comunitaria D1113102E3 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral».

2. La certificación de la operación se realizará conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a través de un baremo estándar de costes unitarios. Dicho baremo estándar debe estar calculado

mediante método justo, equitativo y verificable, basándose en alguno de los sistemas previstos en el artículo 67.5 del RDC.

3. Estas ayudas se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 31.957.950 de euros:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Crédito (euros)
2019	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	1.997.371,87
2021	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	998.685,94
2023	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	998.685,94
2019	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	11.984.231,24
2021	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	5.992.115,63
2023	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	5.992.115,63
2019	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	1.997.371,87
2021	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	998.685,94
2023	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	998.685,94

4. La presente convocatoria agrupa los proyectos de inversión 2019000103, destinado a cofinanciar la contratación de personal investigador postdoctoral por Universidades públicas de Andalucía y por otros centros públicos de investigación andaluces, así como el proyecto de inversión 2019000101, destinado a financiar la contratación de personal investigador postdoctoral en centros públicos de investigación de carácter estatal y radicados en Andalucía, ambos correspondientes a la medida D1113102E3 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral».

5. La cuantía del crédito disponible será distribuida entre cada una de las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, de 21 de septiembre), con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las áreas, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre aquellas áreas que resulten deficitarias, con objeto de incluir las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran resultado inicialmente beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria.

6. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

7. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La presente convocatoria podrá quedar sin efectos en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de la reserva hecha en el artículo 29.3 de la vigente Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.

Quinto. Número, importe y características de las ayudas.

1. Se convocan un total de 257 ayudas, con una duración máxima de tres años, a distribuir según las propuestas presentadas en las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, 21 de septiembre de 2007).

2. La ayuda en cómputo anual, para cada uno de los contratos, será de 41.450 euros. Esta ayuda se destinará a financiar las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.

3. No será financiable ningún otro concepto distinto de los mencionados anteriormente. La entidad beneficiaria deberá asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida como consecuencia de cualquier incremento retributivo, de la cuota empresarial de la Seguridad Social o de cualquier otra incidencia.

Sexto. Régimen de incompatibilidades.

1. Las ayudas concedidas serán incompatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad. Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral o ayuda pública o privada por parte del personal contratado, con las excepciones descritas en los siguientes apartados.

2. El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como ayudas complementarias para fomentar la formación y movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales y no tengan la consideración de coste salarial.

3. Las personas contratadas al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otra, por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la autorización de su entidad de adscripción, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. Tanto las entidades beneficiarias como el personal contratado deberán comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad u obtención de otras ayudas incompatibles, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones o reintegros del importe de la ayuda concedida.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de 7 de abril de 2017, la cumplimentación y presentación de las solicitudes de ayudas se realizarán a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica actualizada:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes para las entidades solicitantes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Noveno. Contenido de las Solicitudes, datos e información sobre la ayuda solicitada.

1. En los correspondientes apartados de la solicitud (Anexo I) deberá incluirse la información necesaria y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la orden reguladora y en la presente convocatoria.

2. La entidad solicitante incluirá en el correspondiente apartado del formulario de solicitud un resumen de la propuesta de actuación a desarrollar, debiendo indicar el número máximo de contratos distribuidos por áreas científico-técnicas que se comprometen a formalizar con cargo a esta convocatoria, y la información o memoria necesaria para aplicar los criterios de valoración.

3. La entidad solicitante incluirá en el apartado correspondiente un resumen de su trayectoria en I+D. Se justificará la excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades definidas en el PAIDI 2020.

4. En un segundo apartado se justificará la necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por la entidad solicitante, la experiencia a adquirir por los investigadores contratados y su repercusión en la empleabilidad de los mismos.

4. A fin de facilitar a las entidades solicitantes la elaboración de la propuesta o memoria a la que se hace referencia e este resuelto, y con objeto de asegurar la objetividad e imparcialidad en el proceso de evaluación, se recomienda que la redacción de la propuesta se efectúe conforme al modelo disponible en las direcciones electrónicas establecidas para la presentación de las solicitudes y con una extensión máxima de 20 páginas.

Décimo. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que, en un plazo común de cinco días hábiles, procedan a la subsanación de las mismas, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Undécimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a los siguientes:

Criterios de valoración y puntuación

Criterio	Puntuación máxima
a) Trayectoria en I+D+i de la entidad solicitante. Excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020.	60 puntos
b) Necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por la entidad solicitante. Experiencia a adquirir por el investigador contratado y su repercusión en la empleabilidad estable del mismo.	40 puntos

2. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y

científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada propuesta, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la Orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de concesión de ayudas, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Agencia Andaluza del Conocimiento y la resolución de declaración de distribución de créditos previamente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosegundo. Trámite de audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de cinco días para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar lo que estimen pertinente o comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Decimotercero. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

2. El órgano competente para la valoración de las solicitudes será la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Decimocuarto. Pago, justificación.

1. El abono de las ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará conforme a lo siguiente:

- Un primer pago del 50% del total concedido tras la publicación de la resolución de concesión, que se justificará a los 18 meses desde su materialización .
- Un segundo pago del 25% del total concedido tras la justificación del primer pago.
- Un pago final del 25% del total concedido tras la justificación final de la ayuda.

Decimoquinto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones con carácter general establecidas en la orden reguladora y en la normativa de subvenciones las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1.^a Las entidades beneficiarias contratarán laboralmente a las personas seleccionadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente, con una duración máxima de tres años.

2.^a Las entidades beneficiarias serán responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de compatibilidad, dedicación y cualesquiera otros requisitos exigidos del personal investigador a contratar con cargo a las ayudas establecidas en esta convocatoria. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la orden reguladora y en esta convocatoria.

3.^a Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

4.^a Las entidades y personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la

autoridad de certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

5.ª Las entidades y personas beneficiarias deberán hacer mención expresa a la cofinanciación de la actuación por parte del Fondo Social Europeo y de la Administración de la Junta de Andalucía tanto en el contrato laboral como en las publicaciones y demás actuaciones resultantes de la financiación, y cumplir con las obligaciones que establezca la normativa comunitaria aplicable.

6.ª Las entidades beneficiarias deberán aportar tras la finalización del correspondiente contrato un informe final justificativo de la actividad realizada y de que la ayuda concedida ha contribuido al perfeccionamiento de las capacidades adquiridas del personal investigador contratado.

7.ª Las entidades beneficiarias deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE, de conformidad con Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en base a las instrucciones que se den al respecto por la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.

8.ª Las entidades beneficiarias deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Esta información podrá utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoria de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

9.ª Las entidades beneficiarias vienen obligadas a suministrar, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.

10.ª Según lo señalado en el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, el tratamiento de los datos se ajustará a la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L 281 de 23/11/1995, p.31).

Decimosexto. Publicación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional, audiencia/ aceptación y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes páginas web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimoséptimo. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web «<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>», cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habitual habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Decimooctavo. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de la publicación del extracto del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El PSE invierte en tu futuro

SOLICITUD

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017). (Código procedimiento:19332)

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n.º 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ (1) de la Junta de Andalucía y AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo.
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder a Notific@ con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S [][] / [][][] / [][][] / [][][] / [][][] / [][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal [][][][]



4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar)	
.....	
.....	
.....	

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003020W



(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de aceptación/audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

003020W

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1	INFORMACIÓN Y DATOS DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN	
1. Resumen de la propuesta.		
2. Número total de contratos propuestos por áreas científico-técnicas.		
6.2	INFORMACIÓN Y DATOS DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN	
Gastos de contratación de personal investigador	Número	Importe total solicitado
Número total de contratos solicitados		

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
7.1. Trayectoria en I+D+i de la entidad solicitante. Excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020 (60 puntos).	
7.2. Necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por la entidad solicitante. Experiencia a adquirir por el investigador contratado y su repercusión en la empleabilidad estable del mismo (40 puntos).	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención para la contratación de personal investigador doctor por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n°71 de fecha 17 de abril de 2017).
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003020W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDADUnión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El PSE invierte en tu futuro**PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017). (Código procedimiento: 19332)****LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n.º 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
PAIS:	
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
PAIS:	
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA:	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



003020/A02W



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s: (especificar)</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIÉ y aporta copia del DNI/NIE.</p>																									
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>																									

003020/A02W



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1 Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n°71 de fecha 17 de abril de 2017).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003020/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

BDNS: 479599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ayudas destinadas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) por una cuantía total máxima de 31.957.950 de euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Crédito
2019	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	1.997.371,87
2021	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	998.685,94
2023	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	998.685,94
2019	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	11.984.231,24
2021	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	5.992.115,63
2023	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	5.992.115,63
2019	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	1.997.371,87
2021	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	998.685,94
2023	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	998.685,94

Se establecen en esta convocatoria ayudas destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de personal investigador doctor, incluidas en el «Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta línea las universidades, organismos y centros públicos de I+D+i calificados como agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

(BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009). En el caso de las fundaciones públicas deberán estar inscritas y al día de las obligaciones en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas es financiar a los Agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento para la posterior incorporación de personal investigador doctor, por un período máximo de tres años, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con talento joven las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

Para tal fin, se otorgarán un total de 257 ayudas, con una duración máxima de tres años, a distribuir según las propuestas presentadas en las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, 21 de septiembre de 2007).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el «Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» incluido en la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril, publicada corrección de errores en BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015) y a las demás normas vigentes que le sean de aplicación. De igual forma, le será de aplicación lo preceptuado en el Título VII del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y ello, tras las modificaciones introducidas en dicho texto legal por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Igualmente, al estar cofinanciadas en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, con recursos financieros procedentes del Fondo Social Europeo, se regirán por las normas de la Unión Europea y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, conforme a lo dispuesto en la orden reguladora.

Quinto. Cuantías.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 31.957.950 de euros para esta convocatoria. Se establece una cuantía máxima subvencionable por contrato de 41.450 euros anuales, siendo subvencionables exclusivamente las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para las entidades solicitantes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la convocatoria. De igual forma los mismos se hayan accesibles en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismoconomiaconocimientoempresasuniversidad.html>.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

<https://sica2.cica.es>.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Rosa María Ríos Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio básico y fundamental reconocido en la Constitución española. Así, el artículo 1.1 la propugna como un valor superior del ordenamiento jurídico, el artículo 9.2 formula el mandato expreso de los poderes públicos para que la hagan efectiva y el artículo 14 prescribe cualquier discriminación por razón de sexo.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, reconoce a las mujeres que son víctimas de ella el derecho a la información, la asistencia jurídica gratuita, la protección social y el apoyo económico. La protección a las víctimas requiere un abordaje multidisciplinario e integral.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece que el reconocimiento de la igualdad formal ante la ley ha resultado insuficiente y que hay que combatir todas las manifestaciones todavía existentes.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.2 determina que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social». Asimismo, en su artículo 15 «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Finalmente, el artículo 38 del Estatuto establece «la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad».

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, tiene como objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, y en su disposición adicional única señala que el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

La atribución competencial en materia de violencia de género al Instituto Andaluz de la Mujer se recoge en el artículo único, apartado cinco, letras h) e i) del Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, cuya literalidad se reproduce a continuación:

«h) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.

i) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Se realizarán campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de

todas las personas con especiales dificultades de integración y, particularmente, de las personas con discapacidad.»

La Ley 12/2007 cuyo objetivo es actuar contra todas las situaciones de desigualdad y discriminación de género, en el artículo 43.1, insta a los poderes públicos de Andalucía a establecer programas específicos para mujeres en situación de especial vulnerabilidad. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que tiene como fin actuar contra la violencia que como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo, y que establece actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres víctimas de violencia de género, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en su disposición final primera, añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción: «o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género».

El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó el informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, y el Congreso de los Diputados, en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017, aprobó el informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género.

Ambos informes recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años y se han unificado con lo que se conoce como Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El Pacto de Estado contempla 292 medidas distribuidas en 10 ejes de actuación:

- Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.
- Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.
- Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores.
- Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
- Eje 6. Seguimiento estadístico.
- Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones.
- Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Eje 9. Compromiso económico.
- Eje 10. El seguimiento del Pacto.

Las actividades de los proyectos que se regulan en esta línea de subvenciones han de dar respuesta a alguna o algunas de las medidas del Pacto de Estado de acuerdo con el Anexo 1 de la presente disposición.

Para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por la Resolución de 10 de septiembre de 2018, y la Resolución de 19 de mayo de 2019, ambas de la Secretaría de Estado de Igualdad, de distribución territorial para los ejercicios de 2018 y 2019, se ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad correspondiente.

Debido a la fecha de pago de la cantidad asignada para el año 2018, la Comunidad Autónoma no pudo generar y ejecutar la totalidad del gasto; por tanto, el remanente de 2018 se puede utilizar dentro del ejercicio de 2019, de acuerdo con la disposición adicional única del Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La presente orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención contra la violencia de género en desarrollo del Pacto de

Estado contra la Violencia de Género, y se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

En el proceso de elaboración de la presente norma reglamentaria, se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, de conformidad con el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, en uso de las facultades que me confiere, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención contra la violencia de género. Dichas bases reguladoras están compuestas por:

1.º El texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de noviembre de 2015, y que forma parte integrante de estas bases reguladoras.

2.º El Cuadro Resumen que se aprueba mediante la presente Orden, que se acompaña al final de la misma.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición adicional segunda. Convocatorias.

Corresponderá a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución, que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución, de justificación y lo relativo a las cuantías (mínima y máxima) de la subvención (apartado 5).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

0. Identificación de la línea de subvención: ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia de género.

1. Objeto (artículo 1).

Financiación de los gastos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia de género, en el marco de las actuaciones encaminadas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y a la prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

Las acciones susceptibles de ayuda se han de enmarcar dentro de las medidas incluidas en el Pacto de Estado, recogidas en el anexo 1 de la presente orden.

Son acciones susceptibles de ayuda las incluidas dentro de los siguientes programas:

1) Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género como consecuencia de la ampliación y mejora de los servicios relacionados en el Real Decreto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Serán subvencionables en estos programas las medidas que a continuación se enumeran, que, a su vez, desarrollen una o varias de las medidas 72, 73, 75, 78, 81, 100, 101, 169, 170, 180, 183, 193, 194, 195 y 210 del Pacto de Estado contra la violencia de género:

a) Acciones dirigidas a establecer una actuación coordinada y que propicien la integración en las Unidades de Apoyo, del personal de los servicios sociales, sanitarios y de las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el ámbito geográfico correspondiente.

b) Actuaciones dirigidas al reforzamiento psicológico para con las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia con el maltratador, así como para mejorar el apoyo social, educativo, formación e inserción laboral, y también sobre la necesidad de articular ayudas, incluso económicas por carecer de recursos, o la prioridad para acceder a casas de acogida o pisos tutelados, viviendas públicas o residencias de mayores.

c) Actuaciones dirigidas a elaborar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables.

2) Programas de prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género. Al amparo de este programa, financiado con el Pacto de Estado contra la violencia de género, se podrán llevar a cabo medidas de sensibilización, información y difusión sobre la promoción de la igualdad y la prevención y rechazo de la violencia contra las mujeres, en desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Serán subvencionables en estos programas las acciones o medidas que a continuación se enumeran, que, a su vez, desarrollan una o varias de las medidas 5, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34,35 y 256 del Pacto de Estado contra la violencia de género:

a) Actividades dirigidas a la población infantil y juvenil para favorecer la coeducación y la promoción de igualdad de oportunidades que fomenten la desaparición de los roles y estereotipos de género, la violencia sexual o el uso adecuado y crítico de internet y de las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (stalking, sexting, grooming, etc.).

b) Actuaciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad y/o prevención y lucha contra la violencia de género dirigidas a toda la ciudadanía: estudios, campañas, exposiciones, talleres o cualquier otra actividad de divulgación y/o visibilización del papel de las mujeres dirigidas a promover cambios de valores en la sociedad y en el ámbito educativo y a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

c) Campañas específicas dirigidas a niñas, niños, adolescentes y juventud, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y de la comunicación.

d) Campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a toda la sociedad que se focalicen en el rechazo al maltratador y que presenten ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de víctimas.

e) Campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas específicamente a las mujeres más vulnerables, como las que viven en el ámbito rural, las mujeres mayores o a las que sufren algún tipo de discapacidad, entre otras.

f) Elaboración de materiales, campañas contra la violencia sexual, así como establecimiento en espacios públicos de puntos seguros y de información sobre la violencia sexual.

No son subvencionables las ayudas para adquirir bienes y equipaciones inventariables o para hacer obras o para gastos de mantenimiento de la entidad. En el presupuesto de gastos de las actividades no se pueden incluir (y, en todo caso, no se tendrán en cuenta) los gastos de material fungible de carácter administrativo ni ningún tipo de gasto relacionado con el alquiler, uso y mantenimiento de locales.

No son objeto de estas subvenciones los gastos de personal de las entidades locales derivadas de necesidades estructurales de personal; únicamente se podrán imputar gastos de personal vinculados al desarrollo de proyectos o programas de carácter temporal.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

- Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género.

- Programas de prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género .

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Para Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género:

Los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. Para Programas de prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género .

Los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Para Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género:

Contar con un Centro Municipal de Información a la Mujer en funcionamiento o con el Acuerdo de creación de un Centro Municipal de Información a la Mujer. La acreditación de disponer de un Centro Municipal de Información a la Mujer, así como el Acuerdo, se hará mediante un certificado del secretario o secretaria de la corporación local, y/o una declaración responsable del alcalde o alcaldesa del municipio.

4.b) Período durante el que deben mantenerse los requisitos: Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el plazo de ejecución del proyecto.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras: No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

Cuantía máxima de la subvención: Cuantía mínima de la subvención: En la correspondiente resolución de convocatoria se establecerán la cuantía máxima y mínima de la subvención.

Importe cierto:

Otra forma:

5.b)1º. Gastos subvencionables:

En consonancia con lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables los que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad que es objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se lleven a cabo dentro del plazo previsto de la convocatoria.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las acciones susceptibles de ayuda se han de enmarcar dentro de las medidas incluidas en el Pacto de Estado, recogidas en el anexo 1 de las presentes bases.

No son susceptibles de ayuda los gastos recogidos en los puntos 2.b) y 2.c).

1. Para programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género:

La contratación temporal de personal técnico para el impulso de un proyecto de coordinación y prevención contra la violencia de género y su implementación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

La acreditación del personal contratado se hará mediante titulaciones académicas y certificados acreditativos de los cursos de formación.

Las contrataciones se harán de acuerdo con lo siguiente:

a) Para los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de hasta 20.000 habitantes que tienen o acuerden crear un Centro Municipal de Información a la Mujer.

Los Programas y actuaciones dirigidos al impulso de coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y su implementación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán incluir la contratación de carácter temporal, como mínimo, a media jornada de personal técnico con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, y de personal técnico con titulación de grado en Psicología y/o en Derecho y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, para dinamizar, coordinar y apoyar las actuaciones relacionadas con el programa de impulso de coordinación y atención contra la violencia de género de su ámbito territorial.

b) Para los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de más de 20.000 habitantes que tienen o acuerden crear un Centro Municipal de Información a la Mujer.

Los Programas y actuaciones dirigidos al impulso de coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y su implementación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán incluir la contratación de carácter temporal a jornada completa de personal técnico con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social y con formación específica en violencias machistas y/o igualdad de como mínimo 50 horas, y del personal técnico con titulación de grado en Psicología y/o en Derecho, y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como a mínimo 50 horas, para dinamizar, coordinar y apoyar las actuaciones relacionadas con el programa de coordinación y atención contra la violencia de género de su ámbito territorial.

Las retribuciones del personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal de la Junta de Andalucía. Asimismo, las indemnizaciones por razón del servicio se subvencionarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar parcialmente hasta un máximo del 30% de la actividad que constituye el objeto de la subvención, de conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para Programas de prevención y sensibilización para la erradicación de violencia de género:

Serán subvencionables los gastos directos derivados de la realización de las actuaciones de sensibilización, información y difusión que se lleven a cabo.

Serán subvencionables en concepto de costes directos la elaboración de materiales, la adquisición de materiales didácticos u otros materiales necesarios para la realización de la actividad, los gastos de publicidad para la organización y difusión de la actuación o actividades subvencionadas, los gastos de seguros destinados a cubrir contingencias de riesgo derivadas de la actuación subvencionada, los gastos de transporte por desplazamientos de las personas participantes en actividades programadas; dietas y gastos de locomoción del personal que desarrolla la actividad necesarios para su realización.

No serán subvencionables los gastos de personal que no fuese contratado específicamente para el desarrollo de la medida o actuación subvencionada, ni los gastos de personal perteneciente a los Centros Municipales de Información a la Mujer.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

5.c) Costes Indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: El plazo de ejecución será el establecido en la correspondiente resolución de convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

La Unión Europea, en la financiación participa, a través del fondo:

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: el 100%

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la siguiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: En Contratación Administrativa: 100%. En Ejecución directa por la Administración: conforme a los límites establecidos en la normativa de contratación. Para Proyectos que sean campañas de prevención, sensibilización y promoción contra la violencia de género.

No. Para Programas y actuaciones dirigidos al impulso de coordinación y a la atención a las víctimas de la violencia de género.

10. Solicitudes (artículos 10, 11 y 14).

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

En las sedes de los siguientes órganos: Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.iam.junta-andalucia.es/>

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: «andaluciajunta.es», dentro de «Central de Atención y relaciones con la Administración Andaluza».

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

11.a) Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer/ Centros de la Mujer Provinciales.

Además de las funciones de instrucción le corresponden las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes: Centros de la Mujer Provinciales.

Propuesta provisional de resolución: Servicio de Coordinación.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados: Servicio de Coordinación.

Propuesta definitiva de resolución: Servicio de Coordinación.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de:

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

La persona o entidad que tengan la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I (artículos 10 y 17): 1. Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía o Presidencia de la Entidad Local y de que esta persona está facultada para suscribir la solicitud de subvención. 2. Certificado emitido por la persona responsable de la Secretaría de la Corporación que acredite que dispone de un Centro Municipal de Información a la Mujer . 3. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria. 4. Medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género objeto de esta convocatoria (anexo 1). 5. Guion del proyecto en el que se recoge la memoria explicativa del proyecto y del presupuesto previsto para ejecutarlo, de acuerdo con el formulario establecido para cada modalidad a este efecto (anexo 2). 6. Certificado del órgano competente de la entidad local solicitante, acreditativo de haber aprobado el proyecto objeto de la solicitud de la subvención.

15. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19): 6 meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (artículo 19).

Sí.

No.

17. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

19. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No

20. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes: - Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica de la actuación subvencionada con la consecuente variación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias que hagan necesaria la modificación del inicio y/o de la finalización del plazo de ejecución, así como la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. En todo caso, la solicitud de modificación debería recibirse en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía con una antelación mínima de 15 días a la expiración del plazo de ejecución y, en su caso, del de justificación.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en: La minoración del porcentaje del importe que se subvenciona.

La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos.

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas: Adoptar las medidas de difusión relativas a la información y la constatación del carácter público de la financiación de la actividad que es el objeto de subvención, y hacer constar de forma visible la imagen del Instituto Andaluz de la Mujer, de la Junta de Andalucía y del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (o el ministerio competente en materia de igualdad) en la documentación, los opúsculos y los actos públicos, en los elementos externos o internos, los carteles, las páginas web de la actividad, y en cualquier elemento identificativo o de comunicación o convocatoria de la actividad, de acuerdo con los logos establecidos en el anexo 2 de las presentes bases.

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) Aplicar los protocolos de atención e información a mujeres víctimas de violencia de género establecidos por el Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Suministrar al Instituto Andaluz de la Mujer, en la forma y plazos que se establezca, los datos e información que requiera de sus actividades.

23. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

23.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

23.a).1°. Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: conforme a lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe inferior al 50% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida a lo establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	DE IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º Pago	Hasta el 50% (se especificará en cada convocatoria)	Tras la Resolución de Concesión. Con carácter previo a la	Dos meses a contar desde la finalización del	0%

		ejecución y período de ejecución.	justificación.
2º Pago	Desde el 50% (se especificará en cada convocatoria)	Justificado.	Una vez la totalidad del presupuesto aceptado.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
- Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: Dos meses, a contar desde la finalización del período de ejecución.
- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios:

25.f) Modalidad/es de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. Determinaciones:

- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

La persona o entidad beneficiarias está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26. Reintegro (artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% del presupuesto aceptado. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Jefatura del Servicio competente del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

27. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular de de la Jefatura del Servicio competente del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

**Medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género objeto de estas subvenciones.
(Se han de señalar con una X dentro de qué medidas del pacto se enmarcan las actividades)**

EJE 1. LA RUPTURA DEL SILENCIO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

- 5** Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y hombres adolescentes.
- 20** Revisar y reforzar la elaboración de protocolos de detección precoz en el ámbito educativo.
- 23** Mantener e incrementar dentro de los programas de ayudas a las federaciones y asociaciones de padres y madres del alumnado los referidos a la formación de las familias en temas de igualdad y Violencia de Género, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad.
- 24** Desarrollar campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión, como por ejemplo, los veranos. Estas campañas tienen que focalizarse en el rechazo al maltratador, y presentar ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas.
- 26** Realizar campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- 27** Elaborar materiales informativos para madres y padres que los ayuden a detectar la violencia de género de la cual pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes.
- 28** Utilizar las consultas médicas, centros sanitarios y farmacias como plataformas informativas sobre la violencia de género, con carteles, folletines, etc.
- 32** Fomentar el juego y los juguetes igualitarios mediante campañas y recomendaciones directas a empresas y espacios educativos.
- 33** Promover Campañas contra la cosificación del cuerpo de las mujeres y contra la hipersexualización de las niñas.
- 34** Dar formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de Internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los cibercrímenes (*stalking, *sexting, *grooming, etc).
- 35** Visibilizar en campañas y actuaciones a las mujeres mayores.

EJE 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

- 72** Establecer un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con la finalidad de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia social integral que el artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce.
- 73** Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.
- 75** Establecer, desde una actuación coordinada y puesta en común de las diferentes actuaciones llevadas a cabo individualmente desde los diferentes servicios, como funciones de las Unidades de apoyo, las siguientes:
 - Elaborar propuestas sobre la necesidad de un reforzamiento psicológico hacia las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia

- Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y mejorar la valoración del riesgo, desde el alerta ante amenazas y hostigamientos que pudiera estar recibiendo la víctima hasta supuestos arrepentimientos del agresor.
- Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, así como en el proceso judicial seguido a tal efecto por el delito de violencia de género, con el fin de reforzar su decisión.
- Asegurar el derecho a la asistencia social integral, en el supuesto de que todavía no se hubiera accedido a este derecho, al no haberse activado mediante el informe de aquellos que estuvieran legitimados para realizarlo, incluidos los servicios sociales, sanitarios, centros de la mujer y cualquier otro órgano administrativo competente que tuviera conocimiento de esta posible situación de violencia de género.
- Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden la presa de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla.
- **78** Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional. Establecer Protocolos Integrales de Actuación. Nuevos Protocolos de Intervención, que incluyan todos los recursos existentes en el conjunto de las Administraciones Públicas. Convocar las comisiones de seguimiento previstas en estos.
- **81** Asegurar una red de atención integral para la violencia de Género en cada CC.AA. competente en la materia, por la atención de mujeres y menores víctimas, en coordinación con las Oficinas de Asistencia a las víctimas del delitos.
- **100** Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.
- **101** Incrementar la colaboración entre las instituciones públicas y las ONG's y asociaciones que trabajan con mujeres migradas en el diseño de las políticas específicas contra la Violencia de Género.

EJE 3. PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

- **169** Impulsar con las Comunidades Autónomas encuestas de evaluación de las mujeres supervivientes sobre el trato recibido durante el proceso.
- **170** Revisar los casos de mujeres y menores a su cargo que han sido víctimas de Violencia de Género para analizar su grado de inserción en la sociedad y reparación.
- **180** Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito rural para ayudar las víctimas. Coordinación y campañas de sensibilización con las asociaciones de mujeres rurales para sensibilización, prevención y acompañamiento de las víctimas.
- **183** En el ámbito local, establecer Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en los Ayuntamientos.
- **184** Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.
- **193** Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.
- **194** Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.
- **195** Activar los protocolos de violencia machista ante los casos de violencia ejercida sobre mujeres con diversidad funcional/discapacidad, del mismo modo que se activan para el resto de mujeres, y no derivarlos

que es una situación que requiere especial celo protector.

- **256** Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

1. Medida Pacto Estado (número y descripción).
2. Denominación del proyecto.
3. Finalidad. Descripción general. Justificación/Necesidad.
4. Población destinataria.
5. Ubicación y cobertura.
6. Objetivos.
7. Acciones a desarrollar, con descripción de finalidad, en qué consisten, así como el detalle de las actuaciones y calendarización (diferenciadas por años).
8. Propuesta de evaluación de resultado y de proceso.
9. Recursos para ejecutar el proyecto.
10. Presupuesto estimado.
 - 10.1 Desglose del presupuesto del proyecto. El proyecto ha de estar desglosado por partidas de gasto subvencionable por años.
 - 10.2 Si procede, subcontratación de la Actividad Si () No ().
 - Porcentaje que subcontrata.
 - Importe de la subcontratación.
 - Desglose del proyecto que se subcontrata.
11. Logos

Con objeto de identificar las fuentes de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a estas subvenciones, en los materiales que se utilicen, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las acciones y, en todo caso, en las actividades de difusión que cada ayuntamiento pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que han sido subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. Además de dicha indicación, se deberá utilizar el logo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad; así como, el logo del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

En la siguiente dirección URL, se podrá acceder a los mismos:
<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

Mediante Orden de 5 de octubre de 2015 se aprobaron las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por Orden de 12 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (BOJA núm. 138, de 18 de julio), se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

En el marco de la referida orden se determinan tres líneas de subvenciones destinadas a entidades memorialistas, universidades públicas andaluzas y ayuntamientos de los municipios de Andalucía, especificándose el régimen jurídico para su regulación, aprobándose el cuadro resumen aplicable a cada una de las líneas, y publicándose los formularios de solicitud (Anexo I) y de alegaciones/aceptación/reformulación/presentación de documentos (Anexo II), para cada una de las líneas de subvención, con el fin de facilitar a quienes se acojan a esta convocatoria la cumplimentación de los datos a aportar con dichos formularios.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2019, y en virtud de las competencias delegadas en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Cultura, de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía, para el ejercicio 2019.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía (BOJA núm. 138, de 18 de julio). Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada orden y en el cuadro resumen de cada una de las tres líneas de subvención.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán, conforme a los modelos previstos como Anexo I en la Orden de 12 de julio de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

2. El plazo de presentación de las mismas será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2019.

3. Los modelos de solicitudes (Anexo I), subsanación (Anexo III) y formularios de alegaciones/ aceptación/ reformulación/ presentación de documentos (Anexo II) se obtendrán y presentarán en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/servicios/procedimientos/detalle/14887/>.

Cuarto. Publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/servicios/procedimientos/detalle/14887/>.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 12 de julio de 2018 antes citada, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo si transcurrido el plazo para su resolución no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Financiación.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 311, Capítulo IV, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por una cuantía máxima de 260.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 1800.01.0000G/311/480.00/00, un importe de 70.000 euros, para la línea 1 «Subvenciones destinadas a entidades memorialistas que desarrollen principalmente su actuación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
- 1800.01.0000G/311/460.00/00, un importe de 120.000,00 euros, para la línea 2 «Subvenciones destinadas a municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
- 1800.01.0000G/311/441.00/00, un importe de 70.000,00 euros para la línea 3, «Subvenciones destinadas a universidades públicas andaluzas».

Séptimo. Previsión de la disponibilidad de ampliación de nuevos créditos.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria del órgano competente para la concesión de subvenciones que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento de dicho crédito.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

BDNS (identif.): 479855, 479856, 479857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dotadas con los créditos que para cada una de las líneas se especifican y con cargo a las partidas que así mismo se indican:

Línea	Cuantía máxima	Posición presupuestaria
1. Entidades memorialistas	70.000,00 Euros	1800.01.0000G/311/480.00/00
2. Municipios de Andalucía	120.000,00 Euros	1800.01.0000G/311/460.00/00
3. Universidades públicas andaluzas	70.000,00 Euros	1800.01.0000G/311/441.00/00

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las entidades memorialistas, municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Universidades públicas andaluzas que cumplan los requisitos del apartado 4.a) 2.º del cuadro resumen correspondiente a cada una de las tres líneas de subvención, todo ello conforme a la Orden de 12 de julio de 2018 (BOJA núm. 138, de 18 de julio).

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

La dotación de las líneas de subvención queda especificada en el punto primero de este extracto.

La cuantía máxima a conceder para cada proyecto presentado será la siguiente:

Para entidades memorialistas, 6.000,00 euros.

Para municipios de Andalucía, 6.000,00 euros.

Para Universidades públicas andaluzas, 10.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

2. El plazo de presentación de las mismas será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2019.

Séptimo. Otros datos.

3. Los modelos de solicitudes (Anexo I), subsanación (Anexo III) y formularios de alegaciones/ aceptación/ reformulación/ presentación de documentos (Anexo II) se obtendrán y presentarán en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/servicios/procedimientos/detalle/14887/>.

El resto de datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, en la convocatoria.

El Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Alejandro Romero Romero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 24 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 189, de 1 de octubre de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX9754XX.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Salgado.

Nombre: María Ángeles.

C.P.T.: Cód. 88510.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Consejero.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de octubre de 2019, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

D I S P O N G O

Primero:

a) Cesar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Sector Diputaciones Provinciales:

Diputación Provincial de Almería:

Titular: Don Antonio Jesús Rodríguez Segura

Diputación Provincial de Cádiz:

Titular: Doña Isabel María Moya Bermúdez

Diputación Provincial de Córdoba:

Titular: Doña Aurora María Barbero Jiménez

Sustituta: Doña María Isabel Ruz García

Diputación Provincial de Granada:

Sustituta: Doña María Irene Justo Martín (sustituta de doña Fátima Gómez Abad)

Diputación Provincial de Huelva:

Titular: Doña Aurora Vélez Morón

Sustituta: Doña María Eugenia Limón Bayo

Diputación Provincial de Jaén:

Sustituta: Doña María Ángeles Leiva López (sustituta de doña Pilar Parra Ruiz)

Segundo. a) Nombrar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Sector Diputaciones Provinciales:

Diputación Provincial de Almería:

Titular: Don Manuel Guzmán de la Roza

Diputación Provincial de Cádiz:

Titular: Don Daniel Moreno López

Diputación Provincial de Córdoba:

Titular: Doña Salud Navajas González

Sustituta: Doña Ana Belén Blasco Juárez

Diputación Provincial de Granada:

Sustituta: Doña Adela María Álvarez López (sustituta de doña Fátima Gómez Abad)

Diputación Provincial de Huelva:

Titular: Don Salvador Gómez de los Ángeles

Sustituta: Doña María Eugenia Limón Bayo

Diputación Provincial de Jaén:

Sustituta: Doña Francisca Molina Zamora (sustituta de doña Pilar Parra Ruiz)

Sevilla, 22 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de fecha 24 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 188, de 30 de septiembre de 2019) para el que se nombra al candidato que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46. de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

DNI: 75.***.69 J.

Primer apellido: Rosado.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: M.^a Mercedes.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Programas Generales.

Código puesto: 2057410.

Organismo autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro directivo: D.G. Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 13 de septiembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***6799**.

Primer apellido: Utrilla.

Segundo apellido: Abad.

Nombre: María.

Código SIRHUS: 11754410.

Denominación del puesto: Gabinete Violencia de Género.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Centro destino: Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego Nieto Lugilde.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.6.2019 (BOE de 24.6.2019 y BOJA de 17.6.2019) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Diego Nieto Lugilde Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Botánica» adscrita al Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 31 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 31 de octubre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
José Manuel Tierno de Figueroa	Zoología	Zoología

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 7.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019) para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 31 de octubre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Ana Belén Chica Martínez	Psicología Básica	Psicología Experimental
Pedro García Fernández	Electrónica	Electrónica y Tecnología de Computadores
María Luz García Martínez	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones
Concepción Lázaro Calisalvo	Petrología y Geoquímica	Mineralogía y Geoquímica
María Encarnación Morales Hernández	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica
María del Coral Morales Villar	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
José Manuel Pazos Bretaña	Lingüística General	Lingüística General y Teoría de la Literatura
María Leticia Rojo Álvarez-Manzaneda	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Procesal y Derecho Eclesiástico del Estado
Matilde Ruiz Linares	Estomatología	Estomatología
Mercedes Castillo Ferreira	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual (C2.1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, cuyo artículo 2, apartado 3 dispone que las plazas de personal funcionario tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado Decreto, acuerda convocar procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000), de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para cubrir 75 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual (C2.1000).

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009 en la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos, en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición, como así ha ocurrido en las Ofertas de Empleo Público de 2013, 2015 y 2016.

Considerando que la Oferta de Empleo Público es un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, se entiende que se debe garantizar la debida conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Todo ello justifica que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el sistema selectivo de las personas aspirantes sea el de oposición.

2. Al proceso selectivo le resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, el Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

4. El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el temario correspondiente a este Cuerpo, aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre), y que consta en el Anexo II.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública ha publicado un manual con el contenido de los temas que componen el programa de materias. Este manual está a disposición de las personas aspirantes en la página web del citado organismo.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo de acceso libre, para acceder al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.6. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

En los casos en que la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1.4 de la presente base deba ser emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, no resultará necesaria la aportación de la misma, siempre que se autorice al Instituto Andaluz de Administración Pública en la correspondiente solicitud de participación, la comprobación de este requisito en la fase de admisión de solicitudes. En caso de no autorización, o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base séptima.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo III de la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

4. Las personas participantes con discapacidades adicionales podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar están exentos del abono de la tasa por inscripción en la convocatoria.

6. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación, se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que opta por todas las provincias.

7. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

7.1. Presentación telemática:

7.1.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo cumplimentarán la correspondiente solicitud de participación desde el apartado «solicitud telemática», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud telemática así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

7.1.2. La solicitud presentada conforme a lo establecido en el subapartado 7.1.1 no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Aquellos participantes que no autoricen la consulta de sus datos de discapacidad o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, deberán aportar inexcusablemente junto con la solicitud de participación telemática, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 1.4 de la base segunda: certificado oficial de la discapacidad alegada y dictamen técnico facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual.

7.2. Presentación personal de la solicitud generada electrónicamente:

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la generada a través del medio indicado en el subapartado siguiente. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión.

7.2.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo mediante presentación personal cumplimentarán la correspondiente solicitud desde el apartado «solicitud de presentación personal», al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurará el procedimiento detallado para la cumplimentación electrónica de la solicitud y su posterior impresión.

La solicitud generada electrónicamente deberá imprimirse y presentarse firmada ante cualquier registro de los establecidos en el subapartado 7.2.3, acompañada de lo previsto en el siguiente subapartado.

7.2.2. En caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos del requisito previsto en el apartado 1.4 de la base segunda, o cuando dicha documentación haya de ser expedida por los órganos competentes de otras comunidades autónomas, la solicitud a presentar de forma presencial deberá ir acompañada por:

- La copia del certificado oficial de la discapacidad alegada, y
- El dictamen técnico facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual.

7.2.3. Las solicitudes se presentarán en los registros generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el período de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de este proceso selectivo, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.
- Para la presentación presencial: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el listado se expondrá en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia el subapartado 7.2.3 de la base tercera, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto «Cuerpo de Auxiliares Administrativos para personas con discapacidad intelectual (C2.1000)».

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, que se expondrá en los lugares establecidos en la base primera, apartado 3. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la oposición.

En el listado definitivo se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en el listado provisional, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declara aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

5. En los casos en que no se haya señalado en la solicitud la casilla correspondiente a la provincia de examen, serán incluidos en los listados de la provincia de Sevilla, salvo que se haya consignado como domicilio de la persona aspirante uno en la provincia de Granada, en cuyo caso serán incluidos en los listados de esta provincia.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La comisión de selección de este proceso selectivo es la que figura en el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Estarán compuestas por cinco miembros, funcionarios de carrera, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización del ejercicio, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con alguna discapacidad adicional que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, núm. 26, 41071, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base séptima.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la comisión de selección de este proceso selectivo queda clasificada en la categoría D.

11. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el artículo 7.1 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición, que constará de un ejercicio que consistirá en contestar dos cuestionarios propuestos por la comisión de selección con 65 preguntas tipo test en total.

El primer cuestionario constará de 53 preguntas tipo test de carácter teórico. De ellas, las 50 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables. Las 3 últimas preguntas serán de reserva.

El segundo cuestionario constará de 12 preguntas tipo test de carácter práctico. De ellas, las 10 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables. Las 2 últimas preguntas serán de reserva.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo concedido para realizar la parte teórica será de 150 minutos, y para la parte práctica, 60 minutos. Entre la primera y la segunda parte del ejercicio mediará un descanso de 15 minutos.

La calificación de la prueba irá de 0 a 60 puntos. Cada acierto se valorará con 1 punto, sin que se penalicen las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario al que se hace referencia en la base primera, apartado 4 y que consta en el Anexo II y en el manual publicado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

La comisión de selección adoptará las medidas necesarias para que las personas con otras discapacidades adicionales, que lo hayan solicitado, puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que le permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

2. La puntuación necesaria para la superación del ejercicio será 30 puntos en total.

3. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el apartado 1 de la presente base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la comisión de selección adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

4. El ejercicio no se celebrará antes del 1 de marzo de 2020, y se realizará en las ciudades de Granada y Sevilla, a elección de cada persona participante, que lo hará constar en el apartado correspondiente de su solicitud.

5. Para el ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Junto con la lista de personas aprobadas en el ejercicio, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la

relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición que será elevada a propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 7 de la base séptima.

Séptima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, puedan sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha oferta de vacantes, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del empleado

público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado de aptitud en el que conste la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Administrativos expedido por la consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la comisión de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo

con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Elisa Nogales Acedo.

Presidente suplente: Don Ricardo Moreno Ramos.

Secretario: Don Marco Antonio García Romero.

Secretario suplente: Don Carlos Simón Ferrer.

Vocales:

Doña Inmaculada Núñez Camino.

Doña Pilar Guadalupe Ortiz Alejandre.

Don Jesús Ángel Díaz Sanz.

Vocales suplentes:

Don Francisco Maya Delgado.

Doña Carmen Subiza García.

Doña Ana Isabel Carpio Ponce.

ANEXO II

TEMA I O

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL C2.1000

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades.

Tema 2. Organización territorial del estado: las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno.

Tema 4. El Derecho Administrativo. La ley. El Reglamento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 5. El procedimiento administrativo común: principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.

Tema 6. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 7. La función pública en la Administración de la Junta de Andalucía. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 8. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público. Las relaciones de la ciudadanía con la Junta de Andalucía; derechos de información, petición y participación. Servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública.

Tema 9. Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos. La gestión de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Normas de acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 10. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos.

Tema 11. Sistemas informáticos: conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 12. Sistemas ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. libros, hojas y celdas. otras aplicaciones ofimáticas. Redes de comunicaciones e internet. El correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

LA SOLICITUD PODRÁ OBTENERSE A TRAVÉS DE UN FORMULARIO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA ELLO EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido

comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijas el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guion.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Vargas	Machuca	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

- a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.
- b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.
- c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.
- d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.
- e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.
- f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/ n. Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario Reina Sofía convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el

número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna (Enfermedades Infecciosas).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba (14004) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Dermatología en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Dermatología en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE DERMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Dermatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba (14004) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta

de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Dermatología del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.
CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía Cardiovascular o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Cardiovascular.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Reina Sofía convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEFROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Nefrología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Nefrología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Nefrología del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Reumatología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Reumatología en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm.252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE REUMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Reumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Reumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Reumatología del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.
CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de proyecto de gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba (14004) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta

de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.
CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psicología Clínica, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. (BOJA núm. 182, de 19 de septiembre) contiene en su Anexo III, entre otros, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psicología Clínica que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psicología Clínica, con motivo de la sustitución de doña Mercedes Rueda Lizana y la sustitución de doña Francisca Sánchez Sánchez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocales titulares.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	BAYONA GARCÍA	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ANA	RUIZ GARCÍA	SECRETARIO/A	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRÍGUEZ
VOCAL	JUAN FRANCISCO	JIMÉNEZ ESTÉVEZ	VOCAL	ORLANDO	BENITO RIESCO
VOCAL	ASUNCIÓN	LUQUE BUDIA	VOCAL	ESTELA	SALCEDO ARAGÓN
VOCAL	RAQUEL	REMESAL COBREROS	VOCAL	JOSEFA M.	SÁNCHEZ LEÓN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y modificada por la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y modificada por la Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 206, de 24 de octubre), contiene, en su Anexo I, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, que deberá evaluar las pruebas selectivas. Existiendo motivos que aconsejan su modificación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo I, Tribunal Calificador, de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y modificada por la Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 206, de 24 de octubre), según el Anexo I de esta resolución, que lo sustituye.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

EA CARDIOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	RAFAEL	GARCÍA VARGAS-MACHUCA	PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	PATRICIA	GARCÍA ROLDÁN	SECRETARIO/A	SILVIA	MARAVÉ LORA
VOCAL	MARÍA DOLORES	MESA RUBIO	VOCAL	JOSÉ RAÚL	LÓPEZ SALGUERO
VOCAL	SARA MARÍA	BALLESTEROS PRADAS	VOCAL	ROCÍO	GARCÍA ORTA
VOCAL	MARTÍN	RUIZ ORTIZ	VOCAL	ROSA MARÍA	CARDENAL PIRIS
VOCAL	ROSA	LÁZARO GARCÍA	VOCAL	JOSÉ FRANCISCO	DÍAZ FERNÁNDEZ
VOCAL	ANTONIO	CASTRO FERNÁNDEZ	VOCAL	MANUEL	VILLA GIL-ORTEGA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Superior, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Superior, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 18 de julio de 2019 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Superior.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Superior consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n. 41018 Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico Especialista en Ortopedia, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Ortopedia dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 18 de julio de 2019 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Especialista en Ortopedia.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Especialista en Ortopedia consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n. 41018 Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocada mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 141, de 24 de julio), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad CC. de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, 41013 Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de

un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, convocadas mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 18 de julio de 2019 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas

de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/Pirotecnia, s/n, 41013 - Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, 41018 Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 18 de julio de 2019 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas

de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n. 41013-Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, convocada mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 18 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 141, de 24 de julio), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas,

en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, 41013-Sevilla)

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/ Estadística, sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística, Organización/Gestión y Sistemas y Tecnología de la Información y Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 9, de 15 de enero), contiene en su Anexo III, entre otros, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Tribunal Calificador de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/ Estadística, que deberá evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

RESUELVE

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/Estadística con motivo de la sustitución de don Rafael Higuera Romero, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal calificador referido.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA

TITULARES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA
SECRETARIO/A	DOLORES	GARCÍA CASTRO
VOCAL	JOSÉ ANTONIO	NAVARRO CABALLERO
VOCAL	SANTIAGO	RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	CELIA	CASTILLO VALVERDE

SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PÉREZ
SECRETARIO/A	ANTONIO	MARÍN LARREA
VOCAL	ESTHER	MÁRQUEZ HIERRO
VOCAL	CARMEN	CHACÓN ECHEVARRÍA
VOCAL	CONCEPCIÓN	SOLÍS BARREA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas mediante la Resolución de 22 de mayo de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

La fase de oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla, el día 17 de noviembre de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, 41018-Sevilla).
- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/Pirotecnia, s/n, 41013-Sevilla).
- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, 41018-Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y modificada por Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 209, de 29 de octubre), contiene en su Anexo I, entre otros, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, que deberá evaluar las pruebas selectivas. Existiendo motivos que aconsejan su ampliación, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo I, Tribunales Calificadores, FEA Medicina Interna, de la Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. (BOJA núm. 209, de 29 de octubre), según el Anexo I de esta resolución, que lo sustituye.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I
TRIBUNAL CALIFICADOR
FEA MEDICINA INTERNA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	LEÓN JUSTEL	PRESIDENTE/A	ALICIA	AGUILAR MUÑOZ
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA	SECRETARIO/A	VIRGINIA	MARÍN SUÁREZ
VOCAL	MARÍA LUISA	MIRANDA GUIADO	VOCAL	REYES	ALCOUCER DÍAZ
VOCAL	ALBERTO	RUIZ CANTERO	VOCAL	ALFREDO	MICHÁN DOÑA
VOCAL	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	CARRASCO SÁNCHEZ
VOCAL	MARÍA DOLORES	MARTÍN ESCALANTE	VOCAL	MARÍA ELISA	CORDERO MATIA
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL	COLMENERO CAMACHO	VOCAL	ÓSCAR	ARAMBURO BODAS
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL	RICO CORRAL	VOCAL	JOSÉ LUIS	ARIAS JIMÉNEZ
VOCAL	JOSÉ LUIS	ZAMBRANA GARCÍA	VOCAL	ROSARIO	CANO MONCHUL
VOCAL	MARÍA LUISA	ÁLVAREZ MORENO	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	CABALLERO GRANADO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinación de Cuidados y Servicios del Servicio Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura del cargo intermedio de Coordinación de Cuidados y Servicios del Servicio Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Conforme a las bases de la convocatoria, el presente proceso de selección surge de la necesidad de incorporar a un/a profesional para el desempeño del puesto de Coordinación de Cuidados y Servicios del 061 de Málaga de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (de aquí en adelante EPES).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad. Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, que será también accesible desde el apartado de empleo de la web del Servicio Andaluz de Salud y desde el portal de transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

Presidencia: Será desempeñada por la Dirección Asistencial o persona en quien delegue.

Hasta un máximo de Dos vocales designados por la Presidencia.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales en EPES o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres. Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, que podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

Quinto. Proceso de selección. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la de un contrato laboral indefinido ordinario sujeto a una cláusula de resolución de cese discrecional por provisión de puestos de libre designación conforme a lo previsto en el art. 80 y 83 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y sus retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

Séptimo. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su currículum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, D.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: Coord. Cuidados y Servicios SP MALAGA.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en Derecho. En cualquier caso se entenderá presentada fuera de plazo la documentación que no se encontrara a disposición de la Comisión de Selección antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los currículum deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que puedan acreditarse documentalmente y haciéndose responsable de la veracidad de los datos en él reflejado.

Los documentos en idioma distinto del castellano deberán acompañarse, para su validez, de fotocopia u original de la traducción literal realizada por traductor jurado.

Los aspirantes señalarán en su currículum el domicilio a efectos de comunicaciones y, en su caso, la dirección de correo electrónico. El domicilio que conste en el currículum será el único válido a efectos de notificaciones.

Los participantes podrán así mismo dirigir sus consultas también por correo electrónico a procesoselectivo.epes@juntadeandalucia.es, o por fax al número 951 042 201. No podrá presentarse por correo electrónico la primera solicitud para participar en el proceso selectivo.

La presentación del/de la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

Octavo. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Noveno. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 31 de octubre de 2019.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Responsable de Recursos Humanos en dependencia de la Dirección de Profesionales, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	Título de Grado o Licenciado obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior (2010).	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	RRHHASCST-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de ofertas de empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 31 de octubre de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 13199110
Denominación del puesto: Servicio de Legislación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.249,36 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de octubre de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de dos plazas indefinidas a tiempo parcial de la categoría de Administrativo para los Puertos de Isla Cristina y Mazagón, Huelva.

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 30 de octubre de 2019:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria. Dos plazas indefinidas a tiempo parcial (50%) de la categoría de administrativo, para los Puertos de Isla Cristina y Mazagón (Huelva).

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación. Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección. Se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia: www.puertosdeandalucia.es

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- El Director General, Rafael Merino López.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO 1. PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Funciones: Atención personal y telefónica a usuarios/ciudadanos de diferente nacionalidad, contratación de servicios, liquidación de tasas, contabilidad y archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.

Contratación: Contrato laboral indefinido parcial al 50% de la jornada laboral anual, concentrada en seis meses del año, es decir, entre abril y septiembre.

Horario laboral: Horario de mañana y tarde, realizado de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos. La jornada diaria será la equivalente a jornada completa (100%) durante el periodo de seis meses al año, en los que se concentra la misma, y supondrá el descanso en el mismo porcentaje (100%) en los meses de no prestación de servicios.

Retribución bruta anual: 9.696 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Centros de trabajo: Puertos de Isla Cristina y Mazagón (Huelva).

2. Requisitos.

Además, de los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los Requisitos específicos de la categoría convocada: Titulación académica de Formación profesional de Grado Superior (LOGSE o LOE) o FP II (LGE) en alguna de las siguientes titulaciones. A continuación se muestra la equivalencia de titulación con FP II (LGE) y Módulos Profesionales Nivel 3.

Las equivalencias están recogidas en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE del 8 de mayo), y las recogidas en los Reales Decretos que establecen los Títulos de Técnico y Técnico Superior derivados de la LOE.

FORMACIÓN PROFESIONAL			
TÉCNICO SUPERIOR (LOE)	GRADO SUPERIOR (LOGSE)	FP II (LGE)	MÓDULO PROFESIONAL, NIVEL 3
<i>Administración y Gestión.</i> Administración y Finanzas, Asistencia a la Dirección.	<i>Administración y Gestión.</i> Administración y Finanzas. Secretariado.	<i>Rama Administrativa y Comercial.</i> Administración de Empresas, Administrativa, Contabilidad, Secretariado, Secretariado Ejecutivo de Dirección, Secretaría Bilingüe de Dirección. Secretariado Bilingüe y Comercial.	<i>Rama Administrativa y Comercial:</i> Administración empresarial, Administración de empresas, Contabilidad y Administración en la pequeña y mediana empresa, Contabilidad y Gestión. Secretariado Ejecutivo Multilingüe, Biblioteconomía, archivística y documentación.
<i>Comercio y Marketing.</i> Comercio internacional, Gestión de Ventas y Espacios Comerciales, Marketing y Publicidad, Transporte y Logística.	<i>Comercio y Marketing.</i> Comercio internacional, Gestión Comercial y Marketing, Servicios al consumidor, Gestión del Transporte.	<i>Administrativa y Comercial.</i> Comercio, Exterior y Transportes. Almacenes, Comercial, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas.	<i>Administrativa y Comercial.</i> Comercio Exterior. Técnico comercial, Asesoría de consumo, Información y Atención al Público
<i>Hostelería y Turismo.</i> Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, Gestión de Alojamientos Turísticos; Guía, Información y Asistencias Turísticas.	<i>Hostelería y Turismo.</i> Agencias de Viajes, Alojamiento; Información y Comercialización Turísticas.	<i>Hostelería y Turismo.</i> Agencias de Viajes, Administración Hostelería. <i>Administrativa y Comercial.</i> Azafatas de Congresos y Exposiciones; Servicios de tierra de aviación; Servicios de Bordo de Aviación.	<i>Hostelería y Turismo.</i> Recepción.

No se descartarán las titulaciones universitarias siguientes: Turismo, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad.

3. Aspectos valorables.

- Experiencia en puestos con categoría profesional de auxiliar administrativo/a o bien en puestos con categoría profesional de administrativo/a, realizando funciones de atención personal y telefónica a clientes, contratación de productos/servicios, facturación, contabilidad, archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.
- Inglés nivel C1 o C2, susceptible de valoración por prueba de nivel.

ANEXO 2. EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de concurso.

Competencia/Capacidad/Conocimiento	Tipo de Prueba	Puntuación máxima 60 puntos
Ofimática: writer y calc.	Prueba Práctica	15 puntos
Inglés.	Prueba Práctica	10 puntos
Aptitudes relacionadas con el desempeño del puesto: clasificación y archivo, aptitud verbal, entre otras*	Batería de Pruebas psicotécnicas	15 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página oficina virtual de la Agencia.	Prueba tipo Test	20 puntos

* Se indican aquellas aptitudes más representativas y acordes con el perfil de puesto.

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo de convocatoria, una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos:	hasta 40 puntos
------------------------	-----------------

- Formación: hasta 15 puntos
- Titulación académica: hasta 10 puntos

Titulación académica	Puntuación
FP II, Formación Profesional Superior en ramas relacionadas en el perfil.	10 puntos
Titulación académica de Grado universitario relacionadas con las ramas de conocimiento indicadas en el perfil.	5 puntos

- Formación no reglada: hasta 5 puntos

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos directamente relacionados con las funciones del puesto, de forma enunciativa, formación en las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Atención telefónica.
- Ventas, comercial, telemarketing.
- Contabilidad.
- Archivística.
- Ofimática.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200 h	1,00
Curso entre 51 y 100 h	0,50
Curso entre 20 y 50 h	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: hasta 15 puntos

Experiencia profesional de auxiliar administrativo o administrativo durante los últimos diez años desde la fecha de publicación de la convocatoria. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, junto con los contratos que se acrediten según lo expresado en el apartado 2 de este anexo.

Experiencia	Hasta un máximo de 15 puntos
Administrativo	0,20 puntos por mes de trabajo acreditado
Auxiliar administrativo	0,10 puntos por mes de trabajo acreditado

- Idiomas: hasta 10 puntos

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de Inglés	Titulación Oficial acreditativa de Francés	Titulación Oficial acreditativa de Alemán	Puntuación
C2	Proficiency o equivalente	DALF C2 o equivalente	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	10,00
C1	Advance, o equivalente	DALF C1 o equivalente	TestDaF (TDN5) o equivalente	8,00
B2	First Certificate o equivalente	DELF B2 o equivalente	TestDaF (TDN 3/4) o equivalente	6,00
B1	PET o equivalente	DELF B1 o equivalente	Zertifikat Deutsch o equivalente	4,00
A2	KET o equivalente	DELF A2 o equivalente	Start Deutsch 2 o equivalente	2,00

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

1. Titulación académica exigida.
2. Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
3. Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que se expide junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
4. Diplomas de los cursos monográficos alegados, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.
5. Idiomas: Titulación oficial de idiomas.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

3. Bolsa de trabajo complementaria.

Según acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del V Convenido Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía del 6 de abril de 2018, aquellas candidaturas que habiendo superado el proceso de oposición no han obtenido la plaza ofertada, podrán optar a formar parte de la Bolsa de Trabajo Complementaria, es decir, en caso de que las personas que constituyen la vigente Bolsa de Trabajo Temporal 2019-2020, estén trabajando o no se pueda contratar por contravenir la normativa laboral (artículo 15 del E.T.) y por tanto, el listado de llamamientos esté agotado se recurrirá a esta otra Bolsa de Trabajo.

Para la formalización de inscripción en la bolsa de trabajo complementaria, se requiere del pronunciamiento expreso, a través del apartado correspondiente en el registro de la solicitud electrónica y en el plazo otorgado para realizar la inscripción en el proceso selectivo.

Aquellas personas que se presenten al proceso selectivo y actualmente formen parte de alguna de las bolsas provinciales vigentes, no tendrán que cursar ninguna solicitud en la bolsa de trabajo complementaria de la provincia de la que ya forman parte o de otra diferente, por contravenir la normativa de la Bolsa de Trabajo vigente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución de la oferta de empleo público 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de fecha 4 de abril de 2019), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, conforme a las previsiones del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, citada, que establece que las Universidades Públicas podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad ha resuelto, respetando el número máximo de plazas establecido en la previsión legal, convocar los correspondientes concursos de plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de Almería no necesitan acreditar el requisito 2.2.b (ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad).

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.

3.4. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.

b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.

c) Capacidad para la exposición y debate.

d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

6. Acto de presentación de los candidatos

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una única prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de la plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros periodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro

General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 29 de octubre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Número de plaza: 02/2019/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Derecho.
Área de conocimiento: Derecho Administrativo.
Actividad docente: Derecho Administrativo.
Dotación: 1.

Número de plaza: 03/2019/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Ingeniería Química.
Área de conocimiento: Ingeniería Química.
Actividad docente: Química Industrial.
Dotación: 1.

ANEXO II Y ANEXO III

Publicados en el BOE

ANEXO IV

Número de plaza: 02/2019/CU.

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocales:

- Dr. don Iñigo del Guayo Castiella, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dra. doña María Jesús Gallardo Castillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don José Antonio Moreno Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

- Dr. don José Francisco Alenza García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
- Dra. doña Isabel González Ríos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Número de plaza: 03/2019/CU.

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Emilio Molina Grima, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Francisco García Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dra. doña Emilia Guadix Escobar, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dra. doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. don Alfonso Robles Medina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dr. don Francisco Gabriel Acién Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución de la oferta de empleo público 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de fecha 4 de abril de 2019), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre); Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación

a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Hallarse acreditado al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o

pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la Cuenta Corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2. de la presente convocatoria.

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo

estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad>Servicios Generales>Servicio de Gestión de Recursos Humanos>Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.

b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.

c) Capacidad para la exposición y debate.

d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas:

a) Primera. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) Segunda. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes,

la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Una vez terminadas las pruebas, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, entregando en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la documentación relativa al concurso.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición de los interesados, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de Reposición interpuesto.

Almería, 29 de octubre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Número de plaza: 13/2019/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: Psicología Social.

Actividad docente: Introducción a la Psicología Social.

Dotación: 1.

Número de plaza: 14/2019/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Educación.

Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Actividad docente: Enseñanza y Aprendizaje de la Geometría y la Medida.

Dotación: 1.

Número de plaza: 15/2019/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Biología y Geología.

Área de conocimiento: Ecología.

Actividad docente: Servicios Ecosistémicos y Sostenibilidad.

Dotación: 1.

Número de plaza: 16/2019/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.

Área de conocimiento: Enfermería.

Actividad docente: Enfermería del Envejecimiento.

Dotación: 1.

ANEXO II Y ANEXO III

Publicados en el BOE

ANEXO IV

Número de plaza: 13/2019/TU.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Dra. doña María Soledad Navas Luque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

Dra. doña María Isabel Cuadrado Guirado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Dr. don Ángel Gómez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Dra. doña Rosa María Rodríguez Bailón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Dra. doña Carmen Pozo Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Dr. don Guillermo B. Willis Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Número de plaza: 14/2019/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. don Enrique Castro Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Dra. doña Isabel María Romero Albaladejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Dr. don José Luis Rodríguez Blancas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. don Bernardo Gómez Alfonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Dr. don José Luis Lupiáñez Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Dra. doña María Consuelo Cañadas Santiago, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Número de plaza: 15/2019/TU.

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. don Carlos Montes del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Dr. don José Jesús Casas Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Dr. don Francisco Javier Cabello Piñar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. don Jaime Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Dr. don Pedro Aguilera Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Dr. don Manuel Antonio Ortega Rivas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de plaza: 16/2019/TU.

1. Comisión Titular:

Presidenta: Dra. doña María Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Dr. don Cayetano Fernández Sola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Dr. don José Granero Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. don Cayetano José Aranda Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

Dra. doña María Paz García Caro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Dr. don Gabriel Aguilera Manrique, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución de la oferta de empleo público 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de fecha 4 de abril de 2019), y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 63 de la LOU sobre movilidad del profesorado, que establece que las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución. El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, podrán participar en el presente concurso quienes hayan desempeñado al menos dos años el puesto de origen y sean:

a) Funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

b) Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la Cuenta Corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Hoja de servicios actualizada.

c) En el caso del personal mencionado en la base 2.2.b), acreditación para Profesor Titular de Universidad.

d) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la Aneca, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales. Se presentará obligatoriamente en papel, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y

demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.
- b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- c) Capacidad para la exposición y debate.

d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas:

a) Primera. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) Segunda. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes,

la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Una vez terminadas las pruebas, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, entregando en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la documentación relativa al concurso.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición de los interesados, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 29 de octubre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Número de plaza: 01/2019/TUM.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Biología y Geología.
Área de conocimiento: Geodinámica Externa.
Actividad docente: Georrecursos y Geodiversidad.
Dotación: 1.

ANEXO II Y ANEXO III

Publicados en el BOE

ANEXO IV

Número de Plaza: 01/2019/TUM

1. Comisión Titular:

Presidente: Don José María Calaforra Chordi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Doña Ángela Vallejos Izquierdo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Don Juan Gisbert Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Luisa Calvache Quesada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Francisco Sánchez Martos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Don Luis Molina Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado por don Miguel Montenegro Muriel, en calidad de Secretario General de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (CGT-A), se presenta convocatoria de huelga que afectará a todo el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcalá del Valle en la provincia de Cádiz. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 2 de noviembre de 2019 y tendrá carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, siendo en este caso el servicio esencial «La Ayuda a Domicilio», en la localidad de Alcalá del Valle en la provincia de Cádiz, cuya paralización podría afectar a la vida y la salud de los usuarios, la falta de prestación del referido servicio colisiona frontalmente con los derechos a la vida y la salud, proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 28 de octubre de 2019 en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. El Ayuntamiento de Alcalá del Valle que gestiona directamente el servicio de ayuda a domicilio, no acudió a la reunión, si bien facilitó el número de usuarios atendidos por el mismo. También acude a la reunión el Jefe de Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de la Dependencia de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

La propuesta de la CGT, Andalucía, Confederación General del Trabajo (CGT-A), convocante de la huelga es: «Dado que este servicio atiende a personas con falta

de autonomía personal, garantizar durante la huelga únicamente el aseo personal, alimentación y medicación de los usuarios».

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía propone:

- Para las personas Gran Dependiente (Grado III): el 100% de las horas asignadas en actuaciones de carácter personal. No se realizarán horas en actuaciones domésticas.

- Para las personas con Dependencia Severa (Grado II): el 60% de las horas asignadas a actuaciones de carácter personal. No se realizarán horas en actuaciones domésticas.

- Para las personas con Dependencia Moderada (Grado I): No se prestarán servicios, salvo en los casos de necesidad de toma de medicación ya establecido con anterioridad y sin posibilidad de responsabilidad por parte de familiares, y por tiempo necesario para dicha actuación.

- Las personas dependientes con servicio de Ayuda a domicilio compatible con Centro de Día no recibirán servicio de ayuda a domicilio, continuando con el uso del Centro de Día.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se modifica en el sentido de asignar el 60% en las personas con dependencia severa, de acuerdo con la propuesta de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales. Según los datos facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, se da cobertura a un total de 64 usuarios beneficiarios del servicio de los cuales, 11 usuarios Grado I dependencia moderada, 34 usuarios Grado II dependencia severa y 19 usuarios Grado III gran dependencia, a los que hay que asistir en su aseo diario, medicación y alimentación, todos ellos servicios de carácter vital, así como acompañamiento, paseo, etc.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

- Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

- Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

- Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Dadas las características de la huelga convocada y la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que

no existen alternativas al servicio prestado y dada la situación de dependencia severa, es determinante la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límite para sus vidas.

Tercera. Los precedentes administrativos regulados por las Resoluciones de 27 de enero de 2015 (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2015), Resolución de 21 de enero de 2016 (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2019), huelgas de similares características.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, se establece el contenido que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afectará a todo el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcalá del Valle en la provincia de Cádiz. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 2 de noviembre de 2019 y tendrá carácter indefinido, afectando a todo el personal que presta los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT. H 56/2019 DGTBL)

- En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

- En la atención a personas en situación de dependencia severa: el 60% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

- En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Debe quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales siempre.

Del mismo modo podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 2 de octubre de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones II», de Sevilla. (PP. 2618/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Javier Fernández Noriega, como representante de Nuevas Profesiones, S.A.U., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones II», con domicilio en C/ Isabela, 3, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por cambio de domicilio y por la ampliación de sus enseñanzas en seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Sonido para audiovisuales y espectáculos, uno de Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, dos de Animación 3D, juegos y entornos interactivos, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y uno de Desarrollo de aplicaciones web), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41001124, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Sonido para audiovisuales y espectáculos, uno de Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y uno de Producción de audiovisuales y espectáculos).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Nuevas Profesiones II», código 41001124 y domicilio en C/ Isabela, 3, de Sevilla, cuyo titular es Nuevas Profesiones, S.A.U., y por traslado de domicilio a C/ Leonardo Da Vinci, 7 y 9, Cartuja Center CITE, de Sevilla, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Sonido para audiovisuales y espectáculos (impartidos en doble turno):

- Núm. de ciclos: 2.
- Grupos: 4.
- Puestos escolares: 120.

Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos (impartidos en doble turno):

- Núm. de ciclos: 2.
- Grupos: 4.
- Puestos escolares: 120.

Producción de audiovisuales y espectáculos:

- Núm. de ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 60.

Animación 3D, juegos y entornos interactivos (impartidos en doble turno):

- Núm. de ciclos: 2.
- Grupos: 4.
- Puestos escolares: 120.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

- Núm. de ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de tarde):

- Núm. de ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2019/20, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el P.O. 1293/2019 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña M.^a Yolanda Jiménez Capel recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 1293/2019 contra la Resolución de 6 de junio de 2019, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ramos del Pozo formulado contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huércal-Overa (Almería). (PP. 2517/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/147.

Denominación del proyecto: Ampliación de explotación porcina de cebo.

Término municipal: Huércal-Overa.

Promotor: Hermanos Caparrós Pérez, C.B.

Localización de la actividad: Paraje Montacar, El Saltador, polígono 15, parcela 433.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización ambiental integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Organos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Consejería de Salud y Familias.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 30 de septiembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1992CAT000509GR (anterior 1038/I).

Titulares: Don Alfonso y doña Virtudes Zamora Casas.

Municipio/provincia: Albuñol (Granada).

Volumen anual autorizado: 64.438 m³.

Clase de aprovechamiento: Aguas subterráneas.

Fecha de inscripción: 22 de marzo de 1994.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2019EXT000228GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1993SCA000490GR (anterior 1465/A).

Titular: Graviotol Lupion, S.A.

Municipio/provincia: Albuñol (Granada).

Volumen anual autorizado: 60.550 m³.

Clase de aprovechamiento: Aguas subterráneas.

Fecha de inscripción: 30 de marzo de 1998.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2019EXT000193GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 2005MOD004519GR (anterior 0792/A-MC1).

Titular: Doña M.^a Isabel Craviotto Pérez.

Municipio/Provincia: Albuñol (Granada).

Volumen anual autorizado: 27.112 m³.

Clase de aprovechamiento: Aguas subterráneas.

Fecha de inscripción: 26 de septiembre de 2006.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos.

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2019EXT000267GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Montecorto (Málaga). (PP. 2573/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66535.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones rurales existentes en el Complejo Serrano CS-1, así como su reconstrucción, ubicado en parcela 22, polígono 15, en el término municipal de Montecorto.

Promovido por: José Carlos Cubiles Guerrero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Distrito de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Promove.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Promove, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 6066.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa «Apoyo psicosocial de familiares en situación de dependencia».

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Promove para el desarrollo del programa «Apoyo psicosocial de familiares en situación de dependencia».

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 267/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 267/19, interpuesto por doña Belén Espinosa Alcocer contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.12.2019, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 267/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 302/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 302/19 interpuesto por doña Mónica Rodríguez Castillo contra resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.11.2019, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 302/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 122/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 122/2019 interpuesto por el Sindicato de Enfermería de Sevilla SATSE contra la Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, por la que se convoca Concurso de Acoplamiento de las Zonas Básicas de Salud y Dispositivo de Apoyo del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sobre delegación de determinadas competencias en la persona titular de la Dirección de la referida Agencia.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, en relación con el art. 1.f) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 458/2019, de 23 de abril, y por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre; corresponden a dicha consejería las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo, adscribiéndose a ésta la AACID.

El artículo 9 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, relativo a la titularidad y atribuciones de la Presidencia, dispone en su apartado 2.f) que son atribuciones de la Presidencia, entre otras, la de aprobar las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2015 (BOJA núm. 172, de 3 de septiembre de 2015) la Presidenta de la AACID delega, con carácter permanente, en la persona titular de la Vicepresidencia la facultad de aprobar las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos.

Con posterioridad, por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 172, de 3 de septiembre de 2015), la Presidenta de la AACID delega en la persona titular de la Dirección, con independencia de las atribuciones conferidas a la Vicepresidencia mediante la Resolución de 24 de junio de 2015, las competencias de aprobación de la disposición del gasto y la ordenación del pago, de una sola vez, en determinados supuestos contemplados en la disposición única apartado a).

Por su parte, la letra s) del artículo 16.1 de los citados Estatutos, atribuye a la persona titular de la Dirección de la AACID el ejercicio de cualesquiera otras funciones que le sean delegadas por la Presidencia.

Por todo ello, y con el fin de agilizar la gestión de la AACID y contribuir a una mayor eficacia en su actuación, mejorando así su funcionalidad,

R E S U E L V O

Primero. Avocar la competencia sobre aprobación de las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos prevista en el art. 9.2.f) de los Estatutos de la AACID, que había sido delegada en la persona titular de la Vicepresidencia en virtud la Resolución de 24 de junio de 2015, de acuerdo a los establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Delegar con carácter general la competencia para la aprobación de la disposición del gasto y la ordenación de pagos en la persona titular de la Dirección de la AACID, en consonancia con lo previsto en el art. 9 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las facultades que por delegación de la Presidencia venía ejerciendo con arreglo a la Resolución de 23 de julio de 2015.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- La Presidenta, Rocío Ruiz Domínguez.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 225/2018, de 18 de diciembre, atribuyen al Rector las facultades y competencias recogidas en su artículo 132. El Rector para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, será asistido, como mínimo, por los órganos unipersonales de gobierno que han de establecerse en la Universidades, según el art. 13.b) de la citada Ley Orgánica.

En aras de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con la legislación vigente, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias, de conformidad a lo dispuesto en el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería y a lo preceptuado en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo al mismo tiempo la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

HA RESUELTO

Primero. Determinar la siguiente estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado:

1. Planificación Estratégica y Profesorado. Vicerrector primero, quien sustituirá al Rector en los supuestos estatutarios establecidos.
2. Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones. Vicerrector segundo, quien sustituirá al Rector en los supuestos estatutarios establecidos, cuando no pueda hacerlo el Vicerrector primero.
3. Ordenación Académica. Vicerrector.
4. Investigación e Innovación. Vicerrector
5. Internacionalización. Vicerrector.
6. Estudiantes, Igualdad e Inclusión. Vicerrector
7. Comunicación y Extensión Universitaria. Vicerrector
8. Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable. Vicerrector
9. Transformación Digital. Vicerrector.
10. Secretaría General.
11. Gerencia.

Segundo. Competencias. Se delegan las competencias que se relacionan a continuación, atribuidas a este Rectorado, en virtud de los artículos 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería y artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, anteriormente referidos, en los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

- 2.1. Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado.

Se delegan en el Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado las competencias conferidas al Rector en materia de planificación y dirección estratégica y

de sistemas integrados de calidad y evaluación institucional. En relación con el personal docente funcionario y laboral de la Universidad de Almería, se delegan las competencias previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Función Pública; el R.D. legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como cuantas funciones vengan atribuidas al Rector por la legislación vigente y por los Estatutos de la Universidad. Se delega así mismo la firma de cuantos actos administrativos vengan atribuidos al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado de la Universidad.

2.2. Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones.

Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, la organización, coordinación e implantación de los estudios oficiales de máster y formación continua, así como las relaciones académicas con empresas e instituciones. Se delega la gestión de los programas de prácticas, empleo y emprendimiento, así como la firma, seguimiento y gestión tanto de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas de los estudiantes universitarios como con otras instituciones o centros educativos para que estudiantes de otros niveles educativos realicen prácticas regladas en la Universidad de Almería.

De igual manera, el Vicerrector se ocupará de la supervisión y coordinación de la Dirección del Centro de Lenguas, a quien corresponde la gestión y promoción de la política lingüística de la Universidad, la formación lingüística no reglada y la supervisión de los sistemas de acreditación lingüística de la Universidad.

El Vicerrector tendrá también delegada la coordinación de la Fundación Universidad de Almería, así como la organización de todas las cátedras y seminarios de la Universidad de Almería.

2.3. Vicerrectora de Ordenación Académica.

Se delega en la Vicerrectora de Ordenación Académica la organización, coordinación e implantación de la enseñanza oficial de Grados, la elaboración del plan de ordenación docente y en general, la ejecución de acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y representación colegiados en el ámbito de la docencia.

El Vicerrectorado tendrá las competencias relativas a innovación docente, docencia virtual y gestión de aulas para docencia.

2.4. Vicerrector de Investigación e Innovación.

Se delegan en el Vicerrector de Investigación e Innovación las competencias para ejercer cuantas funciones y competencias tenga atribuidas el Rector por la legislación vigente dentro del ámbito de la investigación, su gestión y su transferencia, así como las competencias sobre los Servicios Centrales de Investigación, Centros e Institutos de investigación, la participación en campus de excelencia internacional, para la autorización de proyectos y ayudas de investigación, y para la firma de contratos y proyectos de investigación hasta el importe que se determine por resolución rectoral.

De igual manera, el Vicerrector se ocupará de la supervisión y coordinación de:

- La Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, a quien corresponde la gestión y promoción de la formación de doctores.

- La Dirección de la Biblioteca Nicolás Salmerón

- La Dirección del Centro de Documentación Europea.

- La Dirección de la Fundación UAL- ANECOOP.

2.5. Vicerrector de Internacionalización.

Se delegan en el Vicerrector de Internacionalización las competencias encomendadas al Rector en materia de relaciones internacionales, en particular en lo relativo al establecimiento de relaciones con instituciones extranjeras de educación superior para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión y de movilidad

internacional, el fomento e impulso de la movilidad internacional de la comunidad universitaria así como la cooperación al desarrollo internacional.

Se delega igualmente la firma de los actos administrativos de la competencia del Rector en materia de proyección y movilidad internacional, así como la firma de convenios tipos para la creación de redes y alianzas internacionales establecidos a tal efecto por Secretaría General.

2.6. Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión.

Corresponde a la Vicerrectora, por delegación del Rector, el ejercicio de las competencias en materia de acceso y admisión a los estudios de grado de la Universidad de Almería, así como la atención integral a los estudiantes (orientación estudiantil, asociaciones, asuntos sociales y servicios asistenciales), la política referente a antiguos alumnos y el diseño de la política de becas y ayudas al estudio para estudiantes de Grado y Máster. En el ámbito del compromiso social, asume las competencias de igualdad de género, diversidad funcional y voluntariado.

2.7. Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria.

Se delega en la Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria las competencias relativas a la organización, gestión y promoción de las actividades culturales, los cursos de verano, la Editorial Universitaria y la Universidad de Mayores.

De igual manera, la Vicerrectora se ocupará de la supervisión y coordinación de la Dirección General de Comunicación, a quien corresponden las actuaciones con medios de comunicación, redes sociales, divulgación científica y cultural, y en general, los aspectos relativos a comunicación interna y externa de la Universidad.

2.8. Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable.

Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas a la promoción y gestión de actividades e instalaciones deportivas, a la promoción de la salud en la Universidad, la prevención de riesgos laborales, la supervisión de la unidad de atención psicológica, así como las correspondientes a sostenibilidad, la coordinación de la seguridad y vigilancia del campus.

2.9. Vicerrector de Transformación Digital.

Se delegan en el Vicerrector de Transformación Digital las competencias en materia de innovación tecnológica, Smart Campus, e-administración, estrategia y planificación TI, así como transparencia y datos institucionales, contando con la gestión del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.10. Secretaria General.

Además de las funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Almería, se delegan en la Secretaría General las siguientes competencias:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Gestión de los Convenios con otras instituciones.

2.11. Gerente.

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 23 de la LOU y las contempladas en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Almería, así como la representación en el ámbito del área económica y presupuestaria y del Personal de Administración y Servicios.

En particular, se delegan en la Gerente las funciones que el ordenamiento jurídico atribuye al Rector en materia de contratación administrativa y especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Almería. Asimismo, se delegan en la Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad

pública o privada y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Almería. Todo lo anterior hasta el importe máximo establecido anualmente en las normas generales de ejecución presupuestaria de esta Institución.

En materia de Personal de Administración y Servicios (PAS) se delegan las competencias para nombrar al personal funcionario y suscribir los contratos de este personal de carácter laboral, que haya de prestar servicios en la Universidad, así como resolver las cuestiones relativas a las situaciones administrativas para el personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad, con la excepción de la separación del servicio, que será acordada por el órgano competente, según la legislación vigente en esta materia.

También se delegan en la Gerente las competencias en materia de dotación, mantenimiento y reposición de equipamiento docente y mobiliario, así como la asignación de espacios a Departamentos, Centros y Servicios de la Universidad. De igual manera, se delegan las facultades sobre el diseño de la ordenación del Campus y la propuesta y coordinación de medidas y actuaciones para el desarrollo de los Campus de la Universidad de Almería, conforme a criterios de sostenibilidad medioambiental, eficiencia energética y accesibilidad universal, la gestión de los servicios de obras, mantenimiento de las instalaciones, así como las relativas a planificación y supervisión de nuevas infraestructuras y mejoras en las existentes.

Tercero. Avocación de competencias.

Todas las competencias que se delegan en la presente resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los Vicerrectores, la Gerente y la Secretaria General, en el ámbito de las competencias que por esta resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Cuarto. En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores, la Gerente y la Secretaria General desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Quinto. De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto. En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente resolución.

Séptimo. La presente resolución deroga cualquier otra delegación de atribuciones efectuada con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos.

Octavo. De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de octubre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 25 de octubre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018.

NIG: 4109134420180000109.

Negociado: YA.

Recurso: Conflicto colectivo 12/2018.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Hace saber: Que en el procedimiento de Conflicto Colectivo núm. 12/2018, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 24.10.19, poniendo fin al trámite del recurso de casación anunciado contra la sentencia dictada en este procedimiento de única instancia.

Del contenido del Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo podrá interponer recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días desde la notificación, debiendo acompañarse con dicho recurso una copia de esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a APS Andalucía Diasoft- Sadiel-Novasoft, U.T.E.; Novasoft-Sadiel-Diasoft, U.T.E.; Sisse, Diasoft, S.L. (actualmente Novasoft TIC, S.L.); Novasoft Ingeniería, S.A.; Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. (actualmente Ayesa Advanced Technologies, S.A.); Técnicas de Salud, S.A.; Agrupacion Empresas Automatismos, Montajes y Servicios, S.L. (AMS), y Sinfored, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de septiembre de 2019, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 439/2016. (PP. 2540/2019).

Edicto de 20 de septiembre de 2019, dictado por este órgano judicial.

E D I C T O

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Recurso de Apelación: 173/2018

Dimanante del procedimiento Ordinario núm. 439/2016 del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 8 de enero de 2019.

Notificar a: Don Miguel Ángel Mena Guerrero, cuyo paradero se desconoce.

Órgano judicial donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Málaga.

Ciudad de la Justicia, C/ Luis Portero, s/n, 4.^a planta, Málaga 29010.

Se expide la presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Málaga, a 20 de septiembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 1818/2008. (PP. 2604/2019).

NIG: 0401342C20080015585.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1818/2008. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Ayadim Abdelilah, Liberty Seguros y Consorcio Asegurador, S.L.

Procuradoras: Sras. Isabel Valverde Ruiz y María del Mar Monteoliva Ibáñez.

Letrado: Sr. José Antonio Alemán Soler.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1818/2008 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Ayadim Abdelilah, Liberty Seguros y Consorcio Asegurador, S.L., se ha dictado sentencia de 21 de enero de 2019 y auto de 24 de abril de 2019, cuyos extractos son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 3/19

En Almería, a veintiuno de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Luisa Delgado Utrera, Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia núm Tres de Almería, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 1818/08, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada Sra. Monterreal, contra Ayadim Abdelilah y Liberty Seguros, representados por las procuradoras Sras. Isabel Valverde Ruiz y María del Mar Monteoliva Ibáñez, y contra Consorcio Asegurador, S.L., declarada en situación legal de rebeldía sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente resolución,

FALLO

Que estimando la demanda promovida por Consorcio de Compensación de Seguros contra Ayadim Abdelilah y Liberty Seguros, representados por las procuradoras Sras. Isabel Valverde Ruiz y María del Mar Monteoliva Ibáñez, debo:

1. Condenar a los codemandados al abono al demandante de la cantidad de 12.799,51 euros, que devengará el interés en la forma prevista en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.
2. Se imponen las costas a las codemandadas condenadas.
3. Se absuelve a Consorcio Asegurador, S.L., de los pedimentos formulados en su contra.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC) que se interpondrá ante este tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la resolución recurrida, los pronunciamientos que impugna y las alegaciones en que basa

la impugnación (artículo 458 de la LEC, Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

AUTO

Doña María Luisa Delgado Utrera.

En Almería, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se subsana la omisión advertida en la sentencia dictada en este proceso, añadiendo al fallo de la misma el siguiente párrafo en estos términos:

«Se condena a los demandados a que de forma solidaria abonen a la actora la cuantía de 1.839,36 euros»

Segundo. Se subsana el error material advertido en la fecha de dictado de sentencia núm. 3/19 dictada en este proceso, debiendo constar como el veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia, auto o decreto a que se refiriera la solicitud o la actuación de oficio del Tribunal o Secretario judicial. Los plazos para estos recursos, si fueren procedentes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla (artículo 215.5 de la LEC).

Y encontrándose el demandado, Consorcio Asegurador, S.L., con CIF B-04455606, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 436/2017. (PP. 2456/2019).

NIG: 1102042C20170003273.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 436/2017. Negociado: VI.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Mauser Reyde Ibérica, S.L.

Procurador: Sr. Luis Manuel Osborne García-Raez.

Letrado: Sr. Javier Trujeda Revuelta.

Contra: Global Investigación y Desarrollo, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 436/17 seguido a instancia de Mauser Reyde Ibérica, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 115/18

En Jerez de la Frontera, a 21 de junio de 2018.

Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 436/17, de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: La entidad mercantil Mauser Reyde Ibérica, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Raez, y asistido del Letrado don Javier Trujeda Revuelta, como demandante, la entidad Globalab Investigación y Desarrollo, S.L., como demandada, declarada en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Raez, en nombre y representación de la mercantil Mauser Reyde Ibérica, S.L., contra la entidad Globalab Investigación y Desarrollo, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de ocho mil cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (8.053,76 euros), con sus correspondientes intereses legales, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y encontrándose dicho demandado Global Investigación y Desarrollo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 285/2019. (PP. 2419/2019).

NIG: 2906742120190006882.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 285/2019. Negociado: 5.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Sabadell Real Estate Development, S.L.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Jordán Marbella, núm. 6, 1.ª B (Málaga).

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 285/2019 seguido a instancia de Sabadell Real Estate Development, S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ Jordán Marbella, núm. 6, 1.ª B (Málaga), se ha dictado sentencia, de la que corresponde el siguiente extracto para su publicación:

SENTENCIA NÚM. 158/2019

En Málaga, a 25 de junio de 2019.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal de desahucio por precario registrados con el número 285 del año 2019 seguidos a instancia de la entidad Sabadell Real Estate Development, S.L., CIF B-33300518, con domicilio social en San Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, calle Sena, núm. 12, representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros, bajo la dirección letrada de doña Concepción Montalvo Moreno frente a los ignorados ocupantes del inmueble sito en Málaga, calle Jordán Marbella, núm. 6, 1.º B, C.P. 29002, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio por precario interpuesta por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de la entidad Sabadell Real Estate Development, S.L., bajo la dirección letrada de doña Concepción Montalvo Moreno, frente a los ignorados ocupantes del inmueble sito en Málaga, calle Jordán Marbella, núm. 6, 1.º B, C.P. 29002, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que los demandados ocupan la vivienda sita en calle Jordán Marbella, núm. 6, 1.º B, C.P. 29002, de Málaga, sin título alguno que legitime tal circunstancia y sin abonar renta o merced y, por tanto, en situación de precario, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario del inmueble sito en calle Jordán Marbella, núm. 6, 1.º B, C.P. 29002, de Málaga; y debo condenar y condeno a la parte demandada a dejar libre, vacua y expedita la mencionada vivienda a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de los demandados y de cuantas personas por ellos autorizados ocuparan la vivienda si no lo efectuaran en plazo legal que se establezca hasta el lanzamiento.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banco Santander, S.A. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudiera afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Jordán Marbella, núm. 6, 1.ª B (Málaga), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dos de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 839/2017. (PP. 2418/2019).

NIG: 2906942C20170007271.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 839/2017. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones

De: Gas Natural Servicios SDG, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: 4H Building, S.L.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 839/2017 a instancia de Gas Natural Servicios SDG, S.A., frente a 4H Building, S.L., se ha dictado la Sentencia 152/2019 con fecha 18 de julio de 2019, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, 4H Building, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 40/2018. (PP. 2484/2019).

NIG: 1801742C20180000083.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 40/2018. Negociado: C3.

De: Pegaso Consumer Loans Limited.

Procuradora: Sra. Vanesa María Palanco García.

Contra: Don Luigi Saccaro Saccaro.

EDICTO

Doña María Jesús Pascual González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica Sentencia de fecha 28.9.2018 a don Luigi Saccaro Saccaro.

En Almuñécar, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 897/2015. (PP. 1230/2019).

NIG: 4109142M20150002067.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 897/2015. Negociado: 12.

De: Sociedad General de Autores y Editores.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Teatro Quintero, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 897/2015, seguido a instancia de Sociedad General de Autores y Editores frente a Teatro Quintero, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla.

Procedimiento: Juicio Ordinario 897/2015.

Magistrado: Don Pedro Márquez Rubio.

Demandante: Sociedad General de Autores y Editores.

Procurador: Sr. Barrios Sánchez.

Letrado: Sr. Alfonso Segura.

Demandado: Teatro Quintero, S.L.

En situación de rebeldía procesal

SENTENCIA 509/2018

En Sevilla, a 19 de septiembre de 2018.

FALLO

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Sociedad General de Autores y Editores, condeno a Teatro Quintero, S.L., a abonar al actor la cantidad de 216.824,67 euros, más los intereses legales desde la fecha de su emplazamiento.

Impongo a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4665 0000 00 089715, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad

en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncia, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Teatro Quintero, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, por el que se convoca concurso público para la contratación de las obras definidas en proyecto que se cita. (PP. 2701/2019).

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato: Concurso de obras correspondientes al «Proyecto de gran reparación y mejora de caminos rurales de la C.R. Bajo Guadalquivir en Sevilla (t.m. varios)».
3. Tramitación y procedimiento: Contratación de obra por el procedimiento abierto y más de un criterio, sin variantes y no sujeto a regulación armonizada.
4. Presupuesto base de licitación: 527.991,49€ IVA incluido.
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
6. Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.
7. Obtención de documentación e información.
Enlace de Perfil de Contratante: https://drive.google.com/drive/folders/1AemJleLRiOzOoM_1yF5jnEa0coW40XJ?usp=sharing.
En la dirección de correo electrónico: contratacionbajoguadalquivir@gmail.com.
Teléfono: 957 089 233.
8. Requisitos del contratista: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día natural trigésimo (30) contado desde la fecha de publicación del presente anuncio. Si dicho día resultase inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - b) Dirección a la que dirigir las ofertas: C/ Pedro Salinas, núm. 5, módulo 14, CP. 41013, Sevilla.
 - c) Presentación: En oficina de correos que acredite la fecha y hora de su presentación, anunciándolo por correo electrónico a la Comunidad de Regantes, adjuntando la copia de la certificación acreditativa de la fecha y hora de presentación.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: C/ Pedro Salinas, núm. 5, módulo 14, CP. 41013 Sevilla.
 - b) Apertura sobre núm. 1: Se realizará previamente a la apertura del sobre núm. 2, comunicando a las empresas los defectos u omisiones subsanables, dando un plazo de tres (3) días hábiles para su corrección.
 - c) Apertura sobre núm. 2: A las 10:30 horas del día natural decimoquinto (15) contado desde la fecha límite de presentación de ofertas. Si dicho día resultase inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - d) Apertura sobre núm. 3: A las 10:30 horas del día natural vigésimo (20) contando desde la fecha de apertura del sobre núm. 2. Si dicho día resultase inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.
11. Visita a obra: A las 10:30 horas del día natural séptimo (7) contado desde la fecha de publicación del presente anuncio. Si dicho día resultase inhábil, la visita será el siguiente día hábil, iniciándose la visita en la sede de la Comunidad de Regantes, sita en C/ Pedro Salinas, núm. 5, módulo 14, CP. 41013 Sevilla.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Director-Gerente, José Manuel Sanz Cepeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Cádiar, Granada, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación. (PP. 2693/2019).

Vista las solicitudes formuladas por la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., y visto lo actuado hasta la fecha se resuelve conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2018, la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., solicitó la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en Concreto de la Utilidad Pública de la Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV D/C, de la S.E. Contraviesa a Barranco Oscuro, que generó en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación el expediente 13.740/AT, acompañando, aparte los documentos técnicos al respecto, la relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en base a la legislación de Expropiación Forzosa, se sometió la solicitud respectiva de dicho expediente a Información Pública mediante Anuncio de esta Delegación de fecha 28 de mayo de 2019, que se anunció en el BOE núm. 160, de 5.7.2019; en el BOJA núm. 130, de 9.7.2019; en el BOP núm. 120, de 27.6.2019, y en el diario Ideal de Granada de 4.7.2019, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiar, de Granada, desde el 13.6.2019 hasta el 11.7.2019. Detectado un error en la denominación del titular en dichas publicaciones, se procedió a la corrección del mismo mediante Anuncio de esta Delegación de fecha 18 de septiembre de 2019, que fue publicado en el BOE núm. 239, de 4.10.2019; BOJA núm. 187, de 27.9.2019, y BOP núm. 189, de 3.10.2019.

Tercero. Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 de dicho Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitió en su día separata del proyecto presentado a los siguientes organismos, y empresa de servicio eléctrico, afectados: Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Granada de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda, y el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Granada de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que emitieron contestación, la cual fue remitida al peticionario. Constan asimismo en el expediente el Informe de Compatibilidad Urbanística Favorable emitido por el Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Quinto. Esta instalación cuenta con Calificación Ambiental Favorable otorgada por el Ayuntamiento de Cádiar con fecha 24 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción y efectuar la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, el art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser, ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento,

paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Cuarto. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

Primero. Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del referido Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV D/C, de la S.E. Contraviesa a Barranco Oscuro, en el término municipal de Cádiar, en Granada, cuyos datos más específicos se reseñan a continuación, así como Declarar en concreto la Utilidad Pública de la misma, que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el expediente.

Descripción y características de la instalación que se autoriza y se la declara de utilidad pública:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con CIF: B-18.045.666, y domicilio en C/ Santa Lucia, 1K, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Características: Línea Eléctrica MT 20 kV D/C de 2.940 m de longitud, con origen UTM X:0484102 Y:4084761, y fin UTM X:0483112 Y:4082081, conductor 94-AL1/22-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en el t.m. de Cádiar.

Presupuesto: 77.688,77 €.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Segundo. La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el levantamiento de Actas Previas de Ocupación, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a la fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva Empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con CIF: B-18.045.666, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Lucia, 1K, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Cuarto. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito /s y un notario, si lo estiman oportuno.

Quinto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexto. Esta resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, en el tablón oficial del Ayuntamiento de Cadiar, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de octubre de 2019.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51), el Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO 1. CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPTE: 13.740/AT

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (GRANADA), DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Nº ORDEN	TITULAR	HORA	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE	PROVINCIA (MUNICIPIO)	Nº CATASTRAL		APOYO		SERVIDUMBRE VUELO + SEGURIDAD	
						POLÍG.	PARCE.	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)
2	Rosendo Martínez Ortega	10:00	Pastos	El Beneficio	Granada (Cádiar)	7	264			0,00	1,97
	Mercedes Martínez Ortega										
	María Ángeles Martínez Ortega										
	Encarnación Martínez Ortega										
3	Miguel Mellado Manzano	10:45	Viñas Secano, Higueras Secano	El Beneficio	Granada (Cádiar)	7	272			69,26	1.363,88
8	Rosendo Martínez Ortega	10:15	Almendros Secano	El Beneficio	Granada (Cádiar)	7	268			24,41	994,27
	Mercedes Martínez Ortega										
	María Ángeles Martínez Ortega										
	Encarnación Martínez Ortega										

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Cádiar, Granada, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas y si procede, definitivas, de ocupación. (PP. 2694/2019).

Vista las solicitudes formuladas por la empresa Eléctrica del Guadalfeo, S.L., y visto lo actuado hasta la fecha se resuelve conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2018, y perfeccionado el 5 de diciembre de 2018, la empresa Eléctrica del Guadalfeo, S.L., solicitó la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en Concreto de la Utilidad Pública de la Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV D/C, de la S.E. Contraviesa a Reinosos, que generó en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación el expediente 13.739/AT, acompañando, aparte los documentos técnicos al respecto, la relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en base a la legislación de Expropiación Forzosa, se sometió la solicitud respectiva de dicho expediente a Información Pública mediante Anuncio de esta Delegación de fecha 28 de mayo de 2019, que se anunció en el BOE núm. 160, de 5.7.2019, en el BOJA núm. 152, de 8.8.2019, en el BOP núm. 120, de 27.6.2019 y en el diario Ideal de Granada de 4.7.2019, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiar, de Granada desde el 13.6.2019 al 15.7.2019.

Tercero. Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 de dicho Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitió en su día separata del proyecto presentado a los siguientes organismos, y empresa de servicio eléctrico, afectados: Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Granada de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda, el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Granada de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que emitieron contestación, la cual fue remitida al peticionario. Constan asimismo en el expediente el Informe de Compatibilidad Urbanística Favorable emitido por el Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Quinto. Esta instalación cuenta con Calificación Ambiental Favorable otorgada por el Ayuntamiento de Cádiar con fecha 24 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción y efectuar la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa».

Además, el art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser, ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Cuarto. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

RESUELVE

Primero. Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del referido Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV D/C, de la S.E. Contraviesa a Reinosos, en el término municipal de Cádiar, en Granada, cuyos datos más específicos se reseñan a continuación, así como Declarar en concreto la Utilidad Pública de la misma, que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el expediente.

Descripción y características de la instalación que se autoriza y se la declara de utilidad pública:

Peticionaria: Eléctrica del Guadalfeo, S.L., con CIF: B-18.000.224, y domicilio en C/ Santa Lucía, 1K, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Características: Línea Eléctrica MT 20 kV D/C de 1.746 m de longitud, entre la Línea LP_Juviles y la Subestación Contraviesa, conductor 94-AL1/22-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico 36 kV, sito en t.m. de Cádiar.

Presupuesto: 41.088,25 €.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Segundo. La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el levantamiento de Actas Previas de Ocupación, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a la fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva Empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Eléctrica del Guadalfeo, S.L., con CIF B-18.000.224, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Lucia, 1K, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Cuarto. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

Quinto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexto. Esta resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, en el tablón oficial del Ayuntamiento de Cadiar, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de

la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de octubre de 2019.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51), el Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO 1. CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS
A LA OCUPACIÓN. EXPTE: 13.739/AT
AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (GRANADA), DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

NÚM. ORDEN	TITULAR	HORA	NATURALE. DEL TERRENO	PARAJE	PROVINCIA (MUNICIPIO)	NÚM. CATASTRAL		APOYO		SERVIDUMBRE VUELO + SEGURIDAD	
						POLÍG.	PARC.	NÚM. DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)
2	Rosendo Martínez Ortega	10:30	Pastos	El Beneficio	Granada (Cádiar)	7	264			0,0	73
	Mercedes Martínez Ortega										
	María Ángeles Martínez Ortega										
	Encarnación Martínez Ortega										
7	Alejandro Artero Orellana	11:15	Almendros Secano	Vicente Ros	Granada (Cádiar)	5	65			108,3	2.542
	Juan Antonio Artero Orellana										
	Xavier Artero Orellana										
9	Alejandro Artero Orellana	11:30	Almendros Secano	Cortijo Alcázar	Granada (Cádiar)	5	73	3	1,41	98,0	1.695
	Juan Antonio Artero Orellana										
	Xavier Artero Orellana										

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de octubre de 2019, por la que se concede Autorización Administrativa previa y de construcción para la implantación de la instalación que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2633/2019).

N/Ref.: SIEM/AAM/JGC.

Expte.: 280.410.

R.E.G.: 4.106.

Visto el escrito de solicitud formulado por Enel Green Power España, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de septiembre de 2018, la sociedad mercantil Enel Green Power España, S.L. (B-61234613), solicita Autorización Administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Los Naranjos», con una potencia instalada de 50 mW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA número 75, de fecha 22 de abril de 2019, y en el BOP de Sevilla número 93, de fecha de 24 de abril de 2019.

Así mismo, tal y como establece el citado título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Delegación Territorial en Sevilla de Cultura y Patrimonio Histórico.
- AENA.
- Agencia de Obra Pública de Andalucía.
- Delegación Territorial en Sevilla de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ayuntamiento de Carmona.
- Enagás.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Que durante el período de información pública se presentaron distintas alegaciones por, mostrando disconformidad en los términos que se encuentran en el expediente de referencia, y que a continuación se resumen de forma breve:

Alegación de Las Naranjillas Energía, S.L., con fecha 15.5.2019.

- Las Naranjillas promueve una instalación de generación de energía eléctrica de 50 mW con número Expte. 274.870.

- Se produce una afección por solapamiento, en las parcelas 12 y 14 del polígono 77 de Carmona.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles desde la fecha de notificación para que formulara las manifestaciones que estimase procedente, con base en la cual se recibe la respuesta correspondiente con fecha 27.9.2019, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- Se dispone de un derecho de opción de superficie a favor del grupo Enel.

- No se produce afección por solapamiento en dicho proyecto, dado que no se va a instalar ninguna placa fotovoltaica en las citadas parcelas.

- La única afección consistirá en el paso subterráneo de la línea de evacuación a través de dicha parcela.

Cuarto. Con fecha 22 de noviembre de 2018, la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L., establece a favor de la mercantil Enel Green Power España, S.L., las condiciones de acceso y conexión a la red eléctrica de distribución para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «HSF Los Naranjos», asignando 50 mWp en barras 132 kV SET Alcores.

Quinto. Con fecha 15 de mayo de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

Sexto. Con fecha 17 de septiembre de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010 emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019, de 6 de febrero.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de Informe Vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha 17 de septiembre de 2019.

Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En cuanto a las alegaciones efectuadas por los particulares en el trámite de información pública, cabe indicar lo siguiente:

- Se han cumplido todos los trámites exigidos por la normativa vigente, y en particular en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

- El suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general, pues la actividad económica y humana no puede entenderse hoy en día sin su existencia, y aunque sean empresas privadas la que promuevan, la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables están amparadas por la Ley 2/2007 de Andalucía y por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

- En el ámbito territorial de Andalucía, los poderes públicos pondrán en marcha los instrumentos necesarios para impulsar, promover y, en su caso, incentivar las conductas

y acciones de fomento de las energías renovables en las que se manifiesten la solidaridad colectiva y la colaboración social.

- El Real Decreto 413/2014, define como Subgrupo b.1.1, las Instalaciones que únicamente utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica.

- Atendiendo al principio de la solidaridad colectiva, se procurará el uso solidario de la energía, promoviendo que la colaboración social sea real y efectiva, procurando en la medida de lo razonable, que coexistan los distintos proyectos de generación eléctrica.

- La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículos 1 y 4:

«La presente ley tiene como objeto fomentar el uso de las energías renovables, promover el ahorro y la eficiencia energética, desde su producción hasta su consumo, así como ordenar la utilización racional de los recursos energéticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo el principio de solidaridad colectiva en el uso de la energía.

La ordenación de las energías renovables comprende las fuentes naturales de las mismas, las áreas de captación, los instrumentos técnicos aplicados y las energías obtenidas. Esta Ley tiene como finalidad última conseguir un sistema energético sostenible de calidad.»

Por todo lo expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Enel Green Power España, S.L, Autorización Administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía denominada «HSF Los Naranjos», con una potencia instalada de 50 mW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Enel Green Power España, S.L. (B-61234613).

Domicilio: Avda. De la Borbolla, 5, 41004, Sevilla (Sevilla).

Denominación de la Instalación: HSF Los Naranjos.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Finca «Las Corchas» (Coordenadas UTM ETRS89: 253563.05, 4145373.36) y Finca «La Moharra» (Coordenadas UTM ETRS89: 255809.40, 4145414.68).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque solar fotovoltaico.

- Campo solar fotovoltaico constituido por 146.970 paneles fotovoltaicos de 340 Wp de potencia (Jinko Solar JKM340PP-72-V o similar) en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 30 unidades montadas en serie, sobre estructuras de seguimiento del este al oeste.

- Conjunto de 14 inversores de 2.993 kVA de potencia AC máxima (modelo Sunway TG2700 TE-640 OD de Santerno o similar).

- 13 Centros de transformación (12 CT con 1 inversor cada uno, modelo Sunway Skid 2700 y 1 CT con 2 inversores, modelo Sunway Skid 5400) compuestos por transformadores de potencia 0,64/30 kV de 3.000 kVA.

- Seguidores a 1 eje horizontal de 2 filas, con rango de seguimiento +60° a -60°, se considera una distancia mínima de los módulos al suelo de aprox. 0,51 metros, obteniéndose una altura máxima de aprox. 4,09 m.
- Dispositivos de mando y protección.
- Red subterránea de media tensión (30 kV) y baja tensión.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,97 mWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Tensión de evacuación: 132 kV

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial, el Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la referida instalación, se acredita el cumplimiento del artículo 12 de la Ley 2/2007, si bien se considera insuficiente el presupuesto proyectado que sirve para establecer el importe de la garantía a constituir por parte del titular, la cual debe establecerse en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, por ello se fija los costes del mismo en la cuantía de un millón ciento setenta mil euros (1.170.000 €), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0054/19/DI.

Incoado: María Dolores Guerrero Pérez.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 4.10.2019.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
****0334*	SISAAD01-04/247523/2016-76	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
****2001*	SISAAD01-04/319805/2016-93	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REHABILITA EL PAGO DE LAS PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR
***8601**	SAAD01-04/2168753/2009-56	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***6421**	SAAD01-04/3785265/2011-24	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA AL SERVICIO DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***6070**	SISAAD01-04/1048283/2019-04	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***4633**	SAAD01-04/2714308/2010-09	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***4626**	SISAAD01-04/253886/2016-37	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***8040**	SAAD01-04/7620578/2015-07	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***5343**	SAAD01-04/1173121/2019-03	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019
***0296**	SAAD01-04/2169145/2009-92	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***9010**	SISAAD01-04/320026/2016-23	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***5182**	SISAAD01-04/230773/2016-10	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE CENTRO
***5182**	SISAAD01-04/230773/2016-10	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE AL TRASLADO A CENTRO RESIDENCIAL
***1207**	SAAD01-04/257715/2008-91	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
5222	SAAD01-04/4337616/2011-30	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REHABILITA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN EL ENTORNO FAMILIAR.
***1302**	SISAAD01-04/7224035/2014-40	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***6005**	SISAAD01-04/1194471/2019-13	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***2214**	SISAAD01-04/653780/2008-23	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***5829**	SISAAD01-04/1111674/2019-54	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***7055**	SISAAD01-04/937673/2018-71	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8019**	SISAAD01-04/1223027/2019-51	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***3612**	SISAAD01-04/1189767/2019-62	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1559**	SISAAD01-04/1187571/2009-00	ALBANCHEZ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***0224**	SAAD01-04/2087475/2009-31	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA LA REVISIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA.
***2434**	SISAAD01-04/1010458/2018-09	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8683**	SAAD01-04/1202216/2019-95	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9499**	SAAD01-04/7397426/2015-24	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***7937**	SISAAD01-04/881211/2018-63	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***1229**	SISAAD01-04/1162202/2019-45	ROQUETAS DE MAR	REQUERIMIENTO SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
***2107**	SISAAD01-04/1188886/2019-54	ROQUETAS DE MAR	REQUERIMIENTO SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
***9832**	SISAAD01-04/070474/2015-52	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2905**	SAAD01-04/1244253/2008-21	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7773**	SAAD01-04/7309952/2014-09	HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION Y SE ADVIERTE CADUCIDAD.
***0013**	SISAAD01-04/1188343/2019-93	ALHAMA DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION Y SE ADVIERTE CADUCIDAD.
6767**3248**	SISAAD01-04/1189697/2019-89 SISAAD01-04/206644/2016-34	CUEVAS DEL ALMANZROA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***51304**	SAAD01-04/4484661/2011-64	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4060**	SAAD01-04/6691168/2013-13	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***7359**	SAAD01-04/4423245/2011-26	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
***4095**	SISAAD01-04/447062/2017-86	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8020**	SISAAD01-04/425759/2008-63	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8643**	SISAAD01-04/848034/2018-60	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION Y SE ADVIERTE CADUCIDAD.
***2704**	SAAD01-04/701242/2008-90	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***0825**	SISAAD01-04/1162041/2019-78	ANTAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACION.
****9458*	SISAAD01-04/298898/2016-41	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACION DE DEPENDENCIA.
***5883**	SISAAD01-04/1183276/2019-70	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***5589**	SAAD01-04/1355998/2008-30	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2695**	SAAD01-04/3213167/2010-95	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
***3268**	SISAAD01-04/529372/2017-43	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***9602**	SISAAD01-04/1133126/2019-69	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***5807**	SAAD01-04/545761/2008-83	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN SITUACION DE DEPENDENCIA.
***4419**	SISAAD01-04/1049538/2019-95	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD RECONOCIMIENTO SITUACION DE DEPENDENCIA.
***7042**	SISAAD01-04/1061561/2019-90	ABLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9575**	SISAAD01-04/1162206/2019-49	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACION.
***7238**	SAAD01-04/4458631/2011-49	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9089**	SAAD01-04/3423448/2010-57	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3744**	SAAD01-04/1389801/2009-66	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****4610*	SISAAD01-04/447647/2017-89	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA.
****1948*	SISAAD01-04/1188763/2019-28	TURRE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACION.
***9967**	SAAD01-04/7563978/2015-51	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8822**	SAAD01-04/6694859/2013-58	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***6767**	SISAAD01-04/1189697/2019-89	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***2444**	SISAAD01-04/1203069/2019-75	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8705**	SISAAD01-04/392943/2016-93	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***1879**	SAAD01-04/5764922/2012-75	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNICA SERVICIO.
***4807**	SISAAD01-04/1161660/2019-85	ANTAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACION.
***8687**	SAAD01-04/3151305/2010-20	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 31 de octubre de 2019.- La Delegada, María del Carmen Castillo Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00036172-1	44219762P	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00041174-1	44228828N	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00042536-1	X6369409L	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00043108-1	25682916N	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 24 de octubre de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2017-4666-2.

Núm. de procedimiento: 752-2019-534-2.

DNI: 75.531.478-F.

Contenido del acto: Notificación resolución reclamación estimación PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2019-2986-1.

Núm. de procedimiento: 752-2019-526-1.

DNI: 48.940.106-Q.

Contenido del acto: Notificación resolución reclamación desestimación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2015-5259-2.

Núm. de procedimiento: 752-2019-418-2.

DNI: 44.290.864-T.

Contenido del acto: Notificación resolución reclamación desestimación PNC/I.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra las referidas resoluciones podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Huelva, 28 de octubre de 2019.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción de la modificación de la composición de la Junta Directiva, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, presentada por la entidad que se cita.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente a la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por Delegación de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo (en virtud de la Resolución de 26 de junio de 2018, BOJA núm. 129, de 5 de julio de 2018), por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción de la modificación de la composición de la Junta Directiva en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, presentada por la entidad «Club de Montaña Tomares Sube», se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Persona interesada: La titular del DNI 28629907J, en representación de la entidad Club de Montaña Tomares Sube.

Domicilio: Ps. Miguel de Unamuno, núm. 13, 4.º A. 41020 Sevilla.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sede en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Deporte, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. de Órgiva (Granada). (PP. 2681/2019).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Minería de Órgiva, S.L., para Proyecto de Explotación Minera en C.D «San Isidro» núm. 30.785, t.m de Órgiva, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/00021/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 17 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Íllora, Pinos Puente y Láchar (Granada). (PP. 2683/2019).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., para Proyecto «Línea aérea de alta tensión a 132 kV D/C, de Íllora a Láchar, tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/028/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 17 de octubre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Cuervo, provincia de Sevilla. (PP. 2662/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/865/2017/N.

Denominación: Instalación para gestión de residuos Peligrosos y No Peligrosos.

Emplazamiento: Ctra. de los Tollos, polígono 4, parcelas 26 y 33.

Término municipal: El Cuervo.

Promovido por: Centro de Recogida de Residuos Bajo Guadalquivir, S.L.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2709/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/862/18/N.

Actividad: Transformación de cultivos herbáceos a leñosos.

Titular: Francisco José de la Puerta Soto.

Emplazamiento: Polígono 135, parcela 70; polígono 136, parcela 19, y polígono 139, parcela 23.

Municipio: Osuna (Sevilla).

Sevilla, 18 de octubre de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de octubre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se citan a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Beneficiario: NIF: 29801326L.

Expediente: PI/2018/21/00158.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: NIF: 26152004S.

Expediente: PI/2018/23/00061.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: NIF: 27302366D.

Expediente : PI/2018/41/00032.

Acto notificado: Resolución de aceptación de desistimiento de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: Blanco Agroforestal La Ribera, S.L.

NIF: B91769331.

Expediente: PI/2018/41/00033.

Acto notificado: Resolución de aceptación de desistimiento de solicitud.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 26 de octubre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la personas interesadas acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Denominación social: Carnes Selectas La Dehesa, S.L.

NIF/CIF: B90325663.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0376/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 4.10.19.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 75888153K.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0169/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 11.9.19 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110179692.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Denominación social: Nategor, S.L.

DNI/NIF: B11254224.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0232/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 17.9.19. y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482000406835.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32041939H.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0308/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz de fecha 24.9.19. Resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 44056190N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0401/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31650697Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0414/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75880455M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0432/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.9.19

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52333564

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0433/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.9.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2016/641/G.C/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31851809Y.
- Acto notificado: Requerimiento previo a la ejecución forzosa.
- Contenido: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

2. Expte. CA/2018/685/AG.MA/VP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X0813092L.
- Acto notificado: Requerimiento previo a la ejecución forzosa.
- Contenido: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

3. Expte. CA/2018/751/AG.MA/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B82390881.
- Acto notificado: Requerimiento previo a la ejecución forzosa.
- Contenido: Retirada de los residuos depositados y entrega a gestor autorizado, restituyendo el terreno a su ser y estado anterior.

4. Expte. CA/2018/1153/OTROS FUNCS/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B72111149.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

- Contenido: Infracción tipificada en art. 139.1.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.000 euros.

5. Expte. CA/2018/1269/AG.MA/COS.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44957384C.

- Acto notificado: Propuesta de resolución.

- Contenido: Infracción tipificada en art. 90.2.G) de la Ley de Costas, en su redacción dada, por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas; calificable y sancionable como Grave por el art. 97-1.c) de la misma normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 7.768,35 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

6. Expte. CA/2018/1365/G.C/FOR.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31209659Q.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

- Contenido: Norma infringida en art. 64.1, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Infracción tipificada en art. 76.6, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como leve, según el art. 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía.

- Contenido: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 euros.

7. Expte. CA/2019/16/AG.MA/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B11482676.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

- Contenido: Infracción tipificada en art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 146.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Muy Grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.

- Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 8.700 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Limpieza del terreno y entrada de los residuos a gestor autorizado, así como la presentación, en el plazo de un mes, del estudio de calidad del suelo, conforme a lo prevenido en el Decreto 18/2015.

8. Expte. CA/2019/62/G.C/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48973739T.

- Acto notificado: Propuesta de resolución.

- Contenido: Infracción tipificada en art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 46.3.j) Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos contaminados, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 2.000 euros.

9. Expte. CA/2019/198/AG.MA/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B72336068.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 240.401 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior quedando obligado a la retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

10. Expte. CA/2019/231/GC/EP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: A28338838.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: El primero de los hechos Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. Asimismo Infracción tipificada en art. 77.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El segundo de los hechos Infracción tipificada en art. 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.000 euros.

11. Expte. CA/2019/232/AG.MA/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B72013568.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 26.2.j), de la Ley Ley 2- 1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 91.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Acuerdo: Multa de 3.000 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior y retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado. Reposición de la valla protectora y señal indicativa de Parque Natural.

12. Expte. CA/2019/263/GC/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 54255666T.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 800 euros.

13. Expte. CA/2019/268/AG.MA/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48963668A.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 300 euros.

14. Expte. CA/2019/277/AG.MA/VP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X5586710X.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifiesta la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

15. Expte. CA/2019/279/G.C/PA.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 74938735C.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Contenido: Declarar la inexistencia de la infracción administrativa imputada en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

16. Expte. CA/2019/379/AG.MA/ENP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y6327961P.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 26.1.a), de la Ley Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Acuerdo: Multa de 300 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Levantamiento del asentamiento.

17. Expte. CA/2019/390/GC/CAZ.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31729686J.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 77.9, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como grave, según el art. 77.9 de la misma normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 610 euros.
- Indemnización: 1.874 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

18. Expte. CA/2019/399/GC/CAZ.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75895390J.
- Acto notificado: Resolución terminación del procedimiento sancionador.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 77.21, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
- Resolución: Declarar terminado el procedimiento como responsable de la infracción descrita, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifiesta la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

19. Expte. CA/2019/430/AG.MA/FOR.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31122716J.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 76.3, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como grave, según el art. 80.3 de la misma normativa.

Infracción tipificada en art. 76.1, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como grave, según el art. 80.3 de la misma normativa.

- Acuerdo: Multa de 4.800 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Restituir el terreno a su ser y estado anterior mediante la elaboración de un plan técnico elaborado al efecto.

20. Expte. CA/2019/453/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31320850W.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como leve, según el artículo 68 de la misma normativa.
- Resolución: Multa de 300 euros.

Cádiz, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
 - Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
 - Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
 - Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
1. Expte. CA/2019/501/G.C/AGUAS.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44035048F.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
 - Contenido: 1.ª Infracción tipificada en art. 106.2.a) de la Ley de Aguas de Andalucía, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. 2.ª Infracción tipificada en art. 106.2.c) de la Ley de Aguas de Andalucía, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. 3.ª Infracción tipificada en art. 106.1.g) de la Ley de Aguas de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa. 4.ª Infracción tipificada en art. 106.2.c) de la Ley de Aguas de Andalucía, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Así como Infracción tipificada en 106.1.d) Ley de Aguas de Andalucía, siendo calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
 - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 60.000 euros.
 - Indemnización: 269,7 euros.
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Cese de la actividad sin autorización y sellado definitivo del pozo ilegal no autorizado.
2. Expte. CA/2019/505/GC/CAZ.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31827013G.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

- Contenido: Infracción tipificada en art. 77.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
 - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 610 euros.
 - Indemnización: 38 euros.
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.
3. Expte. CA/2019/515/GC/CAZ.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52285337N.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
 - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.200 euros.
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.
4. Expte. CA/2019/516/GC/CAZ.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75767954C.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 77.21 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
 - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.000 euros.
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.
5. Expte. CA/2019/518/GC/CAZ.
- Interesado/a con NIF/NIF/CIF/Pasaporte: 32071475E.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
 - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 610 euros.
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.
6. Expte. CA/2019/547/GC/CAZ.
- Interesado/a con NIF/NIF/CIF/Pasaporte: G11051133.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 76.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
 - Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 200 euros.
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de la señalización clavada en los árboles.

7. Expte. CA/2019/549/GC/PES.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44054883Q.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

8. Expte. CA/2019/592/G.C/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75796914T.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según artículo 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros.

9. Expte. CA/2019/593/G.C/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52310651A.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según artículo 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros.

Cádiz, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
31000764F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/62/GC/PES
49506058F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/156/GC/PES
30983626G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/283/G.C./CAZ
Y2602512F	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/347/GC/RSU
30996150Q	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/388/G.C./CAZ
30817365X	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/403/AGMA/CAZ
B14984074	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/443/OTROS FUNCS./RSU
X9104408L	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/449/GC/PES
X8989070A	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/450/GC/PES
X9072492G	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/451/GC/INC
Y3023805D	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/451/GC/INC
Y3532128D	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/451/GC/INC
Y6324183W	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/451/GC/INC
Y4129292R	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/453/GC/PES
Y6327003Q	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/460/GC/PES
X8773077A	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/471/GC/PES
X4000239X	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/539/GC/PES
Y4799237W	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/545/GC/PES
X8822798K	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/547/GC/FOR
X9151664X	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/548/GC/FOR
Y1081486V	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/549/GC/FOR

Córdoba, 31 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 80121871Z.

Número de expediente: CO/0131/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 1.10.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 31 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Servicio Agrícolas y Ganaderos Campiña Sur, S.L.

NIF: B56000151.

Número de expediente: CO/0043/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 30.9.2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140103335 por importe de 600,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 31 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29489453A	RESOLUCIÓN	HU/003/19	1 MES
2	29493118B	RESOLUCIÓN	HU/0055/19	1 MES
3	48951849Y	RESOLUCIÓN	HU/0100/19	1 MES
4	29784002Z	RESOLUCIÓN	HU/0100/19	1 MES
5	29612435G	RESOLUCIÓN	HU/0243/19	1 MES
6	29491865T	RESOLUCIÓN	HU/0280/19	1 MES

Huelva, 30 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	75541641G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0324/19	10 DÍAS
2	44237686S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0362/19	10 DIAS
3	28807191J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0364/19	10 DÍAS
4	29490451N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0400/19	10 DÍAS
5	29487532Z	NOTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SENTENCIA	HU/0310/17	10 DÍAS

Huelva, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «El Puerco», término municipal de Montizón (OC JA-287). (PP. 2657/2019).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, pone en conocimiento público que la Comunidad de Regantes «Aldeahermosa», inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos con destino a la instalación de una línea eléctrica y conducción de agua, desde el paraje conocido como «Mina La Caprichosa» hasta la balsa reguladora de la citada Comunidad de regantes, en el monte público «El Puerco», núm. JA-10135-JA, en el término municipal de Montizón.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interesa, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño, núm. 15, donde se encuentra la documentación relativa a la ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por la Comunidad de Regantes «La Parrilla», C/ Martínez Falero, núm. 36, 3.ª dcha.; 23470 Cazorla.

Jaén, 16 de octubre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de Ronda.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación de elementos del PGOU de Ronda acerca del colegio San Francisco e Iglesia Virgen de Gracia, t.m. de Ronda (Expediente EA/MA/30/18).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 24 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la innovación del PGOU de Alhaurín de la Torre de la UE-PA-02 Paredillas II (Expediente EA/MA/24/17).

Expediente EA/MA/24/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 25 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios.

Intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar señalado en el anexo, en el que podrán comparecer para su conocimiento y la constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado en el anexo, se dará el acto por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

A N E X O

CIF: 24.238.690W y 76.067.693T.

Expediente: HPPA0222019DOC.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 22 de julio de 2019.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.

Intentada sin efecto las notificaciones de solicitud de documentación en relación con solicitud única con número 1059053 para la campaña 2018, así como los pagos de la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, pendientes de abonar al titular heredero de Francisca Carmona Rueda, con NIF: 28231036P, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de la persona interesada:

NIF/CIF de la persona interesada	ACTO NOTIFICADO	N.º EXPEDIENTE
28231036P	Solicitando documentación para la solicitud Única para la Campaña 2018, de las Medida 10 y Medida 11.	01059053/2018

Plazo de notificación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento; sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª pl.ª (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los usos del agua del Comité de Gestión que se cita (BOJA núm. 187, de 27.9.2019).

Advertido error en el Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de apertura del procedimiento de elección de las personas representantes de los usos del agua del Comité de Gestión, promovido por el Presidente del Comité de Gestión de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 187, de 27 de septiembre de 2019, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado, donde dice:

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 31 de octubre de 2019 en la Delegación Territorial de la Consejería, sito en Avd de la Aurora, núm. 47, plata 0, Salón de Actos a las 10 horas.

Debe indicar:

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2019 en la Delegación Territorial de la Consejería, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 0, Salón de Actos, a las 10 horas.

Se establece un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores, para realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 245/19-S/PG.
Persona interesada: Inaguas 2001, S.L.
Último domicilio: C/ Salitre, núm. 21, 29002 Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 00041.000205.18.R.

Interesado: 28.798.124-P.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2019-55-59).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Don José Javier Corral López.
Dirección: Calle Ceniceros, núm. 7. Granada.
Expediente: BC.01.488/19.
Acto notificado: Comunicación de 13 de septiembre de 2019.

Interesado: Don Alejandro Vedo Batanero.
Dirección: Calle Ceniceros, núm. 7. Granada.
Expediente: BC.01.488/19.
Acto notificado: Comunicación de 13 de septiembre de 2019.

Interesado: Promociones Grupo Jaldo A., S.L.
Dirección: Calle Real de Cartuja, núm. 34, 2.º A. Granada.
Expediente: BC.02..97/19.
Acto notificado: Comunicación de 20 de septiembre de 2019

Interesado: Don Rafael Romero Quiñones.
Dirección: Avda. Salvador Allende, núm. 7, 5.º A, Granada.
Expediente: BC.01.573/19.
Acto notificado: Comunicación de 18 de septiembre de 2019.

Granada, 31 de octubre de 2019.- El Delegado, Antonio Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de octubre de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible notificar a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de actos administrativos relacionados con los actos materiales de pago de ayudas a persona inquilinas del Programa del Fomento de Alquiler que se tramitan en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con los códigos identificativos de expedientes que se señalan. Al haber sido intentada la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, sin haber podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los interesados que para conocimiento íntegro del requerimiento podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en los centros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que siguen:

Dirección Provincial de Almería: Calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta
Dirección Provincial de Cádiz: Calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.ª planta
Dirección Provincial de Córdoba: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acc. 1, 5.ª planta
Dirección Provincial de Granada: Calle San Antón, núm. 72, 2.ª planta
Dirección Provincial de Huelva: Avda. Alemania, núm. 2
Dirección Provincial de Jaén: Calle Isaac Albéniz, núm. 2
Dirección Provincial de Málaga: Calle Cerrojo, núm. 38
Dirección Provincial de Sevilla: Calle San Gregorio, núm. 7
Servicios Centrales en Sevilla: Calle Pablo Picasso, núm. 6

ANEXO

Almería

Nº expediente	NIF beneficiario	Nombre del Beneficiario
04-AI-0068/09	***2353**	Navarro Gonzalez, Antonio Miguel
04-AI-0151/07	***4722**	Lea Seguret, Nathalie Rosselyne
04-AI-0167/09	***0089**	Besana, Pablo Ignacio
04-AI-0274/08	***3501**	Viochita Valea, Claudia
04-AI-0312/09	***6127**	Dobrica, Daniela
04-AI-0334/09	***3014**	Giraldo Gonzalez, Viviana
04-AI-0372/09	***6010**	Tavares, Etelvina Vieira
04-AI-0431/09	***2866**	Ibañez Guerrero, Javier
04-AI-0547/08	***5062**	El Barbouchi, Brahim
04-AI-0552/09	***5466**	Martin Montes, Guadalupe
04-AI-0906/08	***6911**	Gayet, Elie
04-AI-0925/08	***3891**	Vanagaite, Sonata
04-AI-0947/08	***0694**	Kaluger, Daniel
04-AI-0979/08	***3323**	Ypupaila Colchado, Estve Ryan
04-AI-1053/08	***0911**	Cruel Yugcha, Mª Cristina
04-AI-1356/08	***3019**	El Idrissi, Nouredine Jarmouni
04-AI-1483/08	***6373**	Sanchez Pozo, Jose Luis
04-AI-1623/08	***2100**	Gargano, Martin Alberto
04-AI-1693/08	***7070**	Parra Suarez, Adriana Paola
04-AI-1790/08	***6027**	Diaz Illesca, Ricardo Mauricio
04-AI-1805/08	***2243**	Ouzalah, Fathia
04-AI-1818/08	***4434**	Antonio Arcas Pinto
04-AI-1828/08	***5125**	Mendes Vaz, Segunda
04-AI-1830/08	***9897**	Naydenova Emilova, Penka
04-AI-1895/08	***0001**	Hernandez Hernandez, Rosa Maria
04-AI-1898/08	***2034**	Borcoi, Gabriela
04-AI-2023/08	***8868**	Nachi, Lidia
04-AI-2026/08	***6554**	Damasevicius, Kestutis
04-AI-2237/08	***7106**	Dumitru, Marcela Magdalena
04-AI-2239/08	***1854**	Manrique Martin, Manuel
04-AI-2288/08	***9856**	Kovari, Peter
04-AI-2399/08	***1173**	Martil Guijarro, Ana Belen
AL-0900031	***1349**	Gonzalez Bernales, Daniel Rodrigo

Nº expediente	NIF beneficiario	Nombre del Beneficiario
AL-0900045	***6035**	Pesoa Rivero, Maria Celeste
AL-0900163	***3324**	Bedman Diaz, Juan Gabriel
AL-0900173	***9957**	Mellas, Mohamed
AL-0900191	***0440**	Rajmiep, Fatima Zahra
AL-0900215	***7795**	Lema Inguillay, Pedro Manuel
AL-0900249	***8713**	Marzougue, Mohamed
AL-0900251	***9418**	Willian Trujillo, Paul
AL-0900253	***6361**	Castillo Vargas, Jenny Viviana
AL-0900314	***4107**	Fkih, Rajae
AL-0900321	***9782**	Mendez, Eduardo
AL-0900324	***6616**	Sanchez Cortes, David Ramon
AL-0900355	***0147**	Martin Cañadas, Dolores
AL-0900378	***0048**	Cristea, Monica Mihaela
AL-0900400	***2667**	Martinez Delfino, Maria Jose
AL-0900402	***3140**	De Los Reyes Berad, Chaimae
AL-0900405	***6662**	Pietroiu, Gabriela
AL-0900409	***8695**	El Harib, Aouatif
AL-0900419	***1331**	Pasache Fernandez, Jose Gerardo
AL-0900442	***2603**	Fontemachi Morales Morales, Jon Javier
AL-0900443	***7728**	Alvarez Fernandez, Yesica Noemi
AL-0900475	***7795**	Mora Giler, Edilma Del Rocío
AL-0900506	***1885**	Laaz Marcillo, Maria Guadalupe
AL-0900537	***4826**	Lopez Mercader, Jose
AL-0900550	***5070**	Garcia Paredes, Shalom Nathaly
AL-0900551	***2313**	Salmeron Cabrerizo, Josefa
AL-0900590	***3476**	Sall, Oumou Kalsoum
AL-0900594	***1849**	Marquez Ceballos, Lucy Ivana
AL-0900596	***6814**	Romulo Cardoso, Nelson Jose
AL-0900617	***9242**	Mallouk, Kaoutar
AL-0900618	***4538**	Bogdana Olimpia, Crisan
AL-0900619	***6412**	Dolmaeva, Ekaterina
AL-0900626	***8607**	Ibezim, Darlinton
AL-0900636	***5777**	Fernandez Fernandez, Maria Isabel
AL-0900675	***3785**	Lopez Puga, Jorge
AL-0900692	***4003**	Panev, Stefan Georgiev
AL-0900733	***2296**	Martinez Moreno, Rocio
AL-0900843	***9913**	Moposita Laura, Blanca Cecilia

Nº expediente	NIF beneficiario	Nombre del Beneficiario
AL-0900845	***4339**	Vorontsova, Oxana
AL-0900856	***4474**	Rodríguez Berbel, Francisco
AL-0900898	***4296**	Peralbo, Maria Emilia
AL-0900953	***6509**	Tifan, Csaba
AL-0900967	***6940**	Rodriguez Espigares, Cristian
AL-0900985	***3628**	Floarea, Marian
AL-0900986	***4676**	Lefebvre, Roger Emile
AL-0900987	***8060**	Suvei, Felicia
AL-0900999	***9037**	Denisenko, Oxana
AL-0901012	***1294**	Gallegos Gallegos, Maria Catalina
AL-0901046	***6416**	Granero Ponce, Veronica Ines
AL-0901111	***8581**	De Oliveira Guimaraes, Ellem Patricia
AL-0901117	***7058**	Karoly, Ferenc
AL-0901146	***9181**	Alvarez Cuellar, Senovia
AL-0901173	***8688**	Berenguer Maqueda, Maria
AL-0901180	***2244**	Arrieta Martinez, Laura
AL-0901195	***1591**	Zaccardi, Esteban Andres
AL-0901198	***3384**	Ochoa Orjuela, Hugo Armando
AL-0901244	***7966**	Bornatici, Paola Mariana
AL-0901245	***5038**	Severino, Fernanda
AL-0901255	***7011**	Pino Arjona, Soledad
AL-0901283	***8881**	Wong Timana, Arturo
AL-0901287	***0002**	Fernandez Gomez, Magdalena
AL-0901299	***0339**	Medina De Valtorta, Fernanda Elizabeth
AL-0901354	***1259**	Ledezma Coria, Cinthia
AL-0901355	***7645**	Bruma, Ioan
AL-0901364	***3787**	Chahbi, Jilali
AL-0901438	***2243**	Moisuc, Daniel
AL-0901459	***9431**	Brown, Vera
AL-0901464	***2115**	Rubio Mansour, Maria Del Mar
AL-0901571	***0686**	Velasco Tubay, Jonathan Manuel
AL-0901644	***3592**	Gutierrez Lopez, Modesto
AL-0901645	***4726**	Lamine Doumbia, Mamadou
AL-0901661	***1366**	Fernandez Jimenez, Angeles
AL-0901684	***7826**	Herrera Benevente, Roxana Margot
AL-0901691	***3570**	Cristi Stinga, Costin
AL-0901709	***1793**	Illanes Francisco, Candido

Nº expediente	NIF beneficiario	Nombre del Beneficiario
AL-0901714	***2127**	Prieto Benavides, Gissela Andrea
AL-0901715	***7799**	Fuentes Lloris, Ambrosio
AL-0901774	***7397**	Pacheco, Johanna Katherine
AL-0901776	***5662**	Peter, Ruth
AL-0901812	***8117**	Flore, Alin Catalin
AL-0901813	***0309**	Horodyska, Iryna
AL-0901894	***2924**	Vallejo Ortega, Ramón
AL-0901915	***4751**	Sailema Landa, Johanna Mariela
AL-0901916	***0749**	Correa Zuluaga, Mauricio
AL-0901921	***1680**	Garcia Parra, Isabel
AL-0901958	***4049**	Huseynova, Nigar
AL-0902074	***7528**	Gomez, Maria Fernanda
AL-0902123	***2800**	Martinez Bernal, Jeber Jaime
AL-0902136	***4285**	Garcia Devia, Marta Cecilia
AL-0902144	***9217**	Cruz De Perotto, Maria Belen
AL-0902148	***6457**	Rodriguez Prieto, Ana Maria
AL-0902178	***8978**	Prado Navarro, Belen
AL-0902189	***8430**	Piña López, Victoria
AL-0902202	***3913**	Pop, Dan Vasile
AL-0902209	***3958**	Martinez Navarro, Antonio Francisco
AL-0902238	***2272**	Garcia Parra, Carolina Del Carmen
AL-0902254	***4161**	Valle Muñoz, Maria
AL-0902263	***4660**	Escoz Amate, Jose
AL-0902312	***3270**	Dominguez Ureña, Zoila Bernarda
AL-0902334	***1960**	Caceres Jimenez, Eduardo Emilio
AL-0902336	***3132**	Velez Bermudez, Sandra Milena
AL-0902347	***0926**	Danieliene, Meilute
AL-1000026	***2752**	Ramon Flores, Francisco
AL-1000030	***3995**	Tutui, Simona
AL-1000035	***5053**	Sánchez Barreno, Narciza Jazmina
AL-1000039	***6775**	Martinez Fernandez, Jose
AL-1000053	***1521**	Borusiene, Laura
AL-1000059	***9532**	Beltran Garcia, Antonio
AL-1000086	***8879**	Pardo Bermúdez, Mireya
AL-1000157	***7962**	Merci, Saadia
AL-1000192	***1355**	Byedych, Vadym
AL-1000202	***8603**	Reyes Yanac, Blanca Irene

Nº expediente	NIF beneficiario	Nombre del Beneficiario
AL-1000213	***7964**	Boros, Mihai
AL-1000347	***4115**	Ruiz De Aguinaco, Hector
AL-1000416	***1161**	Sellares, Christian Daniel
AL-1000423	***3916**	Farihi, Ahmed
AL-1000427	***6061**	Ludovica, Danila
AL-1000433	***2103**	Batria, Zoubida
AL-1000444	***1706**	Verissimo De Almeida, Carlos
AL-1000474	***3612**	Lenhardt, Lucretia
AL-1000484	***0381**	Martinez Garcia, Maria
AL-1000498	***7549**	Villanova Carrero, Alfonso Antonio
AL-1000502	***7897**	Wasfi, Khadija
AL-1000514	***3740**	Milkova Marinova, Miglena
AL-1000534	***9907**	Onofrei, Radu
AL-1000548	***8213**	Averkina, Anna
AL-1000575	***5235**	Nastuta, Eudochia Lidia
AL-1000582	***7882**	Carmona Rodriguez, Francisco
AL-1000584	***6127**	Dobrica, Daniela
AL-1000620	***4758**	Soler Lopez, Dolores
AL-1000628	***7211**	Castro Lorente, Jose
AL-1000653	***4839**	Tirado Caro, Francisco
AL-1000654	***0666**	Demo, Julio Alberto
AL-1000663	***4863**	Binte Amanti, Norazila
AL-1000700	***5768**	Tomas Flores, Ivan
AL-1000723	***6323**	Fernande Pruvot, Cindy Jeanine
AL-1000730	***0861**	Medan, Horatiu
AL-1000734	***1908**	Garcia Garcia, Maria Francisca
AL-1000738	***1857**	Mantecon Jimenez, Jesus
AL-1000756	***5808**	Belkhir, Jamal
AL-1000767	***5434**	Fernandez Ruiz, Jose
AL-1000769	***9322**	Munoz Millan, Maria Dolores
AL-1000770	***7711**	Milan Sanchez, Antonio
AL-1000772	***0141**	Delgado Delgado, Victor Eduardo
AL-1000782	***7967**	Costin, Daniel
AL-1000788	***7981**	Muresan, Cristian
AL-1000826	***1136**	Mateu Amate, Rosa
AL-1000838	***9811**	Corallo, Luca
AL-1100089	***0476**	Sanchez Picon, Antonio

Cádiz

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
11-AI-0142/06	***3066**	Perez Villanueva, Francisco
CA-0900028	***0115**	Ruiz Rodriguez, Juan Ramon
CA-0900095	***0617**	Ruiz Carrera, Francisco
CA-0900128	***5531**	Martin Garcia, Maria Yobana
CA-0900199	***2199**	Vivanco Ortiz, Luis Enrique
CA-0900247	***5875**	Paez Merino, Silvia
CA-0900279	***4657**	Pérez León, Felix
CA-0900348	***6052**	Peñaranda Cardona, Nilton Javier
CA-0900379	***3793**	Aguilar Martin, Maria Del Mar
CA-0900401	***4195**	Rueda Gomez, Maria Ines
CA-0900425	***6174**	Riascos Solis, Yaqueline
CA-0900429	***5424**	Batista Serran, Gloria
CA-0900542	***6984**	Dominguez Jimenez, Fabiola
CA-0900614	***5663**	Holgado Martinez, Paloma Del Rocío
CA-0900640	***6205**	Villada Rambla, Gema Maria
CA-0900661	***0517**	Bazan Parada, Lily Evelin
CA-0900729	***5717**	Otero Perez, Ana Maria
CA-0900784	***3350**	Vazquez Gonzalez, Rosa
CA-0900818	***7432**	Romero Campo, Concepcion
CA-0900912	***4896**	Herreros Moreno, Odilina
CA-0900939	***8729**	Argentino Garro, Lorenzo Jose
CA-0900955	***1065**	Gurnyak, Tetyana
CA-0901018	***2884**	Garcia Vital, Manuela
CA-0901077	***4392**	Seirra Moreno, Adela
CA-0901090	***0006**	Mateos Marín, Maria Del Carmen
CA-0901114	***9324**	Gonzalez Bernal, Jose Manuel
CA-0901137	***1764**	Sanchez Moya, Francisca
CA-0901142	***0507**	Fernandez Llorente, Carmen Deseos
CA-0901248	***5345**	Estevez Espindola, Maria De Las Mercedes
CA-0901369	***5828**	Olvera Marquez, Dolores
CA-1000005	***2144**	Poyato Jurado, Francisco
CA-1000010	***9955**	Contreras Contreras, Pedro
CA-1000018	***1003**	Nakamura Jordan, Ana Maria
CA-1000038	***6289**	Mchinky, Laila

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
CA-1000067	***5517**	Jimenez Valle, Jose David
CA-1000106	***1664**	Palacios Garran, Sandra Maria
CA-1000137	***3117**	Donaire Parrado, Raul
CA-1000156	***4871**	Perez Perez, Kenia
CA-1000189	***7712**	Serrano Aparcero, Isaac
CA-1000197	***4899**	Martin Alanis, Alvaro
CA-1000239	***1425**	Sanchez Sanudo, Manuel
CA-1000261	***4959**	Perea Moron, Manuela
CA-1000263	***7532**	Belakhadar, Mimoun
CA-1000272	***3247**	Rodriguez Rodriguez, Manuel
CA-1000277	***4669**	Belhadi, Larby
CA-1000302	***0449**	Leon Perez, Manuel
CA-1000304	***6102**	Aragon Ronsano, Enrique Jose
CA-1000311	***3064**	Mey Acunas, Begona
CA-1000320	***0855**	Lopez Rojo, Jesus
CA-1000330	***1408**	Vazquez Granada, Concepcion
CA-1000374	***4076**	Carmona Paez, Manuel
CA-1000375	***1881**	Galina Jimenez, Jose
CA-1000392	***5896**	Perez Villasevil, Maria Dolores
CA-1000455	***6414**	Villanueva Perez, Susana
CA-1000474	***7663**	Buzica, Ciprian
CA-1000483	***8225**	Soto Fernandez, Maria Isabel
CA-1000485	***8944**	Lopez Alberto, Julio
CA-1000494	***6671**	Ben Ameer Ben Ameer, Mahdi
CA-1000517	***8253**	Hamed Mohamed, Arhimo

Córdoba

Nº expediente	NIF beneficiario	NIF beneficiario
14-AI-0050/08	***8513**	Mitran, Viorel
14-AI-0069/08	***4311**	Morariu, Dimitru
14-AI-0081/08	***1638**	Khadija, Rharda
14-AI-0120/07	***6558**	Gomez Bermudez, Rosa María
14-AI-0138/07	***1704**	Rosell Paredes, Jesus Salvador
14-AI-0157/08	***1407**	Coscolin Alvarez De Sotomayor, Oscar
14-AI-0174/08	***6591**	Rubiano Garcia, Maria
14-AI-0190/07	***1139**	Gonzalez Pulido, Francisca
14-AI-0201/08	***8389**	Alfonso Vergara, Lilian Rosmery
14-AI-0224/08	***3250**	Muñoz Osuna, Enrique
14-AI-0263/08	***9812**	Guzman Jurado, Ana Maria
14-AI-0286/08	***8681**	Mustata, Iulian Marian
14-AI-0356/08	***0018**	Condori Chiri, Zenobia
CO-0900028	***0893**	Perez Herrera, Aleyda
CO-0900203	***3986**	Rodriguez Vallejo, Alberto
CO-0900237	***5561**	Olazan Glienke, Carlos Alberto
CO-0900287	***6040**	Robert Loveth, Rose
CO-0900313	***3893**	Comito, Nicoletta
CO-0900314	***7157**	Orta Sampedro, Narciza Del Carmen
CO-0900333	***4831**	Marzo Solis, Francisco Manuel
CO-0900420	***5801**	Amador Boza, Jose Rene
CO-0900481	***0113**	Cerqueira Da Silva, Ana Daise
CO-0900681	***3265**	Cervilla Rama, Maria Del Mar
CO-0900682	***9283**	Garcia Martinez, Asuncion
CO-0900703	***6008**	Duarte Acosta, Elsa
CO-0900737	***5883**	Sanabria Perez, Enrique
CO-0900786	***3038**	Duran Marquez, Esperanza
CO-0900823	***1208**	Machicao Gutierrez, Ines Laura
CO-0900848	***2481**	Sandu, Cradiun
CO-0900849	***4168**	Moreno Jurado, Jacoba
CO-0900871	***4851**	Porcel González, Patricia
CO-0900880	***6415**	Corpas Lucena, Pedro
CO-1000015	***5248**	Hidalgo Arroyo, Francisco Javier
CO-1000043	***5120**	Soria Verdejo, Rafaela
CO-1000048	***4095**	Baque Baque, Nayla Lorena

Nº expediente	NIF beneficiario	NIF beneficiario
CO-1000128	***1125**	Paez Chofles, Mariano
CO-1000142	***0053**	Melendez Garrido, Gema Maria
CO-1000186	***6044**	Campos Poyato, Aurora
CO-1000247	***7626**	Bustos Perez, Jose Luis
CO-1000290	***1206**	Carriel Baquerizo, Paola Katerine
CO-1000357	***6710**	Quezzani, Fatima
CO-1000425	***2472**	Moral Beltran, Daniel
CO-1000448	***5905**	Norka Lara, Tania
CO-1000460	***0601**	Guerra Galvez, Maria
CO-1000466	***2845**	Mumbua Kimeu, Victoria
CO-1000479	***5803**	Cruz Moreno, Maria Del Carmen

Granada

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
18-AI-0047/09	***7362**	Rojas Aguiar, Hernán Enrique
18-AI-0074/07	***9263**	Castro Castro, Alejandra
18-AI-0085/08	***0828**	Bouthaina Ghezouti, Rhizlane
18-AI-0113/08	***8660**	Susperregui, Maria Paula
18-AI-0203/08	***0123**	Zapata, Damian Emiliano
18-AI-0317/07	***6518**	Wilczynska, Hanna Anna
18-AI-0379/07	***5023**	Cervera Tineo, Juan Pablo
18-AI-0479/08	***8276**	Barone, Jose Sebastian
18-AI-0551/08	***1199**	Augustynowicz, Anna
18-AI-0563/07	***8105**	Dimitrov, Victoria
18-AI-0651/07	***5265**	Khlie, Abdelhafid
18-AI-0746/08	***0201**	Jimena Argüello, Viviana
18-AI-0793/08	***5829**	Perez Villanueva, Francisco
18-AI-0932/08	***2397**	Shiamaa A Hamied, Al Sammaraai
18-AI-0995/08	***3576**	Ka, Mor
18-AI-1009/08	***4463**	Jorgoso Torres, Marta
18-AI-1032/08	***4747**	Sulbaran Suarez, Ana Cristina
18-AI-1034/08	***5776**	Stetsyuk, Olha
18-AI-1118/08	***0618**	Gagnon Torrents, Richard David
18-AI-1151/08	***1434**	Ortiz Arias, Ayesha Emmanuely
18-AI-1152/08	***4703**	Casado Ramirez, Carmen Luanda
18-AI-1157/08	***5664**	Genovese, Marcelo Raul
18-AI-1193/08	***8941**	Mohammad Mansour, Mohammad
18-AI-1381/08	***3168**	Rodriguez Mendoza, Maria Jose
GR-0900011	***4138**	Martin Pintado, Fidel
GR-0900013	***2839**	Morales Castillo, Maria Julia
GR-0900067	***1480**	Dolz Del Castellar Jara, Rafael
GR-0900100	***7814**	A Fahim, Ahmed
GR-0900106	***3839**	Ricciardi, Antonia
GR-0900125	***3931**	Ramirez Graciano, Dolores
GR-0900237	***9714**	Calvo Jimenez, Gonzalo
GR-0900281	***7665**	Wraage, Eduardo Mariano
GR-0900344	***7911**	Gras Rivera, Angeles
GR-0900382	***9075**	Bermudez Bermudez, Enrique
GR-0900390	***4657**	Rose Bradley, Angela

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
GR-0900411	***6844**	Chipana Mendez, Juan Alberto
GR-0900449	***7177**	Du, Shuanging
GR-0900495	***7387**	Prieto Perez, Teresa
GR-0900600	***6864**	Calderon Cordoba, Maria
GR-0900637	***0730**	Osorio Sanchez, Jose Oscar
GR-0900654	***5072**	Bencherif, Sarah Manel
GR-0900666	***2086**	Amador Mamani, Martina
GR-0900675	***5930**	Mojica Polanco, Nardy
GR-0900748	***3468**	Campos Correa, Jose Antonio
GR-0900772	***6567**	Melian Mayor, Miguel Angel
GR-0900868	***1730**	Perez Cuevas, Ana
GR-0900884	***4168**	Hameri Naima, Claine
GR-0900900	***6680**	Medina Choque, Roman
GR-0900910	***6004**	Garcia Molinero, Francisco Javier
GR-0901072	***0174**	Saravia Ramos, Pablo Alberto
GR-0901155	***7236**	Jimenez Titos, Josefa
GR-0901161	***2571**	Carbonel Carbonel, Maria Pilar
GR-0901238	***1237**	Gigante Terriza, Rosario
GR-0901245	***6590**	Liu, Jianjing
GR-0901287	***2505**	Chttou, Samira
GR-0901308	***7066**	Lechuga Eleuterio, Jose Maria
GR-0901322	***7406**	Martos Ligerero, Maria Begoña
GR-0901332	***2124**	Garcia Liñan, Carmen
GR-0901337	***0851**	Gilli, Gabriella
GR-0901340	***8601**	Amate Roman, Antonio
GR-0901356	***5059**	Marquez Spinola, Raul
GR-0901366	***6103**	Ramirez Garcia, Diogenes
GR-0901384	***6460**	Pagadizabal Lopez, Alejandra
GR-0901404	***8507**	Arrufat Lopez, Antonio
GR-0901408	***4144**	Moreira, Filipe Miguel De Jesús
GR-0901417	***7234**	Rivas Roldan, Jose
GR-0901438	***6432**	Vega Folgado, Diego Alberto
GR-1000007	***3291**	Churata Olmos, Mabel
GR-1000048	***4229**	Moreno Fernandez, Concepcion
GR-1000055	***3501**	Aviles Suarez, Juana
GR-1000069	***4348**	Bentachfine Wahib, Samira

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
GR-1000076	***0570**	Wang, Yuefen
GR-1000270	***3021**	Delgado Rivera, Indalecio
GR-1000272	***6534**	Megias Gamiz, Maria Teresa
GR-1000287	***5899**	Chadaeva, Svetlana
GR-1000299	***0126**	Solana Hernandez, Ana Maria
GR-1000311	***8007**	Jimenez Ballesteros, Maria Angeles
GR-1000316	***8903**	Villalba Ferrufino, Jacinta
GR-1000343	***7856**	Aguado Robles, Jorge
GR-1000345	***5332**	Sanchez Molina, Jose
GR-1000349	***6143**	Fernandez Fernandez, Francisco
GR-1000366	***6871**	Alcantara Paz, Yessica Paola
GR-1000377	***9700**	Parra Fernandez, Consuelo
GR-1000401	***0382**	Rodriguez Fernandez, Maria Luz
GR-1000404	***5956**	Doumi, Saida
GR-1000418	***1607**	Lubian Grana, Carlos
GR-1000425	***5289**	Guanotasig Allauca, Juan Carlos
GR-1000434	***9337**	Orellana Villarroel, Crisologo
GR-1000436	***0975**	Font Pena, Rebiel
GR-1000437	***4148**	Soriano Soriano, Jenaro
GR-1000502	***9075**	Bermudez Bermudez, Enrique
GR-1000508	***9599**	Martinez Amaya, Juan Manuel
GR-1000530	***4720**	Rubio Flores, Gines
GR-1000534	***5629**	Zambrano Rodriguez, Leidy Rebeca
GR-1000565	***3959**	Rebelles Munoz, Maria Belen
GR-1000567	***8962**	Salazar Lopez, Marta Lucia
GR-1000577	***7168**	Sola Exposito, Dolores
GR-1000585	***3980**	Loja Loja, Gina Tarcila
GR-1000603	***0854**	Tallal Laasri, Hicham
GR-1000606	***9451**	Fernandez Vega, Jose Antonio
GR-1000610	***3905**	Puche Talavera, Josefa
GR-1000628	***3849**	Camacho Cantos, Carmen
GR-1000629	***3091**	Correa Ochoa, Santiago

Huelva

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
21-AI-0106/08	***1977**	Mazur, Adam Kamil
21-AI-0132/08	***2680**	Vazquez Carnero, Antonio Jose
HU-0900030	***5862**	Marciniszyn, Anna Magdalena
HU-0900045	***3886**	Bucur, Jeana
HU-0900074	***1077**	Diaz Diaz, Desiree Rosmary
HU-0900189	***9781**	Soug dali, Chafia
HU-0900270	***1383**	Garcia Amaya, Maria Soledad
HU-0900272	***0437**	Kengni Foming, Cedric Wilfred
HU-0900275	***5537**	El Betiqui, Mohamed
HU-0900329	***6673**	Fernandez Alvarez, Oscar Luis
HU-0900368	***9158**	Axpuac Sillezar, Maritza
HU-0900409	***6698**	Gonçalves Coelho, Analia Virginia
HU-0900470	***5942**	Romero Lorca, Maria De Consolacion
HU-0900476	***2099**	Mora Loaiza, John Esneyder
HU-0900497	***4083**	Tchougang, Albertine
HU-0900500	***2691**	Gonzalez Guerra, Johana Alexandra
HU-0900519	***0771**	Giler Carreno, Freddy Eduardo
HU-0900542	***6945**	Zarza Garcia, Manuel
HU-0900551	***0141**	Adel, Karima
HU-1000009	***0514**	Silgado Alfonso, Angela
HU-1000036	***7678**	Dziedzic, Emilia
HU-1000049	***5023**	Higuera Romero, Jose Maria
HU-1000067	***2361**	Deboue Foming, Narcisse
HU-1000111	***3217**	De Avila De Misas, Elsa
HU-1000117	***5649**	Archilla Lopez, Isabel
HU-1000127	***7165**	Nunez Salas, Felisa
HU-1000137	***2785**	Voicu, Gianina Daniela
HU-1000173	***5505**	Gallego Borrego, Gregoria Maria
HU-1000261	***2693**	Perez Collado, Ricardo

Jaén

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
23-AI-0011/08	***7104**	Garcia Gala, Josefa
23-AI-0031/08	***2471**	Prados Extremera, Sergio
23-AI-0093/08	***7556**	Aranda Olmo, Dolores
23-AI-0156/08	***1356**	Quispe Machaca, Yony Richard
23-AI-0182/07	***6733**	Marin Jimenez, Encarnacion
23-AI-0200/07	***3922**	Gomez Garcia, Rocio
23-AI-0221/08	***3997**	Berzosa Milla, Javier
23-AI-0246/07	***5107**	Rios Del Moral, Dina Maria
23-AI-0261/08	***5744**	Zambrana Cordero, Miriam Natti
23-AI-0286/08	***5466**	Salcedo Paramo, Luis Alberto
23-AI-0293/08	***2007**	Parras Escamilla, Joaquin
JA-0900023	***4105**	Castro Liebanas, Francisco Javier
JA-0900145	***9013**	Armenteros Rubio, Juan
JA-0900171	***6991**	Espinosa Villanueva, Juan Diego
JA-0900189	***1103**	Aouinati, Salah
JA-0900223	***1808**	Gomez, Ariel Jorge
JA-0900230	***2571**	Viafara Cardoza, Danny Orlando
JA-0900234	***8648**	Souaidi, Khalid
JA-0900291	***2177**	Sanchez Jodar, Ana Belen
JA-0900317	***3188**	Gallegos Pazmiño, Ligia Birmania
JA-0900350	***1308**	Arroyo Lopez, Maria Angustias
JA-0900360	***1457**	Garcia De Lucas, Sandra
JA-0900391	***4365**	Mantilla Pardo, Ibaña
JA-1000008	***5278**	Torres Martinez, Carmen
JA-1000019	***7226**	Acosta Orihuela, Sonia Beatriz
JA-1000078	***3148**	Molina Cedeno, Danny Gabriel
JA-1000086	***2386**	Medina Muela, David
JA-1000090	***2850**	Hidalgo Alvarez, Maria Del Carmen

Málaga

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
29-AI-0007/08	***4282**	El Khamlichi, Nabila
29-AI-0024/05	***6923**	Cayo Acho, Marcelino
29-AI-0041/08	***1306**	Ares Cardozo, Perla Edith
29-AI-0063/07	***6880**	Rojas Vacacela, Robert Lester
29-AI-0149/07	***8658**	Jacques Wigniolle, Franck Albert
29-AI-0165/08	***8475**	Miralles Ruiz, Lorena Gladys
29-AI-0181/08	***9792**	Espinosa, Mauricio
29-AI-0205/06	***4030**	Ochlakowski, Marc
29-AI-0275/07	***8649**	Gallardo, M ^a Soledad
29-AI-0357/08	***1877**	Mikova, Michaela
29-AI-0375/07	***5914**	Francine Robert, Marianne
29-AI-0401/08	***1815**	Hatti, Fatima
29-AI-0433/07	***2949**	Olmo, Juan Pablo
29-AI-0494/08	***3979**	Garcia Ogara, Antonio Angulo
29-AI-0498/06	***7846**	Moreno Andrade, Rafael
29-AI-0517/07	***2247**	Brahima, Keita
29-AI-0527/06	***9926**	Perez Gutierrez, Margarita
29-AI-0552/08	***3102**	Lagos Diaz, Laura Morena
29-AI-0656/08	***2662**	Rudolphi Carralero, Maria Esperanza
29-AI-0688/08	***7777**	Barone, Sebastian Hernan
29-AI-0689/06	***0796**	Florido Garcia, Francisca
29-AI-0692/06	***4182**	Jarrin Herrera, Manuel Fernando
29-AI-0710/08	***2191**	Agdouren, Hassan
29-AI-0721/08	***8815**	Johannes, Doerr
29-AI-0741/08	***8010**	Converso, Diego Alejandro
29-AI-0748/07	***7357**	Reyes Guzman, Paola Andrea
29-AI-0836/08	***5651**	Alexandru Ioan, Gavrilă
29-AI-0848/08	***5420**	Lila Manso, Mariana
29-AI-0854/08	***5477**	Ramirez Pereda, Lorena
29-AI-0864/07	***7582**	Vecino De Seoane, Ana Mariana
29-AI-0933/08	***5384**	El Khalifi, Ilham
29-AI-0938/08	***6899**	Folino, Victor Hugo
29-AI-0972/08	***1291**	Beunza, Marianela
29-AI-1040/07	***7485**	Aguilar Navarro, Jesus Miguel
29-AI-1043/08	***9416**	Alvarez Lopez, Jackson David

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
29-AI-1045/08	***1013**	Croft, Margaret
29-AI-1051/07	***2142**	Arnez Laime, Oscar
29-AI-1063/07	***0032**	Orihuela Simon, Raquel Maria
29-AI-1074/07	***8133**	Mayoral Mancera, Daniel
29-AI-1118/08	***8476**	Rodrigo Cienfuegos, Rica Elena
29-AI-1131/08	***8266**	Gueorguieva Gueorguieva, Assia
29-AI-1175/08	***6251**	Lhoumiri, Imane
29-AI-1179/08	***9413**	Gitta Cassanello, Cinthia
29-AI-1209/08	***3505**	Aguirre Montoya, Jorge
29-AI-1262/08	***8558**	Moliterno, Alberto Emiliano
29-AI-1267/08	***7429**	Valenzuela Martínez, Rosa Fátima
29-AI-1269/08	***8856**	Kozyrev, Yuri
29-AI-1294/08	***4037**	Fattoumy, Ilias
29-AI-1304/08	***3791**	Giombini García, Jonatan Sebastián
29-AI-1341/08	***8950**	Hue, Charlene Clarisse
29-AI-1349/08	***5238**	Moro, Talita
29-AI-1375/08	***8621**	Garavaglia, Diego Andrés
29-AI-1379/08	***8856**	Ramos Ruiz, Antonia
29-AI-1399/08	***6875**	Aquino Gómez, Hilaria
29-AI-1443/08	***6078**	Rojas Gómez, David
29-AI-1444/08	***8832**	Weir, John Rodney
29-AI-1446/08	***9055**	Puerta Jiménez, Yohanna
29-AI-1457/08	***5884**	De León Batista, Analía Isabel
29-AI-1487/08	***2530**	Villagómez Galván, Estela
29-AI-1519/08	***0515**	Jimenez Millan, Diego Fernando
29-AI-1530/08	***3852**	Sánchez Justo, Laura
29-AI-1551/08	***6312**	Pavelea, Petruta Mirela
MA-0900017	***5138**	Cortes Campos, Yolanda
MA-0900018	***0976**	Claros, Elsa Yamel
MA-0900022	***3354**	Leiva Gomez, Patricia Sylvia
MA-0900030	***7491**	Cataldo, Eduardo Martin
MA-0900040	***3029**	Vargas Chambi, Severiana
MA-0900055	***8856**	Ramos Ruiz, Antonia
MA-0900098	***9955**	Occhippinti, Silvana Sofia
MA-0900115	***2775**	Ruiz Pereira, Agustín
MA-0900126	***1313**	Garcia Chellal, Salima

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
MA-0900137	***7144**	Velasco Velasco, Elvira
MA-0900159	***8603**	Rey Carbonell, Isabel
MA-0900177	***0257**	Garcia Aguilera, Ines
MA-0900194	***6100**	Bastias Gajardo, Lorena Del Carmen
MA-0900239	***7362**	Chagas, Karla Alessandra
MA-0900345	***1112**	Mestari, Hanane
MA-0900353	***6709**	Mestanza Fernandez, Virginia
MA-0900362	***4296**	Prolo Acosta, Gonzalo Mauricio
MA-0900372	***5824**	Edwards, Oscar Gustavo Bogarin
MA-0900448	***3737**	Benavidez Arevalo, Jose Maria
MA-0900497	***8361**	Zaanan El Akiwe, Zahiya
MA-0900511	***0194**	Renta, Mirian Elizabeth
MA-0900519	***8000**	Milosavljevic, Sonia
MA-0900528	***9414**	Gustavo Fernandez, Raul
MA-0900630	***8578**	Ortega Paneque, Eduardo
MA-0900643	***0013**	Semenchuk, Vasyl
MA-0900659	***1795**	De La Cruz Hidalgo, Isabel
MA-0900666	***4517**	Brottet, Carole
MA-0900698	***0141**	Moreno Moreno, Ruth Elizabeth
MA-0900733	***0205**	Aparicio Llanos De Sanchez, Norma
MA-0900745	***4322**	Nicolas Villegas, Manuel
MA-0900766	***1000**	Gonzalo Diaz, Mauricio
MA-0900818	***7290**	Sobchynskiy, Vitaly
MA-0900827	***8509**	Gadd, Christopher David
MA-0900834	***5096**	Florez Giraldo, Yovanny
MA-0900873	***2642**	Rocha Vicente, Michelle
MA-0900883	***4051**	Omar Garcia, Martin
MA-0900892	***3545**	Vela Peña, Cristina
MA-0900895	***7641**	Souini, Rabia
MA-0900905	***5701**	De Torres Muñoz, Esther Rosa
MA-0900933	***8628**	Moncyo Carnero, Victoria
MA-0900955	***0063**	Allemeersch, Nathalie Jeanne Sylvie
MA-0900961	***3725**	Jiménez Guerrero, Rubén
MA-0900969	***3742**	Marin Gutierrez, Adriana Maria
MA-0900981	***2236**	Santivanez Soruco, Yobana
MA-0901002	***0198**	Alvarez Rivas, Jose

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
MA-0901006	***3678**	Morata Delgado, Javier
MA-0901074	***7778**	Gaston Marquez, Selvino
MA-0901096	***8706**	Zayas Ruiz, Luis
MA-0901121	***5237**	Armas Roca, Sandro Omar
MA-0901126	***3653**	Guachambala Banda, Nancy Piedad
MA-0901132	***2497**	Vladislav, Antonov
MA-0901144	***5715**	Novaro, Emiliano Raul
MA-0901167	***3580**	Mejdoubi Haddaji, Bahia
MA-0901196	***1052**	Honchuk, Vadym
MA-0901210	***0798**	Zhaloba, Ivan
MA-0901213	***4430**	Parodi Silva, Jimena Natalia
MA-0901239	***6213**	Benmazzane, Soumia
MA-0901256	***6823**	Ruiz Gordillo, Jose Maria
MA-0901270	***7795**	Melgar Garcia, Antonio Jesus
MA-0901291	***6189**	Gaviria Morales, Herlinzum De Jesus
MA-0901333	***2521**	Hidalgo Garcia, Juan Jose
MA-0901344	***5006**	Macias Lacalle, Maria Del Carmen
MA-0901349	***9387**	Smith, James Anthony
MA-0901394	***0755**	Rios Martin, Alexandre
MA-0901401	***8252**	Basterra Teijeira, Fernando Gabriel
MA-0901406	***3885**	Ceschi, Ariel Alejandro
MA-0901424	***3870**	Nikolaev Vladimirov, Ventsislav
MA-0901440	***9578**	Vargas Perez, Maria Del Carmen
MA-0901494	***6905**	Gisela Rojas, Silvina
MA-0901505	***3672**	Ahmad Mustafa, Basem
MA-0901523	***5791**	Asad, Nousheen
MA-0901544	***9115**	Espinosa Alcaraz, Jose
MA-0901578	***4168**	López Amarilla, Arsenio
MA-0901580	***8681**	Nicasio Valdez, Emma Iris
MA-0901603	***3712**	Egodinma Ikunnah, Jane
MA-0901620	***0815**	Muñoz Muñoz, Maria
MA-0901628	***6961**	Molina Vargas, Juan
MA-0901655	***5468**	Martinez Gonzalez, Jose Luis
MA-0901722	***1719**	Sandoval Frigolett, Paula Andrea
MA-0901752	***7770**	Ruiz Pantoja, Jorge Alberto
MA-0901764	***2256**	Baez Cigaran, Washington Edgardo

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
MA-0901766	***2239**	Vallejo Delgado, Begoña
MA-0901893	***9175**	Liobet Volpe, Veroninca Viviana
MA-0901903	***9085**	Pinto Reyes, Clemente
MA-0901922	***3040**	Aguilera Rascon, Jose Francisco
MA-0901949	***9601**	Benito Amieva, M ^a Dolores
MA-0902088	***3444**	Amaya Fernandez, Dulce Nombre De Maria
MA-0902093	***2773**	Rodriguez Bravo, Flor Benedicta
MA-0902131	***2027**	Hugo Brunoldi, Victor
MA-0902150	***6330**	Odera Ukeh, Emmanuel
MA-0902274	***1131**	Patiño Arango, Maria Cristina
MA-0902276	***2250**	Foutat El Baghdadi, Mohamed
MA-0902301	***4089**	Barberito Colque, Dayci
MA-0902325	***2654**	Del Lujan Moldes, Maria
MA-0902334	***1523**	James, Monica Adriana
MA-0902354	***8884**	Baena Mendez, Salvador
MA-0902358	***9039**	El Merabet, Samir
MA-0902397	***1548**	Boulaich, Mohamed
MA-0902424	***6421**	Mariscal Muñoz, Daniel
MA-0902430	***4925**	El Adak, Ahmed
MA-0902460	***7697**	Turkina, Valentina
MA-0902463	***7798**	Corina Cozos, Monica
MA-0902481	***7487**	Cortijo Perez, Sandra
MA-0902522	***7755**	Goncalves De Oliveira, Julio Cesar
MA-0902529	***6701**	Garcia De La Torre, Luz Dary
MA-0902543	***6255**	Hryhorash, Nadiya
MA-0902567	***4262**	Alvarez Moya, Ramon
MA-0902582	***9223**	Nola, Lati
MA-0902588	***6637**	Chamorro Mosqueira, Nilsa Margarita
MA-0902654	***9831**	Rodriguez, Martha Aurora
MA-0902659	***4059**	Gomez Matos, Alfonsa
MA-0902681	***4624**	Tibi Lozano, Rene Humberto
MA-0902693	***8976**	Juarez Pegalajar, Jose Antonio
MA-0902711	***4000**	Limachi Colque, Valerio
MA-0902712	***7463**	Ionita Sima, Geani
MA-0902721	***4009**	Venegas Bernal, Osvaldo Emilio
MA-0902754	***7266**	Ocampo, Diego Raul

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
MA-0902796	***0262**	Mlesnite, Mariana
MA-0902813	***4201**	Abad Torres, Yessenia Esperanza
MA-0902826	***8148**	Campoverde Lucero, Jacqueline Marivel
MA-0902833	***0968**	Gabriel Janssens, Guillaume Maria
MA-0902861	***8134**	Carrion Vasquez, M ^a Isabel
MA-0902873	***2978**	Ruiz Ramos, Alain Pavel
MA-0902876	***7102**	Bazan, Norma Evangelina
MA-0902882	***0363**	Montoya Carmona, Ana
MA-0902884	***3985**	Ramirez Garcia, Josefina
MA-0902905	***9249**	Damian Luselli, Franco
MA-0902939	***2763**	Montes Vega, Angel Rodrigo
MA-0902974	***8292**	Fernandez Marquez, Beatriz
MA-0902975	***6491**	Oke, Alexander
MA-0902983	***1925**	Valdivia Armental, M ^a Dolores
MA-0902984	***4282**	Ouchen, Driss
MA-0902988	***2164**	Doblas Diaz, Juan
MA-0902999	***8152**	El Harrak, Jalal
MA-0903037	***9998**	Arteche Ayestaran, Tomas
MA-0903060	***3402**	Candia Quiñonez, Justa Laura
MA-0903061	***3383**	Garces Arroyave, Jenifer Carolina
MA-0903073	***1887**	Leiva Martinez, Josefa
MA-0903090	***9262**	Castro Sineiro, Palcido Ramon
MA-0903119	***1373**	Delgado, Paola Eugenia
MA-0903127	***8289**	Molina Ruiz, Jose Antonio
MA-0903136	***6846**	Miguens, Eva
MA-0903143	***1253**	Khalid, Hamoudi
MA-0903173	***8119**	Soria, Claudio Gabriel
MA-0903202	***2938**	Bucci, Silvina
MA-0903215	***4777**	Stoutjesdijk, Jolanda
MA-0903223	***5927**	Tapia, Enmanuel
MA-0903225	***3071**	Pommrenke, Dieter
MA-0903227	***2160**	Sargala, Brahim
MA-0903241	***2657**	Sanchez Montesdeoca, Nancy Elena
MA-0903270	***2965**	Florentina Mihaela, Grosaru
MA-0903275	***9836**	Gavazzi, María Gabriela
MA-0903286	***5264**	Monti, Aurora Maribel

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
MA-0903298	***1496**	Mora Crespo, Monica
MA-0903300	***4452**	Leon Jurado, Josefa
MA-0903305	***7471**	Quintana, Cristina Isabel
MA-0903308	***9698**	Gamboa Jimenez, Encarnacion
MA-0903313	***4692**	Tourlaimain, Nadine
MA-0903339	***6773**	Zaragoza Gomez, Antonio
MA-0903342	***7829**	Ramos Rodriguez, Saida
MA-0903376	***9718**	Hashimura, Olimpia Alina
MA-0903400	***5325**	Damu, Ionela María
MA-0903409	***7985**	Suarez Peco, Diego
MA-0903413	***8294**	Martin Diaz, Oscar
MA-0903447	***6847**	Mohand Beljer, Hassan
MA-0903454	***6069**	Allegreta, Walter Javier
MA-0903455	***4470**	Asare, Paul Yaw
MA-0903460	***2961**	Stan, Alex Leonard
MA-0903465	***4085**	Piña Bolivar, Ingrid Liceth
MA-0903466	***9504**	Martinez Molinas, Fanny Marianela
MA-0903468	***5247**	Podolski, Grzegorz
MA-0903486	***5186**	Gavilan, Zonia Noemi
MA-0903489	***3024**	Florez Castiblanco, Gabil Sandro
MA-0903493	***2905**	Parra Bueno, Mº Belen
MA-0903538	***5392**	Bernardi, Luciano David
MA-0903542	***1015**	De La Puebla Gay, Rene Luis
MA-1000010	***5173**	Herrera, Yenny
MA-1000025	***4317**	Rochdi, Naima
MA-1000052	***1385**	Ariel Medina, Pablo
MA-1000060	***5944**	Pavlenko -, Olga
MA-1000065	***1583**	Lirola, Rodolfo Daniel
MA-1000070	***5634**	Cristaldo Caceres, Raquel
MA-1000075	***7286**	Del Pino Delgado, Rafael
MA-1000105	***1470**	Orlova, Yuliya
MA-1000118	***4213**	Bantillan Bulfa, Cornelio
MA-1000122	***2982**	Guillen Rojas, Maria Dolores
MA-1000127	***8301**	Restrepo Carmona, Diana Lucia
MA-1000150	***8424**	Giunta, Juan Gregorio
MA-1000160	***2932**	Morales Holgado, Juan Jose

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
MA-1000163	***4875**	Merchan Moron, Tamara
MA-1000194	***0766**	Beldi, Hayat
MA-1000211	***6381**	Madrid, Maria Eugenia
MA-1000286	***0120**	Villarias Angulo, Angel
MA-1000436	***7058**	Virgen Ocampo, Maria Nancy
MA-1000484	***1518**	Fernandez De Soria Verjano, Isabel
MA-1000493	***9326**	Mingazova, Zarema
MA-1000529	***3781**	Gomez Adroun, Mohamed
MA-1000533	***8502**	Coaquira Caceres, Jorge
MA-1000543	***6756**	Timerbaeva, Albina
MA-1000550	***5072**	Garcia Ramos, Enrique
MA-1000599	***0604**	Lopez, Paula Maria
MA-1000605	***0912**	Blazekova, Lenka
MA-1000624	***1614**	Khelfi, Loubna
MA-1000647	***7427**	Valenzuela Martinez, Patricia Aidee
MA-1000652	***1567**	Montes, Mariana Isabel
MA-1000655	***2581**	Zenbid Boubkari, Hafida
MA-1000662	***5181**	Calvente Collado, Antonia
MA-1000713	***3887**	Toulia Mertala, Mervi
MA-1000735	***6026**	Redondo Gomez, Yissel
MA-1000738	***4804**	Thiam, Cheikhou
MA-1000739	***0097**	Cozo Copa, Bacila
MA-1000742	***6647**	Martinez Poma, Maria Laura
MA-1000754	***3594**	El Masoudi, Hassan
MA-1000758	***9634**	Marzok Hamed, Samir
MA-1000781	***3499**	Mendez Sultan, Juan
MA-1000792	***5333**	Riley, Brian
MA-1000794	***9083**	Herrera Cuenca, Glorieta Angelita
MA-1000804	***1331**	Arias Villar, Juan
MA-1000806	***4886**	Ortiz Villagra, Maria De Jesus
MA-1000814	***0400**	Roca Cuellar, Yenny
MA-1000877	***7214**	Ait Lahcen, Brahim
MA-1000878	***6964**	Carsten, Hansen
MA-1000892	***7273**	Negretto, Jorge Daniel
MA-1000901	***9037**	Cordoba Rodriguez, David
MA-1000904	***6502**	Hernandez Mendoza, Liney Del Carmen

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
MA-1000954	***9846**	Reyes Novoa, Raul Arnoldo
MA-1000996	***6371**	Jimenez Perez, Liugmila
MA-1001025	***3413**	Marmol Graciano, Francisco
MA-1001027	***7592**	Guilloto Santos, Rafael
MA-1001039	***3944**	Lahchaychi, Naziha
MA-1001057	***6810**	Porras Plaza, Juan Antonio
MA-1001137	***5148**	Checa Hernandez, Dolores
MA-1001166	***8573**	Alvarez Martin, Concepcion
MA-1001176	***0404**	Tivoli, Enrique Octavio
MA-1001177	***2370**	Abdelhak, Youssef
MA-1001199	***0141**	Scholz Cabello, Carlos
MA-1001201	***6491**	Santacruz, Gastón Ezequiel
MA-1001230	***8809**	Perez Cachaya, Sonia Patricia
MA-1001263	***4889**	Prince Okafor, Uchenna
MA-1001265	***6225**	Parrado Lazarte, Cristina Del Carmen
MA-1001266	***2021**	Cueva Herrera, Angie Carol
MA-1001267	***1969**	Ortega Zaragoza, Marina
MA-1001273	***2572**	Mengual Jarit, Manuel
MA-1001302	***8545**	Negrin Bouzada, Gonzalo Javier
MA-1001322	***7242**	Panainte, Gabriela
MA-1001382	***7082**	Marquez Sanchez, Francisca
MA-1001389	***9465**	Quilca Ichau, Victor Julio
MA-1001392	***3757**	Albarracin Espinosa, Francisco Gabriel
MA-1001397	***5738**	Abraldes Martin, Guillermo
MA-1001419	***9304**	Soler Suarez, Rafael
MA-1001428	***2206**	Ivanov Krastev, Lliya
MA-1001433	***3383**	Moreno Alvarez, Maria Isabel
MA-1001440	***2379**	Ibarra, Anibal Cesar
MA-1001451	***1125**	Pabon Rincon, Nidia Liset
MA-1001465	***8226**	Fonfana, Salimata
MA-1001483	***5846**	Rodriguez Torrico, Vidal Sacarias
MA-1001501	***3374**	Parrilla Parrilla, Maria Mercedes
MA-1100238	***4317**	Rochdi, Naima
MA-1100455	***5491**	Toda Fernandez, Ruben

Sevilla

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
41-AI-0058/07	***9065**	Porrúa Fuerte, Odil
41-AI-0070/07	***0128**	Jimenez Campos, Isabel Maria
41-AI-0103/08	***2017**	Aranda Bonilla, Patricio Andrés
41-AI-0110/07	***6104**	Alcantara Alvarez, Jose Luis
41-AI-0124/08	***8968**	Fadil, Kamal
41-AI-0147/06	***0846**	Nour Eddine, Draissi
41-AI-0179/09	***3751**	Ballesteros Perez, Maria Angeles
41-AI-0190/06	***5874**	Bellini Alizzi, Karina Yannet
41-AI-0251/07	***1987**	Moreno Gutierrez, Francisco Javier
41-AI-0261/07	***6455**	Barrera Martin, Dolores
41-AI-0264/07	***0227**	Marian, Stan
41-AI-0307/06	***2992**	Cacho Garcia, Manuel
41-AI-0365/08	***3952**	Arauz Duran, Silvia Silenia
41-AI-0430/08	***0072**	Limonés Pachay, Emilia Casilda
41-AI-0492/07	***7333**	Alvarez Exposito, Juan Miguel
41-AI-0635/08	***5648**	Moreno, Angela Maria
41-AI-0675/08	***5720**	Martos Suarez, Luis
41-AI-0797/08	***8081**	Millan Ordoñez, Estefania
41-AI-0833/08	***2476**	Lingenober, Kirsten Bettina
41-AI-0853/08	***3588**	Alonso Castello, Asuncion
41-AI-0857/08	***8171**	Rubio Castellero, Jose Juan
41-AI-0873/08	***5432**	Martinez Menendez, Luis Miguel
41-AI-0938/08	***2088**	Blumetti Gomez, Alcira Mabel
41-AI-1017/08	***6963**	De La Cruz Javier, Lorenza
41-AI-1022/08	***6292**	Perdomo Diaz, Laura Patricia
41-AI-1051/08	***8930**	Alves Da Silva, Rosivaldo
41-AI-1063/08	***7477**	Monje Moreno, Jose Manuel
41-AI-1084/08	***0044**	Ovando Espinoza, Esmid
SE-0900004	***8221**	De Jesus Galan, Eva Maria
SE-0900005	***6548**	Vilana Bonet, Maria Teresa
SE-0900065	***3234**	Perez Fernandez, Ana
SE-0900096	***5669**	Lino Coca, Marinez
SE-0900158	***1674**	Lopez Vaquero, Antonio
SE-0900161	***0597**	Perez Gomez, Shirley Graciela
SE-0900168	***0575**	Sanchez Lenis, Edwin Andres

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
SE-0900207	***5418**	Moyano Valdez, Julio Cesar
SE-0900215	***4325**	Caro Garcia, Juana Josefa
SE-0900218	***5182**	Aquino Castro, Ivonne Janet
SE-0900257	***6334**	Bellido Zambrana, Jesus Manuel
SE-0900343	***7930**	Sanchez Gomez, Florentino
SE-0900345	***8598**	Acosta Fernandez, Emilio
SE-0900372	***0545**	Priego Marin, Miguel
SE-0900381	***4919**	Formoso Mariño, Ramon
SE-0900382	***7101**	Chambilla Uscamayta, Ubert Angel
SE-0900392	***2630**	Bernal Arenas, Davinia
SE-0900397	***2154**	Granada Millan, Maria Esther
SE-0900415	***3769**	Ortiz Valor, Francisco Javier
SE-0900424	***5792**	Serrano Armenteros, Pedro Jose
SE-0900432	***4256**	Carrera Martinez, Maria
SE-0900493	***6560**	Marin Moreno, Juan Jose
SE-0900539	***4286**	Vicente Gonzalez, Vicenta
SE-0900554	***1272**	García Cortés, Rosa América
SE-0900582	***7449**	Canales Obrero, Jose
SE-0900586	***6723**	Zabala Ovalle, Henry
SE-0900593	***6568**	Vuymina, Anastasia
SE-0900622	***8616**	Maldonado Laiseca, Maria Esther
SE-0900635	***5461**	Cruzado Leiva, Elsa Esperanza
SE-0900649	***5733**	Montenegro Villa, Javier Manuel
SE-0900653	***0821**	Lopez Lopez, Jorge Manuel
SE-0900659	***2598**	Streltsova, Viktoriya
SE-0900683	***6581**	Penessi Cantori, Natalia
SE-0900712	***6533**	Andrades Cruz, Antonio
SE-0900764	***8649**	Diaz Belen, Wanda Maria
SE-0900773	***0303**	Tapia Guijarro, Maria Pilar
SE-0900799	***0865**	Abrines Martín, Mercedes María
SE-0900829	***7853**	Gonzalez Toledo, Ismael
SE-0900841	***7342**	Rodriguez Garcia, Maria
SE-0900878	***9112**	Mendoza Ortiz, Liliana
SE-0900906	***8995**	Castagnet, Myrtille Grace
SE-0900944	***5946**	Candon Fiñana, Jose Maria
SE-0900967	***1176**	Belhuman Rodriguez, Carina
SE-0901046	***5656**	Garcia Velasco, Jose Angel

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
SE-0901047	***1625**	De Souza, Paulo Eduardo
SE-0901050	***9918**	De Los Reyes Rodriguez, Francisco Jose
SE-0901070	***2998**	Vilhena Valerio, Umbelina Maria
SE-0901092	***1872**	Green, Anthony Sebastian
SE-0901115	***5978**	Bejar Cuadro, Abel
SE-0901119	***7508**	Parra Carmona, Javier
SE-0901151	***8311**	Estevez Lima, Antonio
SE-0901190	***0774**	Sarabia Mesias, Mayra Miguelina
SE-0901222	***5137**	Caro Bernal, Jose
SE-0901263	***1345**	Molina Morillo, Josefa
SE-0901309	***2653**	Caicedo Folleco, Josefina De Los Angeles
SE-0901356	***7063**	Rodriguez Castilla, Francisco
SE-0901361	***9483**	Vargas Lazo, Hilda
SE-0901395	***2343**	Cerezo Melero, Asuncion
SE-0901399	***5656**	Perez Cornejo, Antonio
SE-0901474	***8560**	Galiano Lopez, David
SE-0901488	***2410**	Wilhelmina Dols, Maria Elizabeth
SE-0901492	***3416**	Ferreras Matos, Cinthia Martina
SE-0901526	***9544**	Luna Salguero, José
SE-0901587	***5701**	Lopez Caballero, Mercedes
SE-0901644	***2043**	Bonilla Ayala, Edwin Santiago
SE-0901695	***6152**	Jara Leon, Jose Antonio
SE-0901731	***9653**	Fernandez Rojas, Mariela
SE-0901813	***9541**	Vazquez Guijarro, Lorena Alicia
SE-0901886	***9699**	Martin Moreno, Sonia
SE-0901893	***8494**	De La Rosa Avila, Maria Cristina
SE-0901901	***7958**	Benitez Trujillo, Jhovana Cecilia
SE-0901914	***5572**	Morales Reina, Maria
SE-0901915	***7207**	Nestar Martinez, Luis
SE-0901916	***0610**	Soria Gómez, Carla Noelia
SE-0901933	***5784**	Canizales Alzate, Nora Lucia
SE-0901988	***6179**	Arévalo Ramírez, José
SE-0902006	***9653**	Ricaldi Blacutt, Rurik Gustavo
SE-0902009	***6098**	Bernal Rusiel, Jorge
SE-0902013	***1349**	Salguero Barroso, Manuel
SE-0902016	***1269**	Gomez Ruiz, Mº Del Carmen
SE-0902042	***0512**	Castro Valverde, Limberg

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
SE-0902055	***4697**	Lopez Buil, María De Los Dolores
SE-0902067	***4977**	De Oliveira Monteiro, Luciana
SE-0902167	***6427**	Nuñez Lainez, Maria Concepcion
SE-0902188	***4338**	Rodriguez-Piñero Lopez-Saez, Miguel
SE-0902200	***5881**	Tesi, Vincenzo
SE-0902218	***5545**	Valle Parrilla, Mónica
SE-0902229	***3018**	Bermudez Armellones, Rafael
SE-0902231	***7476**	Salazar Mena, María Icod
SE-0902237	***1979**	Poterasu, Daniel
SE-0902253	***0834**	Rodriguez Castro, Judith
SE-0902262	***2767**	Fritzsche, Monique Michele Nicole
SE-0902307	***2631**	Moleron Morales, Maria Dolores
SE-0902314	***0193**	Pérez Pérez, Maria Teresa
SE-0902359	***8115**	Mendez Bonilla, Maria Del Carmen
SE-0902364	***1146**	Santos Trigo, Jesus
SE-0902410	***9265**	Oliva Romalde, Maria Fatima
SE-0902413	***7831**	Muñoz Oliva, Domingo
SE-0902435	***2328**	Chegrani, Rachid
SE-0902448	***1178**	Cornejo Lopez, Glenda Geoconda
SE-0902452	***6610**	Sanchez Lopez, Pablo Aaron
SE-0902453	***7967**	Planas Yañes, Domingo
SE-0902469	***6119**	Blanco Fernandez, Antonio
SE-0902474	***5325**	Abdon Ipiales Chicaiza, Pedro
SE-0902498	***0937**	Jeri Pariona, Luz Aurora
SE-0902502	***6319**	Rodriguez Valverde, Zila
SE-0902508	***1920**	Jimenez Ramirez, Yolanda
SE-0902574	***3977**	Serrano Martos, David
SE-0902579	***9778**	Miguez Peña, Adgarn Anibal
SE-0902585	***1953**	Ouldkadi, Mohammed El Amine
SE-0902590	***6722**	Bartlejewski, Jakub
SE-0902592	***8662**	Espinoza Porco, Eliezar
SE-0902603	***1570**	Rodrigues Dos Santos, Vera Lucia
SE-0902608	***4687**	Robles Monge, Maria Carmen
SE-0902625	***4772**	Marino Torres, Miguel Ariel
SE-0902648	***5576**	Pacual Vazquez, Aurora
SE-0902674	***1089**	Armas Erazo, Edwin Geovanny
SE-0902676	***2905**	Vaca Ramirez, Claudia

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
SE-0902695	***9044**	Suarez Gil, Josefa
SE-0902714	***0353**	Agar Barbero, Amalia
SE-0902721	***5337**	Grajales Ocampo, Paula Andrea
SE-0902732	***9762**	Macias Fernandez, Angel
SE-0902736	***5995**	Dominguez Casado, Elisa
SE-0902739	***2465**	Lopez Guevara, Edwin Kleber
SE-0902756	***3755**	Molina Perez, Fco Jose
SE-0902770	***7851**	El Bakkay, Essakrani
SE-0902800	***6232**	Barrios Navarro, Yolanda
SE-0902835	***2215**	Martin Nieto, Jose Carlos
SE-0902842	***6548**	Mavroian, Dumitra
SE-0902848	***1265**	De Magallanes Diaz, Sara
SE-0902854	***1160**	Hajji, Majida
SE-0902858	***5913**	Rincon Medina, Rubiela
SE-0902875	***8780**	Vaca Lara, Hernan Patricio
SE-0902886	***8598**	Acosta Fernandez, Emilio
SE-0902915	***0188**	Rivas Ramos, Joaquin
SE-0902930	***5727**	Colon Martin, Beatriz Maria
SE-0902936	***2253**	Benavides Romero, Jose
SE-0902973	***3943**	Naranjo Pavon, Baldomero Luis
SE-0902978	***5298**	Garcia Galan, Jesus
SE-0902994	***1344**	Caballero Horrillo, Manuela
SE-0902998	***4454**	Hidalgo Rodriguez, Carmen Maria
SE-0903001	***7355**	Rodriguez Martinez, Alicia Madeline
SE-0903023	***7036**	Padilla Uccello, Ascension
SE-0903052	***5155**	Garcia Puig, Alvaro
SE-0903064	***5874**	Moreno Portilla, Ruben
SE-0903087	***0676**	González Medina, Carlos
SE-0903114	***0067**	Guirado Velazquez, Angeles
SE-0903121	***0338**	Castillo Gomez, Andres
SE-0903130	***9217**	Gutierrez Ramirez, Deyby Mauricio
SE-1000035	***0279**	Hernandez, Ezequiel
SE-1000046	***6191**	Rodriguez Romero, Maria Luisa
SE-1000073	***1317**	Escamilla Jimenez, Teo
SE-1000082	***3928**	Garcia Larios, Emilia
SE-1000146	***7884**	Gutierrez Alfonso, Alicia
SE-1000178	***4233**	Terrino Martinez, Dolores

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
SE-1000201	***8585**	Guerra Iglesia, Maria Del Carmen
SE-1000229	***7616**	Ruiz Collado, Jose Luis
SE-1000260	***1610**	Gonzalez Cuadros, Francisco Jose
SE-1000273	***5161**	Efrain Gutierrez Casavilca, Hugo
SE-1000284	***3718**	Gutierrez Gonzalez, Carmen
SE-1000393	***2066**	Perez Sanchez, Pablo
SE-1000395	***5040**	Sanchez Torrejon, Antonio
SE-1000400	***6392**	Negron Leon, Baldomero
SE-1000428	***7449**	Piga, Dariao
SE-1000440	***9546**	Caceres Villamayor, Faustino Alejandro
SE-1000461	***1920**	Benitez Sotelo, Humberto
SE-1000466	***9853**	Vazquez Bobadilla, Nimia Victoria
SE-1000476	***2243**	Gallardo Jimenez, Cristina
SE-1000484	***6282**	Johnson, Loveth
SE-1000488	***0202**	Guevara, Maria Andrea
SE-1000492	***9777**	Estepa Porras, Fredy Alexander
SE-1000506	***7956**	Manas Moreno, Francisca
SE-1000514	***7320**	Chicano Gutierrez, Jose Antonio
SE-1000540	***9933**	Ruiz Caballero, Juan
SE-1000553	***4038**	Ortiz Sanchez, Simeon
SE-1000571	***8391**	El Jayidi, Mounier
SE-1000582	***8607**	Gamero Parra, Beatriz Maria
SE-1000694	***8403**	Ivanova Issaeva, Silvia
SE-1000702	***9978**	Blanco Diaz, Julia Belen
SE-1000718	***7069**	Diaz Gil, Julio
SE-1000751	***8435**	Fernandez Delgado, Consolacion
SE-1000767	***8284**	Romero Galvez, Benito
SE-1000782	***9065**	Angomas, Pegui Alexandra
SE-1000801	***5165**	Mejia Saltos, Carmen Esperanza
SE-1000912	***1219**	Calancha Capitan, Vanesa
SE-1000932	***5803**	Porras Cordova, Laura Rosa
SE-1000985	***2302**	Conde Herce, Jesus
SE-1001000	***6246**	Alarcon Martinez, Gil
SE-1001029	***0245**	Rodriguez Martinez, Rosa
SE-1001035	***1446**	Jimenez Garcia, Enrique
SE-1001088	***8333**	Aguilera Flores, Elizabet
SE-1001102	***7731**	Cornejo Pineda, Alvaro

Nº expediente	NIF/NIE Beneficiario	Nombre del Beneficiario
SE-1001104	***8033**	Belline Alizzi, Jacqueline Andrea
SE-1001166	***6712**	Garcia Fuentes, Francisco Manuel
SE-1001174	***4516**	Mancilla Villegas, Mabel Yaneth
SE-1001181	***6787**	Sanchez Vega, Felix
SE-1001185	***0164**	Gonzalez Santos, Adelino
SE-1001189	***3451**	Alba Requena, Beatriz
SE-1001192	***0590**	Bernal Jurado, Rosa Maria
SE-1001228	***1851**	Miguez Alvarez, Eva Maria
SE-1001255	***6966**	Sanchez Pacheco, Maria Angelica
SE-1001261	***2993**	Cobo Roperero, Rosario
SE-1001276	***5497**	Ramos Gomez, Kelvis Amaury
SE-1100118	***7388**	Hernandez Molina, Antonio

Sevilla, 30 de octubre de 2019.- El Director del Área de Operaciones, Antonio Berengena Jurado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se hace pública la relación de contratos de publicidad institucional celebrados durante el segundo cuatrimestre del año 2019, de cuantía superior a 30.000 euros.

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicio de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en los medios de prensa (tanto impresa como digital), radio, televisión y exterior de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	200.000,00	Publicidad Boix, S.L.

No se han realizado durante el segundo cuatrimestre de 2018, ayudas, subvenciones o convenios de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por el procedimiento de libre designación. (PP. 2645/2019).

Doña M.^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), hace saber:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 195, de 10 de octubre de 2019, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) están publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 1 de octubre de 2019. Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Gibraleón, 14 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Lobras, de convocatoria de selección de personal funcionario Administración General. (PP. 2675/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 199, de 17 de octubre de 2019, se inserta anuncio de este Ayuntamiento por los que se publica íntegramente las bases de la convocatoria que han de regir la selección de:

Una plaza personal funcionario. Administración General. Funcionarios de carrera. Grupo C, Subgrupo C2, núm. de vacantes: 1 Denominación: Auxiliar Administrativo/a, C.D: 18, Sistema de acceso: Concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en dicho procedimiento selectivos será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de anuncio de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado sobre extracto de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lobras, 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Francisca Martín Monteoliva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 31 de octubre de 2019, de la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., de la convocatoria de empleo público del proceso de selección de bolsa de candidatos para la contratación de personal de carácter eventual para la temporada 2019/2020 y trabajos derivados de ella.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de procesos selectivos para la contratación de personal eventual mediante convocatoria pública en medios oficiales y basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad, la dirección de Cetursa Sierra Nevada, S.A., y Sierra Nevada Sport Club, acuerda hacer público la convocatoria de empleo público para la apertura de proceso de selección para la constitución de nueva bolsa de candidatos para la temporada 2019/2020.

Sierra Nevada, 31 de octubre de 2019.- El Consejero Delegado, Jesús Ibáñez Peña.

CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE BOLSAS DE CANDIDATURAS QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER EVENTUAL Y SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE INVIERNO 2018/2019 Y TRABAJOS DERIVADOS DE ELLA, ASÍ COMO PARA TODAS AQUELLAS REALIZADAS BAJO EL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE CT-00181/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La Dirección de Cetursa Sierra Nevada, S.A. (en adelante Cetursa) y Sierra Nevada Sport Club (en adelante SNSC) con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, emite la presente convocatoria de empleo público para la apertura de un proceso de selección para la constitución de nueva bolsa de candidatos/as en reserva con el objeto de cubrir futuras necesidades de contratación temporal de las posiciones ofertadas atendiendo a las necesidades del servicio.

Este proceso supone la selección de 464 candidatos distribuidos en 35 posiciones para su posible incorporación según necesidades del servicio.

Esta bolsa de eventuales será utilizada por Certursa para cubrir las necesidades que surjan de contrataciones eventuales, durante la temporada 2019/2020, así todas aquellas que pudieran realizarse al amparo de la menciona autorización.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 2 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y emplea términos neutros en vez de duplicar los términos masculino y femenino por claridad expositiva.

El proceso de selección será llevado a cabo por la mercantil e-Human Tech, S.L., con CIF B35729789, adjudicataria del proceso de contratación administrativa seguido por Cetursa Sierra Nevada, S.A., como expediente número CE181960198/19.

Este proceso se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S**1. CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES A CUBRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA DE CANDIDATOS/AS**

Las características y funciones de las ocupaciones para las que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el Anexo 1. Relación de posiciones ofertadas en la convocatoria, con número máximo de candidatos/as a seleccionar por cada una, así como descripción de los requisitos exigidos excluyentes y valorables de cada una de las mismas.

2. ANUNCIO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Asimismo, será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de Cetursa, donde se insertará un enlace hacia la página web que la empresa e-Human Tech, S.L., ha habilitado para este proceso de selección: <https://cetursa.e-humantech.com>.

3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS GENERALES

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos generales que a continuación se exponen, reúnan además los específicos para cada posición, y que además, presenten en plazo la solicitud y documentación en la forma indicada en la presente convocatoria en el punto 4 y cumplimenten adecuadamente los Anexos II, III y IV (en caso de ser necesario).

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad ordinaria de la edad de jubilación establecida legalmente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.

4. FASES DEL PROCESO SELECTIVO**4.1. Solicitudes de admisión al proceso selectivo.****A) Plazo de presentación de solicitudes.**

- El plazo de presentación a esta convocatoria es de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en la página web de la empresa desde las 00:00 horas del día inicial y 23:59 horas del día final.

- La presente convocatoria y los anexos que la acompañan estarán a disposición de los interesados en la página web de la empresa E-Human Tech, S.L., <https://cetursa.e-humantech.com>. A este enlace se puede acceder también desde el espacio que en el Portal de la Junta de Andalucía tiene asignado a Cetursa Sierra Nevada, S.A., y desde la propia página de Cetursa.

B) Medios para la presentación de solicitudes.

- Modo de presentación de la solicitud de admisión, se presentarán exclusivamente vía telemática, a través de la página web que e-Human Tech, S.L., ha habilitado para ello, siguiendo los requerimientos indicados en la propia página <https://cetursa.e-humantech.com>.

- Los candidatos/as tras cada inscripción al primer proceso recibirán una clave de acceso en su correo electrónico que les permitirá acceder al portal de ofertas de esta convocatoria, donde podrán verificar la posición/es a la/s que optan y subir los documentos acreditativos de la/s misma/s.

C) Modelo y cumplimentación de la solicitud.

- Los candidatos/as un vez dentro de la web de esta convocatoria <https://cetursa.e-humantech.com> presentarán por cada posición a la que opten, documento acreditativo (NIF, NIE, Pasaporte), Anexos II y III (Modelo de solicitud de participación en la convocatoria y Modelo de confección de currículum vitae), aportando copias de los méritos alegados (certificados de títulos académicos, certificados de idiomas, copias de títulos de cursos de formación no reglada donde aparezca la duración, etc.), fe de vida laboral, copia de contratos, escritos acreditativos de funciones por parte de empresas... u otros.

- Los candidatos/as que deseen optar a más de una de las posiciones ofertadas, deberán presentar obligatoriamente una solicitud por cada posición (cumplimentada con los datos de cada una) así como su correspondiente documentación.

D) Documentación a presentar con la solicitud.

- Junto con la solicitud se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquellos que acrediten la valoración a realizar en el concurso de méritos, según se especifica en el Anexo I, relativo a cada uno de los puestos.

- No se aceptarán solicitudes que no hayan sido debidamente cumplimentadas y, a efectos de valoración, sólo se tendrá en cuenta la documentación entregada en el plazo establecido para ello.

- En cualquier momento del procedimiento, e-Human Tech S.L. podrá pedir la exhibición del original de los documentos para su cotejo. Igualmente, Cetursa Sierra Nevada, S.A. podrá pedirla antes de la firma del contrato. La no presentación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso de selección o, superado este, la imposibilidad de proceder a la firma del contrato laboral.

- El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las normas de esta.

4.2. Fase de valoración y baremación.

- Finalizado el plazo de recepción de solicitudes e-Human Tech, S.L., procederá a la valoración de los méritos susceptibles de puntuación, debidamente acreditados, y teniendo en cuenta el número de candidatos solicitados para la bolsa de eventuales, filtrará por cada posición las candidaturas más relevantes para continuar con ellas el proceso de selección, haciendo públicas las listas de quienes han superado la primera fase.

- Con la mayor celeridad posible, tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, e-Human Tech S.L. publicará listados de candidatos/as admitidos y excluidos, por posición, de forma provisional y sus correspondientes puntuaciones, ante los cuales, se podrán presentar alegaciones en un plazo máximo de 2 días naturales desde la publicación de los mismos. Las mismas se presentarán únicamente a través del correo electrónico: alegaciones.cetursa@e-humantech.com, siguiendo el modelo adjunto del Anexo VI, mediante el envío del mismo al correo indicado en el asunto (alegación posición: nombre y referencia) y adjuntando el anexo cumplimentado. En ningún caso

serán aceptadas las alegaciones que se presenten fuera de plazo, por otros cauces al indicado o aquellas que desde una misma alegación se pretenda hacerlo para varias posiciones (cada alegación deberá ser individual, con su correspondiente denominación única y su anexo cumplimentado).

- Finalizadas la revisión de las alegaciones, de la misma forma, e-Human Tech, S.L., con la mayor celeridad posible, publicará listados definitivos por posición, con las puntuaciones de esta fase. En atención a la reconocida urgencia de la prestación de servicios objeto de la convocatoria, en el caso de que el número de aspirantes supere más de 4 veces el número de puestos convocados por posición, se convocará a la siguiente fase (entrevistas) solo a aquellos candidatos de la lista de admitidos en esta fase de baremación, con mayor puntuación que se encuentren comprendidos en dicho tope. En todo caso, no serán convocados a la segunda fase a aquellos aspirantes que no superen el 50% de la máxima puntuación de la primera fase.

4.3. Fase de entrevista.

- Los candidatos convocados para la segunda fase celebrarán igualmente una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, valorándose la adecuación al puesto, la trayectoria del candidato, la formación específica, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

La incomparecencia de los aspirantes a la entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

4.4. Listas definitivas.

- e-Human Tech, S.L., confeccionará las listas definitivas por posición e informará a los candidatos del resultado publicándolas en la web <https://cetursa.e-humantech.com/> entregando éstas listas definitivas a Cetursa Sierra Nevada, S.A.

- La bolsa de candidatos/as constituida en esta convocatoria se utilizará para la cobertura de contrataciones de carácter eventual surgidas para la Explotación de invierno de la Temporada 2019/2020 y trabajos derivados de ella, así como las futuras necesidades que pudieran surgir, mientras subsista dicha autorización. Esta bolsa podrá ser prorrogada anualmente, con los procesos parciales que fueran necesarios, siempre que exista acuerdo con la representación de los trabajadores.

- Los puestos de trabajo a cubrir serán ofrecidos a las personas candidatas que constituyan la bolsa de trabajo en riguroso orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso de selección, siempre que la naturaleza de la nueva modalidad contractual ofertada no sea incompatible con la vigente o anteriores contrataciones y no se oponga a la legislación en vigor.

5. REQUISITOS Y DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, Cetursa requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

Cetursa se reserva la opción de comprobar el nivel de esquí de los candidatos seleccionados que no hayan aportado certificaciones oficiales.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, así como la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de la Bolsa de Candidatos/as, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con Cetursa.

6. PROTECCION DE DATOS

Cetursa Sierra Nevada, S.A. (responsable del tratamiento) y e-Human Tech, S.L. (Encargado del tratamiento) mantienen un compromiso de cumplimiento de la legislación

vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPDPGDD) y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, la legislación actual en materia de protección de datos será aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la tramitación de la convocatoria del presente proceso selectivo. Los datos personales incorporados de cuantos participen en el presente proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para la gestión de dicho proceso. Tanto el Responsable del tratamiento como el Encargado, tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679, evitando la alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos.

Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que serán objeto de tratamiento, teniendo implementadas las medidas de seguridad acordes al nivel de los ficheros inscritos.

Los datos personales se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación, no estando previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente. Conforme a lo previsto en la LOPDPGDD y el RGPD los interesados podrán solicitar al Responsable y al Encargado del tratamiento el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos a través de la dirección de correo electrónico comunicacion@e-humantech.com y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si consideran vulnerados sus derechos, podrán presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

7. ANEXOS

a. Anexo I: Relación de posiciones ofertadas en la convocatoria, con número máximo de candidatos/as a seleccionar por cada una, así como descripción de los requisitos exigidos excluyentes y valorables de cada una de las mismas.

b. Anexo II: Modelo de solicitud de participación en la convocatoria. Debe cumplimentarse una por cada Posición a la que se presente. Cada solicitud debe indicar claramente la referencia y el nombre de la Posición.

c. Anexo III: Modelo de confección de currículum vitae. Debe acompañarse uno por solicitud indicando claramente la referencia y el nombre de la posición.

d. Anexo IV: Modelo de alegaciones de los candidatos. Debe cumplimentarse una por cada Posición a la que se presente alegación. Cada solicitud debe indicar claramente la referencia y el nombre de la Posición.

e. Anexo V: Criterio de Baremación.

ANEXO I: RELACIÓN DE POSICIONES OFERTADAS EN LA CONVOCATORIA, CON NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATOS/AS A SELECCIONAR POR CADA UNA, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EXCLUYENTES Y VALORABLES DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

1. Nombre del puesto	Camarero/a de restaurante, barra y comedor/buffet	Referencia:	SNSC-19-04
Empresa	Sierra Nevada Sport Club	Número de candidatos:	5
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del camarero/a es atender y servir a los usuarios en temas de alimentos y bebidas dentro del restaurante, barra o buffet.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 años de experiencia mínimo en un puesto similar. • Graduado Escolar o ESO • Carnet de manipulador de Alimentos • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de restauración • Técnico superior en restauración • Técnico de servicios de restaurante y bar • Técnico en servicios en restauración • Técnico superior en gestión de alojamientos turísticos • Diplomatura o grado en turismo <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web, copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de idiomas. • Curso de protocolo y normas de atención al cliente. Tratamiento de quejas y reclamaciones. • Curso de higiene alimentaria, manipulación de alimentos y alérgenos • Curso de enología y sumillería • Curso de servicio de bebidas, aperitivos y comidas en barra y en mesa • Curso de normas y sistemas de calidad • Curso de facturación y cobro de servicios en restaurante • Curso de géneros necesarios para la preparación, presentación y servicio de bebidas distintas a vinos • Curso sobre los equipos, máquinas y utensilios necesarios para la preparación, presentación, conservación y servicio de bebidas 			

- Formación en limpieza de instalaciones y equipos de hostelería
- Formación acerca de las buenas prácticas ambientales en los procesos productivos de establecimientos de hostelería
- Formación en preparación y presentación de elaboraciones culinarias
- Curso de montaje de expositores y barras de degustación
- Curso de coctelería
- Formación en confección de cartas de bebidas
- Otros cursos de formación específicos de la rama de restauración no contempladas en esta lista.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web, donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Camarero de restaurante, barra y comedor/buffet
 - Experiencia en manejo de TPV
 - Experiencia en el uso de tablet para las comandas
 - Experiencia en los cierres de establecimientos
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

2. Nombre del puesto	Auxiliar de pisos	Referencia:	SNSC-19-03
Empresa	Sierra Nevada Sport Club	Número de candidatos:	10
Descripción del puesto:			
El auxiliar de pisos tiene como función principal apoyar las funciones de ciertos empleados del hotel como la gobernanta o camarera/o de pisos. Para ello, deberá realizar tareas de limpieza, arreglo de pisos y áreas públicas, así como trabajos auxiliares.			
Requisitos Mínimos Excluyentes:			
Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Tener la titulación de haber cumplimentado la EGB o la ESO • Experiencia mínima de 6 meses en un hotel. • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. 			
Para acreditar esta información deberá subirla a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).			
Titulaciones a valorar:			

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Certificado de profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
- Certificado de profesionalidad "Operaciones básicas de pisos en alojamientos"
- Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
- Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web, copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de limpieza
- Curso de camarera/o de pisos
- Curso de gobernanta/e
- Cursos de inglés

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web, donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia a valorar en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las siguientes:

- Experiencia en un puesto similar.
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

3. Nombre del puesto	Recepcionista	Referencia:	SNSC-19-02
Empresa	Sierra Nevada Sport Club	Número de candidatos:	10
Descripción del puesto:			
Las funciones principales de un recepcionista son la tramitación del check-in y check-out de los clientes, así como la gestión de las reservas de las distintas habitaciones del hotel.			
Requisitos Mínimos Excluyentes:			
Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura o grado de turismo • Inglés B2 (bajo Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas -MCER-). Además, la acreditación debe ser mediante certificado de nivel de un organismo oficial. 			

- Experiencia mínima de 3 años en el puesto.
- Disponibilidad para trabajar de noche.
- Disponibilidad para trabajar por turnos (de lunes a domingo).

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), certificado de nivel de Inglés oficial (MCER) así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Inglés C1 o superior.
- Otros idiomas: Francés, Portugués, Alemán...
- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.
- Técnico Superior en Alojamiento.
- Grado en gestión hotelera y turística.

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de atención al cliente.
- Cursos de otros idiomas.
- Cursos del Programa hotelero ICG.
- Cursos relacionados con Chancell Manager.
- Cursos sobre Revenue Management.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las siguientes:

- Experiencia adicional en el puesto a desempeñar (sin contabilizar los 3 años de experiencia mínima requeridos para el puesto).
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

4. Nombre del puesto	Camarero/a de pisos	Referencia:	SNSC-19-01
Empresa	Sierra Nevada Sport Club	Número de candidatos:	10
Descripción del puesto:			
<p>El camarero/a de pisos tiene como función principal la limpieza y organización del número de habitaciones a su cargo, así como el resto de los elementos del pasillo de la planta que le hayan asignado.</p>			
Requisitos Mínimos Excluyentes:			
<p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener el título de haber cumplimentado la EGB o la ESO. • Un año de experiencia en el puesto. • Disponibilidad para trabajar por turnos rotativos, fines de semana y festivos. 			
<p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p>			
Titulaciones a valorar:			
<p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad "Operaciones básicas de pisos en alojamientos" • Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería • Certificado de profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales • Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios 			
<p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p>			
Cursos de formación a valorar:			
<p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de limpieza de habitaciones • Curso de camarera/o de pisos • Curso de gobernanta/e • Cursos de inglés 			
<p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de esta web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p>			
IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.			
Otras experiencias a valorar:			
<p>La experiencia a valorar en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en un puesto similar adicional al año requerido como experiencia mínima. • Experiencia en hoteles. • Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad. 			
<p>Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).</p>			

5. Nombre del puesto	Personal de Actividades, tienda y alquiler	Referencia:	19-32
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	20
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal que caracteriza a este puesto es la organización de actividades ambientadas en la nieve para los usuarios de la estación. Por otra parte, también tiene otras funciones como el cobro en la caja y la atención al cliente.</p> <p>Requisitos Mínimos Excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 meses de experiencia organizando eventos deportivos en nieve y/o actividades de ocio. • EGB o ESO • Esquí alpino nivel medio. • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP grado medio o superior en la rama de actividades Físicas y Deportivas • FP grado medio o superior en la rama de Electricidad y Electrónica • Licenciatura o grado en actividades Físicas y Deportivas o rama de Electricidad y Electrónica. • Nivel de Inglés B1 o superior (certificado). <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación en Atención al cliente • Cursos de formación en ofimática y redes sociales • Cursos de formación en Electrónica • Cursos de formación de Idiomas: Portugués, Ruso, Francés, Alemán. • Cursos de formación en Actividades físico-deportivas en nieve. • Cursos de formación Conducción de máquina en nieve. • Cursos de formación Conducción de motos de nieve. • Cursos de formación programa sport rental. <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p> <p>IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.</p>			

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en trabajos en estación de esquí área de montaña (nieve)
- Experiencia en Organización de actividades y eventos deportivos en nieve
- Experiencia en Organización y ejecución de eventos deportivos
- Experiencia con el programa informático de sport rental
- Experiencia en construcción de snowpark con máquina pisa-pista
- Experiencia en conducción de máquina pisa-pista

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

6. Nombre del puesto	Mozo/a de equipajes	Referencia:	19-31
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
Descripción del puesto:			
La función principal de un mozo/a de equipaje es la recogida de maletas de los clientes del hotel, así como apoyar al departamento de recepción en tareas auxiliares.			
Requisitos Mínimos Excluyentes:			
Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 6 meses de experiencia como mozo de equipajes. • Titulación de haber cumplimentado la EGB o la ESO. • Carnet B. • Disponibilidad para trabajar por turnos rotativos, fines de semana y festivos. 			
Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).			
Titulaciones a valorar:			
A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:			
<ul style="list-style-type: none"> • FP grado medio de hostelería y turismo. • Técnico superior en Alojamiento. • Nivel de Inglés. 			
Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.			
Cursos de formación a valorar:			
En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:			
<ul style="list-style-type: none"> • Curso de atención al cliente. • Cursos de idiomas. 			

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia a valorar en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las siguientes:

- Experiencia en un puesto similar.
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

7. Nombre del puesto	Cajero/a	Referencia:	19-30
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del cajero/a es la de registrar y cobrar las operaciones de compra-venta mediante la utilización de distintos medios de pago. Dentro de este puesto también realizará algunas funciones de camarero donde atenderá a los usuarios de las instalaciones.</p> <p>Requisitos Mínimos Excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de 1 año mínimo en un puesto similar. • Titulación del Graduado Escolar o ESO • Carnet de manipulador de alimentos • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de restauración • Técnico especialista en servicios de restauración • Técnico superior en Dirección de Servicios de Restauración • Diplomatura o grado en turismo <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser</p>			

posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Curso de protocolo y normas de atención al cliente. Tratamiento de quejas y reclamaciones
- Cursos de idiomas
- Curso de higiene alimentaria, manipulación de alimentos y alérgenos
- Curso de enología y sumillería
- Curso de servicio de bebidas, aperitivos y comidas en barra y en mesa
- Curso de normas y sistemas de calidad
- Curso de facturación y cobro de servicios en restaurante
- Otros tipos de cursos relacionados con la rama de restauración.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Cajero/a de restaurante
- Ayudante de camarero de restaurante, barra y comedor/buffet
- Experiencia en manejo de TPV
- Experiencia en el uso de tablet para las comandas
- Experiencia en los cierres de establecimientos
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

8. Nombre del puesto	Ayudante de economato	Referencia:	19-29
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	15
Descripción del puesto:			
La principal función de un ayudante de economato es atender de manera cualificada, autónoma y responsable la gestión de mercancías y materiales.			
Requisitos Mínimos Excluyentes:			
Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima en un puesto similar de un 1 año. • Titulación de haber cumplimentado la EGB o la ESO • Dispuesto/a a trabajar en condiciones climatológicas adversas y con nivel medio de esfuerzo físico. • Carnet de manipulador de alimentos • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. 			

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Certificado de profesionalidad en Actividades auxiliares de almacén
- Certificado de profesionalidad en Gestión y control del aprovisionamiento
- Certificado de profesionalidad en Organización y gestión de almacenes
- FP medio y superior rama Transporte y logística.

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Curso en carretillas elevadoras y transpaletas
- Formación en informática y ofimática
- Curso de ICG-TPV
- Formación en el plan de higiene alimentaria
- Curso de prevención de riesgos laborales

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Mozo de almacén
- Mozo de almacén alimentario
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

9. Nombre del puesto	Ayudante de sector (camarero)	Referencia:	19-28
Empresa	Ceturza Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	20
Descripción del puesto:			
El ayudante de sector se encarga de apoyar al resto de empleados del restaurante en los procesos de servicio de alimentos y bebidas en restaurante, barra y comedor/buffet.			

Requisitos Mínimos Excluyentes:

Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:

- Mínimo 1 año de experiencia en un puesto similar.
- Graduado Escolar o ESO
- Carnet de manipulador de Alimentos
- Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos.

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG)

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de restauración
- Técnico superior en restauración
- Técnico de servicios de restaurante y bar
- Técnico en servicios en restauración
- Técnico superior en gestión de alojamientos turísticos
- Diplomatura o grado en turismo

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de inglés.
- Curso de protocolo y normas de atención al cliente. Tratamiento de quejas y reclamaciones
- Curso de higiene alimentaria, manipulación de alimentos y alérgenos
- Curso de enología y sumillería
- Curso de servicio de bebidas, aperitivos y comidas en barra y en mesa
- Curso de normas y sistemas de calidad
- Curso de facturación y cobro de servicios en restaurante
- Curso de géneros necesarios para la preparación, presentación y servicio de bebidas distintas a vinos
- Curso sobre los equipos, máquinas y utensilios necesarios para la preparación, presentación, conservación y servicio de bebidas
- Formación en limpieza de instalaciones y equipos de hostelería
- Formación acerca de las buenas prácticas ambientales en los procesos productivos de establecimientos de hostelería
- Formación en preparación y presentación de elaboraciones culinarias
- Curso de montaje de expositores y barras de degustación
- Curso de coctelería
- Formación en confección de cartas de bebidas
- Otros cursos de formación no reglada específicos de la rama de restauración no contempladas en esta lista.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Camarero de restaurante, barra y comedor/buffet
- Experiencia en manejo de TPV.
- Experiencia en el uso de tablet para las comandas.
- Experiencia en los cierres de establecimientos.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF)

10. Nombre del puesto	Limpiador/a	Referencia:	19-27
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10

Descripción del puesto:

La función principal del limpiador/a es la limpieza del restaurante y las terrazas, así como la recogida de menajes y residuos.

Requisitos mínimos excluyentes:

Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:

- Mínimo 6 meses de experiencia en un puesto similar
- Tener el título de haber cumplimentado la EGB o la ESO
- Carnet de manipulador de alimentos
- Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos.

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG)

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Certificado de profesionalidad en Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
- Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
- Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de cocina
- Cursos de higiene alimentaria
- Cursos de atención al cliente

- Cursos de inglés
- Cursos de otros idiomas

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en un puesto similar
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

11. Nombre del puesto	Fregantín/a	Referencia:	19-26
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del fregantín/a es la limpieza de la cocina, así como la limpieza de los utensilios y su colocación.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 1 año de experiencia en un puesto similar. • Tener el título de haber cumplimentado la EGB o la ESO • Carnet de manipulador de alimentos • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG)</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad en Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales • Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la</p>			

convocatoria de este puesto:

- Cursos de cocina
- Cursos de higiene alimentaria

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en un puesto similar como fregantín o marmitón.
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

12. Nombre del puesto	Planchista	Referencia:	19-25
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del planchista es preparar y presentar platos combinados y aperitivos sencillos de acuerdo con la definición del producto y las normas básicas de su elaboración a través de la plancha.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 6 meses de experiencia en un puesto similar • Tener el título de haber cumplimentado la EGB o la ESO • Carnet de manipulador de alimentos • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Especialista en Cocina y Gastronomía • Técnico Especialista en Panadería, Repostería y Confitería • Certificado de profesionalidad en Operaciones básicas de Cocina • Certificado de profesionalidad en Cocina • Título Profesional Básico en Cocina y Restauración • Título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería 			

- Técnico Superior en Restauración

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de cocina
- Cursos de higiene alimentaria
- Cursos de atención al cliente
- Cursos de idiomas

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en un puesto similar como cocinero/a o ayudante de cocina.
- Experiencia en el manejo de planchas de otros restaurantes.
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

13. Nombre del puesto	Jefe/a de partida	Referencia:	19-24
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
Descripción del puesto:			
El jefe/a de partida se encarga de organizar y coordinar los procesos de elaboración culinaria, conservación y envasado, y establecer planes específicos de producción para conseguir unos resultados adecuados y rentables, los niveles de calidad previstos y la optimización de los procesos			
Requisitos mínimos excluyentes:			
Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • 2 años de experiencia en un puesto similar. • Título de haber cumplimentado la EGB o ESO. • Carnet de manipulador de alimentos de alto riesgo. • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. 			
Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta			

experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG)

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Técnico Superior en Dirección de Cocina
- Técnico Especialista en Cocina y Gastronomía
- Técnico Especialista en Panadería, Repostería y Confeitería
- Certificado de profesionalidad en Dirección y producción en cocina
- Certificado de profesionalidad en Cocina
- Título Profesional Básico en Cocina y Restauración
- Título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería
- Técnico Superior en Restauración

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de cocina
- Cursos de higiene alimentaria
- Cursos de atención al cliente
- Cursos de idiomas
- Formación en gestión de equipos.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en un puesto similar adicional a la requerida como experiencia mínima como cocinero o jefe de cocina
- Experiencia en hoteles.
- Experiencia gestionando grupos de trabajo.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

14. Nombre del puesto	Segundo/a jefe/a de cocina	Referencia:	19-22
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
Descripción del puesto:			
La función principal del segundo/a jefe/a de cocina es supervisar los procesos de realización de elaboraciones culinarias básicas, complejas y de múltiples aplicaciones, así como los resultados			

intermedios y finales derivados de los mismos.

Requisitos mínimos excluyentes:

Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:

- Técnico Superior en Dirección de Cocina
- 2 años de experiencia en un puesto similar (experiencia demostrable)
- Carnet de manipulador de alimentos de alto riesgo
- Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos.

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG)

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Técnico Especialista en Cocina y Gastronomía
- Técnico Especialista en Panadería, Repostería y Confitería
- Certificado de profesionalidad en Dirección y producción en cocina
- Técnico Superior en Restauración

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de cocina
- Cursos de higiene alimentaria
- Cursos de atención al cliente
- Cursos de idiomas
- Formación en gestión de equipos.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en un puesto similar adicional a la requerida como experiencia mínima como jefe de cocina o 2º jefe de cocina
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.
- Experiencia gestionando equipos.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

15. Nombre del puesto	Personal Agencia de viajes / Central de reserva	Referencia:	19-20
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>El personal de la agencia de viajes se encarga de gestionar las reservas de los usuarios y, a su vez, de informar a los posibles clientes acerca de las promociones disponibles.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TITULACIONES <ul style="list-style-type: none"> ○ Licenciatura Derecho, LADE, ADE o similares ○ Diplomatura Turismo ○ FP Grado Superior ramas Administración y Gestión/ Hostelería y Turismo. • Inglés B1 • Experiencia demostrada en Agencias de Viajes. • Disponibilidad para trabajar horario continuado y en la Estación de Esquí Sierra Nevada, de lunes a domingo y festivos, con turnos rotativos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura o Grado en turismo • Titulaciones de posgrado o másteres relacionados con la actividad. • Certificados oficiales del dominio del inglés en niveles superiores al B1. • Titulaciones de otros idiomas: portugués • Conocimiento Estación Esquí Sierra Nevada y otras <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de atención al cliente • Cursos de Turismo y comercialización • Cursos de Marketing y comercio exterior • Cursos de formación en informática y ofimática • Saber esquiar/Snow nivel medio • Cursos de los siguientes idiomas: portugués, francés, alemán. <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p>			

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en actividades en Agencias de viajes.
- Experiencia en Creación de paquetes turísticos.
- Experiencia en puestos de Información y atención al cliente.
- Experiencia en estaciones de esquí.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

16. Nombre del puesto	Limpieza	Referencia:	19-19
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>Las funciones principales del personal de limpieza consistirán en la limpieza general de las instalaciones, la recogida y reciclado de basura y la retirada de nieve.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EGB o ESO • Permiso de conducir tipo B1 <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. • FP Grado medio. • FP Grado superior. • Grados Universitarios. <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación relacionados con operaciones de Limpieza. • Cursos de formación en manejo de máquinas quitanieves y minicargadoras 			

- Cursos de formación en manejo de Palas minicargadoras
- Cursos de formación en Prevención de riesgos laborales
- Cursos de formación en inglés, u otros idiomas.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en puestos similares en estaciones de esquí.
- Experiencia en el puesto en otro tipo de grandes instalaciones (recreativas, ocio, deporte...).

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

17. Nombre del puesto	Mantenimiento general ("Oficios varios")	Referencia:	19-18
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>Dentro del puesto de mantenimiento el ocupante realizará trabajos auxiliares de albañilería, fontanería/ calefactor, electricidad, pintura y carpintería.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 1 año de experiencia en un puesto similar. • Titulación de haber cumplimentado la EGB o la ESO • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP grado medio o superior rama Instalación y mantenimiento • FP grado medio o superior rama electricidad y electrónica • Técnico especialista en Soldadura y Calderería • Técnico especialista en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor • FP grado medio o superior rama Edificación y obra civil 			

- Certificado de profesionalidad en Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Curso de Legionella
- Curso de trabajo en altura
- Curso de plataforma elevadoras.
- Curso de PRL
- Formación en Albañilería
- Formación en Fontanería
- Formación en Pintura
- Formación en Carpintería
- Curso de mantenimiento de herramientas
- Curso de Climatización
- Curso de Calefactor

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en empresas de mantenimiento y construcción.
- Experiencia trabajando en estaciones de esquí.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

18. Nombre del puesto	Mantenimiento de máquinas pisa-pista	Referencia:	19-17
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	4
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La principal función que se realiza dentro de este puesto es el mantenimiento de máquinas pisa-pistas y motos de nieve.</p> <p>Requisitos Mínimos Excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de haber cumplimentado EGB o ESO. 			

- Experiencia mínima de 3 meses en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada.
- Disponibilidad para trabajar en condiciones meteorológicas adversas.
- Esquí alpino nivel medio.
- Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos.

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- FP Grado medio rama transporte y mantenimiento de Vehículos.
- FP Grado superior rama transporte y mantenimiento de Vehículos.
- Grados o Ingenierías relacionadas con el transporte y mantenimiento de Vehículos.

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de Formación en mecánica
- Cursos de Formación en electrónica
- Cursos de formación en Soldadura

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Mantenimiento de máquinas pisa-pista y motos de nieve en otras estaciones

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

19. Nombre del puesto	Ayudante de cocina	Referencia:	19-16
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	15
Descripción del puesto:			
La función principal de un ayudante de cocina es asistir y ayudar al personal de cocina en la elaboración de todo tipo de productos culinarios, así como realizar las diferentes operaciones de limpieza y puesta a punto de equipos y utillaje en el área de producción culinaria.			

Requisitos Mínimos Excluyentes:

Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:

- Mínimo 1 año de experiencia en un puesto similar.
- Tener el título de haber cumplimentado la EGB o la ESO.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos.

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Técnico Especialista en Cocina y Gastronomía
- Técnico Especialista en Panadería, Repostería y Confitería
- Certificado de profesionalidad en Operaciones básicas de Cocina
- Certificado de profesionalidad en Cocina
- Título Profesional Básico en Cocina y Restauración
- Título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería
- Técnico Superior en Restauración

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a esta web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de cocina
- Cursos de higiene alimentaria
- Cursos de atención al cliente
- Cursos de idiomas

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en un puesto similar como cocinero/a o ayudante de cocina.
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

20. Nombre del puesto	Cocinero/a	Referencia:	19-15
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	15
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del cocinero/a es la preparación de los distintos platos del menú, así como el diseño y definición de nuevas ofertas gastronómicas que puedan resultar atractivas, equilibradas y adecuadas para los clientes.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 años de experiencia en un puesto similar. • Tener el título de haber cumplimentado la EGB o la ESO • Carnet de manipulador de alimentos • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Especialista en Cocina y Gastronomía • Técnico Especialista en Panadería, Repostería y Confitería • Certificado de profesionalidad en Dirección y producción en cocina • Certificado de profesionalidad en Operaciones básicas de Cocina • Certificado de profesionalidad en Cocina • Título Profesional Básico en Cocina y Restauración • Título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería • Técnico Superior en Restauración <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de cocina • Cursos de higiene alimentaria • Cursos de atención al cliente • Cursos de idiomas <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p> <p>IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.</p> <p>Otras experiencias a valorar:</p> <p>La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de</p>			

requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en un puesto similar como cocinero/a o ayudante de cocina.
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF)

21. Nombre del puesto	Camarero/a restaurante, barra y comedor/buffet	Referencia:	19-14
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	25
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del camarero/a es atender y servir a los usuarios en temas de alimentos y bebidas dentro del restaurante, barra o buffet.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 años de experiencia mínimo en un puesto similar. • Graduado Escolar o ESO • Carnet de manipulador de Alimentos • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de restauración • Técnico superior en restauración • Técnico de servicios de restaurante y bar • Técnico en servicios en restauración • Técnico superior en gestión de alojamientos turísticos • Diplomatura o grado en turismo <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de idiomas. • Curso de protocolo y normas de atención al cliente. Tratamiento de quejas y reclamaciones. • Curso de higiene alimentaria, manipulación de alimentos y alérgenos 			

- Curso de enología y sumillería
- Curso de servicio de bebidas, aperitivos y comidas en barra y en mesa
- Curso de normas y sistemas de calidad
- Curso de facturación y cobro de servicios en restaurante
- Curso de géneros necesarios para la preparación, presentación y servicio de bebidas distintas a vinos
- Curso sobre los equipos, máquinas y utensilios necesarios para la preparación, presentación, conservación y servicio de bebidas
- Formación en limpieza de instalaciones y equipos de hostelería
- Formación acerca de las buenas prácticas ambientales en los procesos productivos de establecimientos de hostelería
- Formación en preparación y presentación de elaboraciones culinarias
- Curso de montaje de expositores y barras de degustación
- Curso de coctelería
- Formación en confección de cartas de bebidas
- Otros cursos de formación específicos de la rama de restauración no contempladas en esta lista.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Camarero de restaurante, barra y comedor/buffet
 - Experiencia en manejo de TPV
 - Experiencia en el uso de tablet para las comandas
 - Experiencia en los cierres de establecimientos
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

22. Nombre del puesto	Enfermero/a, ATS, DUE para botiquín en pistas	Referencia:	19-13
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	5
Descripción del puesto:			
La función principal del enfermero/a será atender a aquellos posibles pacientes que pudiesen surgir en la estación. Para ello, en ocasiones tendrá que desplazarse por la estación para acudir en auxilio de los usuarios.			
Requisitos Mínimos Excluyentes:			
Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura o grado en Enfermería • Experiencia mínima de 1 año en Enfermería 			

- SVA en vigor
- Esquí alpino nivel medio
- Dispuesto a trabajar en la montaña en condiciones meteorológicas adversas.
- Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos.

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Máster en Urgencias en Montaña
- Máster en Urgencias

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Formación sobre el protocolo de actuación en situación de crisis
- Cursos de Idiomas
- Curso de Atención al cliente
- Formación relacionada con montaña

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Enfermería de urgencias
- Enfermería en general
- Enfermería en estación de esquí.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

23. Nombre del puesto	Técnicosoficiales 2º gestión de aparcamiento	Referencia:	19-12-001
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La principal función de un técnico de aparcamiento es realizar un mantenimiento de las instalaciones del parking y atender las posibles incidencias de los usuarios.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP Grado Medio ramas electricidad y electrónica o Mantenimiento y servicios producción • Disponibilidad para trabajar a turnos y fines de semana. • Carné de conducir B <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP Grado Superior ramas electricidad y ó Mantenimiento y servicios producción • Grados universitarios e Ingenierías relacionadas con electricidad y electrónica y/o Mantenimiento y servicios producción. • Titulaciones Nivel de inglés <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de mantenimiento de instalaciones industriales • Cursos de formación de Idiomas (Portugués prioritario, Francés, Alemán, Italiano...). • Cursos de formación Atención al cliente. • Otros cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar. <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p> <p>IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.</p> <p>Otras experiencias a valorar:</p> <p>La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento en Instalaciones en general. • Mantenimiento de instalaciones de parking. <p>Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de</p>			

empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

24. Nombre del puesto	Aux. de aparcamiento para gestión de aparcamiento	Referencia:	19-12-002
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La principal función de un auxiliar de aparcamiento es la gestión del cobro del parking, mediante ticket, a los usuarios.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EGB o ESO • Disponibilidad para trabajar fines de semana y festivos. • Carnet de conducir B1 <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP Grado medio ramas Administración y Gestión/ Instalación y Mantenimiento. • FP Grado superior ramas Administración y Gestión/ Instalación y Mantenimiento. • Grados ADE o Ingenierías relacionadas Instalaciones y Mantenimiento. • Titulación de inglés <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación en Idiomas. • Cursos de formación en Atención al cliente. • Cursos de formación en mantenimiento de instalaciones. • Cursos de formación en Administración: (facturación, contabilidad, clientes...). <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p> <p>IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.</p> <p>Otras experiencias a valorar:</p>			

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia similar en parking mínimo 6 meses.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

25. Nombre del puesto	Aux. administrativos de gestión de aparcamiento	Referencia:	19-12-003
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	5
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La principal función que tendrá este auxiliar administrativo es la gestión de los cajeros automáticos. Otras funciones a realizar serían las facturaciones y estadísticas de ocupación, así como la gestión del cambio.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP Grado medio rama Administración y Gestión. • Disponibilidad para trabajar fines de semana y festivos. • Carnet conducir B1 <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP Grado Superior rama Administración y Gestión. • Licenciatura o grado en ADE. <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación en Atención al cliente • Cursos de formación en programa DESIGNA, o programas informáticos de gestión de parking • Cursos de formación en facturación • Cursos de formación en Idiomas • Cursos de formación en Contabilidad • Cursos de formación en ofimática 			

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en puestos similares en parking.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

26. Nombre del puesto	Personal servicios Técnicos de hotel	Referencia:	19-11
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del servicio técnico será el mantenimiento y reparación de todas las instalaciones y maquinaria hoteleras y de restauración</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 1 año de experiencia en un puesto similar. • Tener la titulación de haber cumplimentado la EGB o la ESO • Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP grado medio o superior rama Instalación y mantenimiento • FP grado medio o superior rama electricidad y electrónica • Técnico especialista en Soldadura y Calderería • Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención • Técnico en Instalaciones de Producción de Calor • Técnico en Mantenimiento Electromecánico • Grados o Ingeniería ramas industrial u otras relacionadas <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p>			

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Curso de manipulación de gases fluorados
- Formación en RITE
- Cursos de electromecánica
- Curso de calefacción
- Curso de fontanería
- Otros cursos de electricidad

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en el mantenimiento general de instalaciones hoteleras.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.
- Experiencia como frigorista
- Experiencia en trabajos de electromecánica

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

27. Nombre del puesto	Camarero/a de pisos	Referencia:	19-10
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	20
<p>Descripción del puesto:</p> <p>El camarero/a de pisos tiene como función principal la limpieza y organización del número de habitaciones a su cargo, así como el resto de los elementos del pasillo de la planta que le hayan asignado.</p> <p>Requisitos Mínimos Excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener el título de haber cumplimentado la EGB o la ESO. • Un año de experiencia en el puesto. • Disponibilidad para trabajar por turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta</p>			

para valorar su candidatura:

- Certificado de profesionalidad "Operaciones básicas de pisos en alojamientos"
- Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería
- Certificado de profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
- Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Curso de limpieza de habitaciones
- Curso de camarera/o de pisos
- Curso de gobernanta/e
- Cursos de inglés

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia a valorar en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las siguientes:

- Experiencia en un puesto similar adicional al año requerido como experiencia mínima.
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

28. Nombre del puesto	Recepcionista/ conserje de noche	Referencia:	19-09
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	15
Descripción del puesto:			
Las funciones principales de un recepcionista son la tramitación del check-in y check-out de los clientes, así como la gestión de las reservas de las distintas habitaciones del hotel.			
Requisitos Mínimos Excluyentes:			
Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura o grado de turismo • Inglés B2(bajo Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas -MCER-). Además, la acreditación debe ser mediante certificado de nivel de un organismo oficial. • Experiencia mínima de 3 años en el puesto. • Disponibilidad para trabajar de noche. 			

- Disponibilidad para trabajar por turnos (de lunes a domingo).

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), certificado de nivel de Inglés oficial (MCER) así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Inglés C1 o superior.
- Otros idiomas: Francés, Portugués, Alemán...
- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.
- Técnico Superior en Alojamiento.
- Grado en gestión hotelera y turística.

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de atención al cliente.
- Cursos de otros idiomas.
- Cursos del Programa hotelero ICG.
- Cursos relacionados con Chanell Manager.
- Cursos sobre Revenue Management.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las siguientes:

- Experiencia adicional en el puesto a desempeñar (sin contabilizar los 3 años de experiencia mínima requeridos para el puesto).
- Experiencia en hoteles.
- Haber trabajado en estaciones de esquí con anterioridad.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

29. Nombre del puesto	Personal de Nieve Producida	Referencia:	19-07
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
Descripción del puesto:			

Las funciones principales del personal de nieve producida son el mantenimiento, resolución de averías y manejo de equipos industriales como los armarios de control.

Requisitos mínimos excluyentes:

Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:

- FP Grado Medio ramas electricidad y electrónica o Mantenimiento y servicios producción
- Nivel de esquí medio-alto
- Carné de conducir B
- Capacidad para trabajar en condiciones meteorológicas adversas
- Disponibilidad para trabajar en turnos, fines de semana y festivos

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- FP Grado Superior ramas electricidad y ó Mantenimiento y servicios producción
- Grados universitarios e Ingenierías relacionadas con electricidad y electrónica y/o Mantenimiento y servicios producción.
- Grados e Ingenierías relacionadas con electricidad y electrónica y/o Mantenimiento y servicios producción.

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de mantenimiento de instalaciones de Nieve Producida.
- Cursos de mantenimiento de instalaciones industriales
- Cursos en mantenimiento de cañones automáticos de producción de nieve
- Cursos de Trabajos en altura
- Cursos de soldadura
- Cursos de formación sobre accionamientos eléctricos de motores, válvulas y bombas
- Cursos de formación de esquemas eléctricos, tanto de control como de instalaciones
- Cursos de formación en Idiomas (Inglés).
- Cursos de formación ofimática.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Mantenimiento de instalaciones de Nieve Producida (de tipo eléctrico, mecánico e hidráulico)
- Mantenimiento de instalaciones industriales
- Mantenimiento de cañones automáticos de producción de nieve

- Trabajos en estaciones de esquí, en puestos técnicos
 - Conducción de moto de nieve y/o agua
- Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

30. Nombre del puesto	Maquinistas para Máquina Pisa Pistas	Referencia:	19-06
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	10
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal del maquinista será, mediante la correcta utilización de la máquina Pisa-Pista, acondicionar la superficie esquiable para obtener la máxima seguridad y calidad en las pistas deseadas.</p> <p>Requisitos Mínimos Excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL menos, 3 meses de experiencia como conductor de máquina pisa-pista y/ o maquinaria pesada movimientos de tierras (buldócer). • EGB o ESO. • Esquí alpino nivel medio. • Disponibilidad para trabajar de noche, en turnos rotativos, fines de semana y festivos. • Disponibilidad para trabajar en condiciones meteorológicas adversas <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP grado medio rama de transporte y mantenimiento de vehículos. • FP grado superior rama de transporte y mantenimiento de vehículos. • Grados o Ingenierías relacionadas con transporte y mantenimiento de vehículos. • Carnet de conducción C. <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de Formación en mecánica • Cursos de Formación en hidráulica • Cursos de Prevención de riesgos laborales • Cursos de formación en Primeros auxilios y SVB • Cursos de formación en conducción segura de carretillas elevadoras <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir</p>			

copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia como conductor de máquina pisa-pista.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

31. Nombre del puesto	Atención al cliente	Referencia:	19-05
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	25
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La principal función dentro del departamento de atención al cliente es atender las peticiones, reclamaciones o incidencias que puedan presentar los usuarios de la estación.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TITULACIONES <ul style="list-style-type: none"> ○ Licenciatura Derecho, LADE, ADE o similares ○ Diplomatura Turismo ○ FP Grado Superior ramas Administración y Gestión/ Hostelería y Turismo. • Certificado de inglés B1 • Disponibilidad para trabajar horario continuado y en la Estación de Esquí Sierra Nevada, de lunes a domingo y festivos, con turnos rotativos <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grados en ramas de Administración, Dirección, Gestión o Turismo • Grado en Derecho • Certificados oficiales de idiomas en niveles superiores al B1. <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la</p>			

convocatoria de este puesto:

- Cursos de los siguientes idiomas: Ruso, Portugués, Alemán, Francés
- Formación en atención al cliente
- Curso de informática a nivel medio o avanzado
- Cursos de turismo
- Formación en RGPD.
- Formación Jurídica y Empresarial

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Atención/Calidad al cliente
- Guía turístico
- Información y Turismo
- Administrativo
- Conocimiento segmento esquí/Snow, otras estaciones y funciones

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

32. Nombre del puesto	Controladores/as	Referencia:	19-04
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	20
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La función principal de un controlador/a es la gestión del acceso a las instalaciones de la estación. A través de su atención al cliente resuelven las incidencias posibles de los usuarios.</p> <p>Requisitos mínimos excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP Grado Medio ramas Administración y Gestión / Hostelería y Turismo. • Inglés B2 (bajo Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas -MCER-). Además, la acreditación debe ser mediante certificado de nivel de un organismo oficial. • Esquí alpino nivel experto. • Disponibilidad para trabajar por turnos, mañana y tarde, fin de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), certificado de nivel de Inglés oficial (MCER) así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta</p>			

experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- FP grado medio y/o superior rama Electricidad y electrónica.
- FP Grado Superior ramas Administración y Gestión / Hostelería y Turismo.
- Grado en ADE
- Grado en Turismo
- Grados universitarios e Ingenierías en rama Electricidad y electrónica.
- Nivel de Inglés (C1 o C2)

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de formación en Atención al cliente
- Cursos de formación en Ofimática
- Cursos de formación Idiomas: Portugués, Ruso, Francés, Alemán.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en puestos similares.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

33. Nombre del puesto	Taquilleros	Referencia:	19-03
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	25
Descripción del puesto:			

La función principal de un taquillero/a es la venta de tickets y gestión de reservas.

Requisitos mínimos excluyentes:

Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:

- FP Grado Medio ramas Administración y Gestión / Hostelería y Turismo.
- Inglés B2 (bajo Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas -MCER-). Además, la acreditación debe ser mediante certificado de nivel de un organismo oficial.
- Esquí alpino nivel medio.
- Disponibilidad para trabajar de noche, en turnos rotativos, fines de semana y festivos.

Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), certificado de nivel de Inglés oficial (MCER) así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).

Titulaciones a valorar:

A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:

- Grado en ADE
- Grado en Turismo
- Nivel de Inglés (C1 o C2).
- FP Grado Superior ramas Administración y Gestión / Hostelería y Turismo.

Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.

Cursos de formación a valorar:

En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:

- Cursos de formación en Atención al cliente
- Cursos de formación en Ofimática
- Cursos de formación Idiomas: Portugués, Ruso, Francés, Alemán.

La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).

IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Experiencia en puestos similares.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

34. Nombre del puesto	Personal para trabajos en pistas (pisteros)	Referencia:	19-02
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	25
<p>Descripción del puesto:</p> <p>El pister-socorrista es el que se encarga de establecer los entornos seguros esquiables y actuar en caso de accidente o situación de emergencia para ayudar y proteger a los usuarios.</p> <p>Requisitos Mínimos Excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EGB o ESO • Título de SVB en vigor. • Título de socorrismo. • Esquí alpino nivel alto. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), copia de otros títulos o carnet solicitados, así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad en Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables. • FP Grado medio y/o superior en Actividades Físicas y Deportivas. • Grados en Actividades Físicas y Deportivas. <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación en Atención al cliente • Cursos de formación en Idiomas: Inglés, Francés, Portugués, Alemán.... • Cursos de formación en Socorrismo. • Cursos de formación en actuaciones en Montaña <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p> <p>IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.</p> <p>Otras experiencias a valorar:</p> <p>La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistero-socorrista en estaciones. • Socorrista. <p>Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).</p>			

35. Nombre del puesto	Operario de remonte	Referencia:	19-01
Empresa	Cetursa Sierra Nevada S.A.	Número de candidatos:	25
<p>Descripción del puesto:</p> <p>La principal función de un operario de remontes es procurar la correcta utilización de los remontes por parte de los usuarios previniendo así posibles accidentes.</p> <p>Requisitos Mínimos Excluyentes:</p> <p>Los requisitos mínimos para poder acceder al proceso de selección de esta vacante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 4 meses en un puesto similar • EGB o ESO. • Esquí nivel medio. • Disponibilidad para trabajar en condiciones meteorológicas adversas. • Disponibilidad para trabajar noches, turnos rotativos, fines de semana y festivos. <p>Para acreditar esta información deberá subir a la web currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria, copia del título académico exigido o certificados de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidas notas informativas académicas), así como la fe de vida laboral, certificado de empresa o contratos de trabajo que justifiquen esta experiencia (formatos recomendados: PDF o JPG).</p> <p>Titulaciones a valorar:</p> <p>A continuación, se exponen las titulaciones relacionadas con el puesto que serán tenidas en cuenta para valorar su candidatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FP Grado Medio ramas electricidad y electrónica o Mantenimiento y servicios producción • FP Grado Superior ramas electricidad y/o Mantenimiento y servicios producción • Grados universitarios e Ingenierías relacionadas con electricidad y electrónica y/o Mantenimiento y servicios producción. • Doctorados universitarios e Ingenierías relacionadas con electricidad y electrónica y/o Mantenimiento y servicios producción. <p>Para acreditar cualquiera de estas titulaciones deberá subir a la web copia de estos títulos o certificado de estudios firmado y/o sellado (no serán admitidos notas informativas académicas) a ser posible en formatos PDF o JPG.</p> <p>Cursos de formación a valorar:</p> <p>En este apartado se mencionan aquellos cursos de formación que se tendrán en cuenta para la convocatoria de este puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de Formación de Trabajo en altura. • Cursos de formación auxiliar conductor de remontes. • Cursos de formación de Idiomas (Inglés, Francés, Alemán, Italiano...). • Cursos de formación en Atención al cliente • Cursos de formación en PRL • Cursos de formación en Primeros auxilios y/o SV <p>La acreditación de estos cursos se realizará a través de la web donde los candidatos podrán subir copia de los títulos de los cursos aportados, donde aparezcan las horas de los mismos o certificado de estos cursos firmados y/o sellados, donde aparezcan igualmente el número de horas (se recomienda en formato JPG o PDF).</p> <p>IMPORTANTE: Para este apartado es necesario que en cada curso presentado aparezca el</p>			

número de horas que lo compone, puesto que es imprescindible para su valoración.

Otras experiencias a valorar:

La experiencia que se valorará en este puesto aparte de la ya mencionada en el apartado de requisitos mínimos serán las experiencias obtenidas en los siguientes puestos:

- Auxiliar de remontes.
- Conductor de remontes.

Para acreditar esta experiencia se utilizará currículum vitae según formato Anexo III de la convocatoria y aquellos documentos de soporte como la fe de vida laboral, los certificados de empresa o contratos de trabajo relacionados con estos puestos (el formato recomendado para estos archivos es JPG o PDF).

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA. DEBE CUMPLIMENTARSE UNA POR CADA POSICIÓN A LA QUE SE PRESENTE. CADA SOLICITUD DEBE INDICAR CLARAMENTE LA REFERENCIA Y EL NOMBRE DE LA POSICIÓN.

Importante este anexo se presenta exclusivamente en la web <https://cetursa.e-humantech.com/> siendo necesario cumplimentarlo para cada posición.

REFERENCIA Y NOMBRE DE LA POSICIÓN: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
NIF/NIE/PASAPORTE: _____

EXPONE:

1.- Que, teniendo conocimiento de la convocatoria de Cetursa Sierra Nevada, S.A. para la confección de listas que permitan la incorporación de personal eventual y según necesidades del servicio, para la explotación de invierno 2019/2020 y trabajos derivados de ella, quiero participar en el proceso de selección correspondiente a la posición que se indica en el encabezamiento de este escrito, declarando que cumplo los requisitos generales señalados en el punto 2 de la convocatoria.

2.- Que acompaño a esta solicitud los siguientes documentos (**márquese con una cruz aquellas que aporte**):

- NIF /NIE/PASAPORTE (**obligatorio**).
- Curriculum vitae cumplimentado según el Anexo III de la Convocatoria (**obligatorio**).
- Certificado de la titulación exigida como excluyente firmado y/o sellado o copia del título (**obligatorio**).
- Fe de vida laboral, copia contratos y/o certificados de empresa para acreditar experiencia (**obligatorio**).
- Certificado/s de nivel de idiomas oficial – MCER- excluyente en esta posición.
- Otros certificados de aptitud y/o conocimiento indicados en esta posición como excluyentes.
- Copia de otras titulaciones académicas indicadas como valorables en esta posición.
- Copia de cursos de formación de cualquier tipo indicados como valorables en esta posición.
- Copia de otros documentos, indicar: _____
- Copia de otros documentos, indicar: _____
- Copia de otros documentos, indicar: _____

3.- Que pido ser incluido en el proceso de selección, aceptando las bases del mismo.

Firmado: _____

(Obligatorio firma, nombre y NIF/NIE/PASAPORTE)

ANEXO III: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE. DEBE ACOMPAÑARSE UNO POR SOLICITUD INDICANDO CLARAMENTE LA REFERENCIA Y EL NOMBRE DE LA POSICIÓN.

REFERENCIA Y NOMBRE DE LA POSICIÓN: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
NIF/NIE/PASAPORTE: _____

1.- Breve descripción de los **requisitos mínimos o excluyentes indicados para esta posición cumplidos por usted** (formación académica, experiencia, idiomas, otros...).

2.- Breve descripción de las **titulaciones académicas o de otra índole, indicadas como valorables en esta posición que usted cumple** (formación reglada, certificados idiomas u otros, siempre en función de la posición):

3.- Breve descripción de los **cursos de formación a valorar, indicados como formación valorable en esta posición que usted cumple** (cursos de diversas temáticas y número de horas):

4.- Breve descripción de **otras experiencias laborales a valorar indicadas en esta posición que usted cumple, aparte de la/s indicadas en el apartado 1** (fechas de inicio y fin, nombre de la posición ocupada, empresa, descripción y/o funciones):

IMPORTANTE: Antes de enviar este CV, verifique que todos los méritos indicados en el mismo están acreditados por los certificados correspondientes así como la correspondencia entre lo descrito en la posición a la que presenta (en la convocatoria) y los méritos aportados.

Firmado: _____

ANEXO IV: MODELO DE ALEGACIONES QUE LOS CANDIDATOS PRESENTADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PUEDEN DIRIGIR A e- HUMAN TECH S.L.

Importante: Esta solicitud se presentará únicamente dentro de los plazos abiertos para ello por correo electrónico a la dirección alegaciones.cetursa@e-humantech.com

REFERENCIA Y NOMBRE DE LA POSICIÓN: _____
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
NIF/NIE/PASAPORTE: _____

EXPONE:

SOLICITA:

Firmado: _____

ANEXO V: BAREMACION Y ACREDITACION

Requisitos Imprescindibles	Formación académica valorable.	Experiencia laboral en posiciones similares a la descrita.	Cursos de formación y otros conocimientos valorables	Entrevistas personales
No se puntúan.	10 puntos	30 puntos	10 puntos	25 puntos
	50 puntos			25 puntos

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

En la descripción de cada posición se especifican los requisitos que se consideran imprescindibles para optar a la candidatura y no puntuables, así como las acreditaciones necesarias.

FORMACION ACADEMICA VALORABLE

MAXIMO 10 PUNTOS (Los certificados de profesionalidad se adscribirán a los niveles de FP en función del nivel de los mismos -1,2 ó3-; FP Básico 3 puntos, FP1 5 puntos, FP2 7 puntos, Grados universitarios o formación superior 10 puntos; en las posiciones en las que se solicita Inglés, en función del nivel aportado (MCER) A1 1.6 puntos, A2 3.3 puntos, B1 5 puntos, B2 6.6 puntos, C1 8.3 puntos, C2 10 puntos).

En cada posición se especifican aquellas que son valorables, así como las acreditaciones necesarias para ello.

CURSOS DE FORMACION Y OTROS CONOCIMIENTOS VALORABLES

MAXIMO 10 PUNTOS

Se valorarán a 0,010 puntos por hora acreditada en las formaciones valorables especificadas en cada posición, así como la forma de acreditación de las mismas

EXPERIENCIA LABORAL VALORABLE

MAXIMO 30 PUNTOS

Se valorará la experiencia laboral descrita en posiciones similares a la ofertada, así como las tareas señaladas en cada posición a razón de 1,50 puntos por mes de trabajo acreditado.